

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C. (REPARTO)

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE:

GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
C.C. 19.200.087 de Bogotá D.C.

DEMANDADO:

OMAIRA CANCELADO CLAVIJO
C.C. 51.813.946 de Bogotá D.C.
CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ
CANCELADO
C.C. 80.808.595 de Bogotá D.C.

Tomo 64 Folio 567

Rebate
20/Abril/2021
11:00am.
Inmueble

X

045-2017-01118-00 J. 14 C.M.E.S
11001400304520170111800

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2017-01118

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2017-01118

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

Señores

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

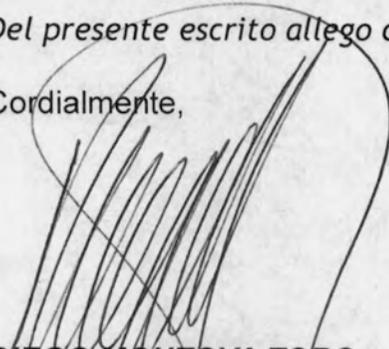
REF:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
DEMANDADO:	OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y Otro
RADICADO:	2017 - 01118 - 00
ASUNTO:	Subsanación

DIEGO MONTOYA TORO, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo a Su Señoría, con el fin de subsanar la acción de la referencia dando cumplimiento al auto del pasado 3 de octubre, en los siguientes términos:

Se allega poder conferido por el demandante **GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta misma ciudad capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.200.087 de Bogotá D.C., en el cual se indica el nombre correcto de los demandados: **OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO** personas mayores de edad, domiciliadas en esta misma ciudad, identificados con la cédula de ciudadanía número 51.813.946 y 80.808.595 de Bogotá D.C., respectivamente.

Del presente escrito allego copias para el archivo y el respectivo traslado.

Cordialmente,



DIEGO MONTOYA TORO
C.C. 93.300.612 del Líbano - Tolima
T.P. 206.624 del C. S. de la J.

Señor

Juez 45 Civil Municipal de Bogotá D.C.

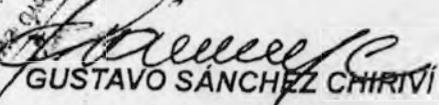
E. S. D.

REF.:	Proceso ejecutivo con título hipotecario 2017-01118-00
Demandante:	GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
Demandado:	OMAIRA CANCELADO CLAVIJO Y OTRO.
Asunto:	Poder

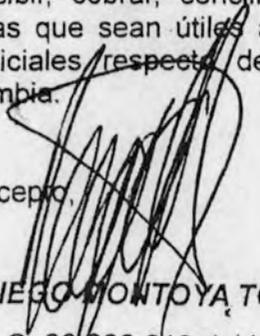
GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta misma ciudad capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.200.087 de Bogotá D.C., por medio del presente escrito manifiesto a Ud. Señor Juez, que confiero poder especial amplio y suficiente a **DIEGO MONTOYA TORO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, para que promueva y lleve a hasta sus últimas consecuencias **DEMANDA EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA** en contra de **OMAIRA CANCELADO CLAVIJO** y **CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO** personas mayores de edad, domiciliadas en esta misma ciudad, identificados con la cédula de ciudadanía número 51.813.946 y 80.808.595 de Bogotá D.C., respectivamente, con el fin de obtener por esta vía el pago de la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) M/CTE.**, obligación contenida en la Escritura Pública número 2130 de 2016, otorgada en la Notaría 17 del Círculo de Bogotá D.C., objeto de la presente acción, junto con todos los intereses a que haya lugar, y demás emolumentos correspondientes.

Mi apoderado, queda embestido de las facultades de que trata el artículo 77 del Código General del Proceso y especialmente las de recibir, cobrar, conciliar, desistir, transigir, renunciar, sustituir, reasumir y en fin todas aquellas que sean útiles al logro del presente mandato, expresamente la de recibir títulos judiciales respecto de dineros que sean consignados a mi favor en el Banco Agrario de Colombia.

Atentamente,


GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
C.C. 19.200.087 de Bogotá D.C.

Acepto,


DIEGO MONTOYA TORO
C.C. 93300.612 del Líbano – Tolima
T.P. 206.624 del C. S. de la J.



TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de Expediente:	22017-01118
Fecha de Documento:	01-5/12018

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	Marque X	Cantidad	Descripción de Documento	No. Folio a remplazar
CD				
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:



Señores

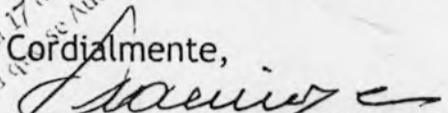
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E. S. D.

GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito manifiesto a Ud., que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **DIEGO MONTOYA TORO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de su firma, abogado en ejercicio, para que promueva y lleve hasta sus últimas consecuencias proceso ejecutivo de menor cuantía en contra de **OMAIRA CANCELADO CLAVIJO Y CRISTIAN ANDRES REAMIREZ CANCELADO**, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, identificados con las cedula de ciudadanía números 51.813.946 y 80.808.595, respectivamente, ambas expedidas en Bogotá D.C., con el fin de obtener por esta vía el pago de la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) M/CTE., obligación contenida en la escritura pública número 2130 de 2016, otorgada en la Notaria 17 de Bogotá D.C., objeto de la presente acción, junto con todos los intereses a que haya lugar, sanción comercial y demás emolumentos correspondientes.

El Dr. **MONTOYA TORO**, queda embestido de las facultades de que trata el artículo 77 del Código General del Proceso y especialmente las de recibir, conciliar, desistir, transigir, renunciar, sustituir, reasumir y en fin todas aquellas que sean útiles al logro del presente mandato, expresamente la de recibir títulos judiciales respecto de dineros que sean consignados a mi favor en el Banco Agrario de Colombia.

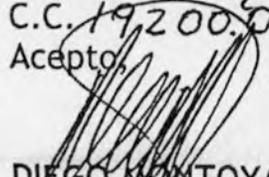
Cordialmente,


GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI

C.C. 19.200.087 Bta

Acepto,

321 323 3493


DIEGO MONTOYA TORO

93.300.612 del Líbano (Tol.)

T.P. 206.624 CSJ.



Notaría 17

www.notaria17bogota.co

Carrera 10 No. 16-22 Sur - Bogotá, D. C.

Tels.: 409 17 17 - 408 11 77 - 409 35 20 - Fax: 408 36 86

E-mail: notaria@notaria17bogota.co



ESCRITURA PÚBLICA

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° **02130**
FECHA : 23 DE JUNIO DEL AÑO 2016

ACTO O CONTRATO
HIPOTECA

CANCELADO CLAVIJO OMAIRA Y OTRO
SANCHEZ CHIRIVI GUSTAVO

Eduardo González Montoya
Notario

**FORMATO DE CALIFICACION
ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012**

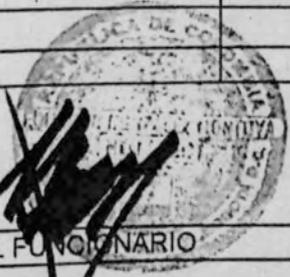
MATRICULA INMOBILIARIA		50S-1079718	CODIGO CATASTRAL		33S 5 8 2
		MUNICIPIO		VEREDA	
		BOGOTA D.C		BOGOTA D.C	
URBANO	X	NOMBRE			
RURAL		CARRERA 4 B BIS N° 32 B - 13 SUR			

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ES. PU.	2130	23/06/2016	NOTARIA 17	BOGOTA D.C.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
204	HIPOTECA CERRADA Y CON LIMITE DE CUANTIA	\$ 40.000.000,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
OMAIRA CANCELADO CLAVIJO	51.813.946
CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO	80.808.595
GUSTAVO SANCHEZ CHIVIRI	19.200.087


FIRMA DEL FUNCIONARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17091124767814678

Nro Matrícula: 50S-1079718

Página 1

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 09:18:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FOLIO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR. DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 14-07-1987 RADICACIÓN: 87-74806 CON: SIN INFORMACION DE: 05-06-1987
CODIGO CATASTRAL: AAA0011LCKCCOD CATASTRAL ANT: 33S 5 82

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VIVIENDA OCHO B (8-B). MZ. TRES (3). TIENE UN AREA DE: 36,00 M2. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURAN. 3297 DEL 27 DE MAYO DE 1.987. NOTARIA 29 DE BOGOTA SEGUN DECRETO N. 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

INARQ S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1962 DEL 06 04 87 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-1063346;ESTE HUBO POR COMPRA A EL RINCON SUIZO LTDA SEGUN ESCRITURA 8120 DEL 03 11 80 NOTARIA 5 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-594919;ESTE HUBO POR COMORA A FERNANDO LOMBANA SANZ DE SANTAMARIA & CIA S.C.A. SEGUN ESCRITURA 5087 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.980NOTARIA 7 DE BOGOTA; ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE A SOCIEDAD CIA DOS LIBERTADORES LTDA. SEGUN ESCRITURA 9264 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1.973 NOTARIA 14 DE BOGOTA; ESTA HUBO ASI: ARTE POR COMPRA A INVERSIONES GARCIA PAREDES RUEDA CARO& CIA S.A. SEGUN ESCRITURA 7414 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1.970 NOTARIA 4 DE BOGOTA; ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA. SEGUN ESCRITURA 620 DEL 21 DE FEBRERO DE 1.964 NOTARI 10 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE TUBOS MOOERE S.A. SEGUN ESCRITURA 3450 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1.959 NOTARIA 10 DE BOGOTA, RATIFICADA POR ESCRITURA 2411 DEL 22 DE MAYO DE 1.962 NOTARIA 10 DE BOGOTA; OTRA PARTE LA ADQUIRIO COMPAAIA LOS LIBERTADORES LTDA. POR APORTE DE INVERSIONES GARCIA PAREDES RUEDA CARDO Y CIA S.A. SEGUN ESCRITURA 7040 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1.970 ; ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA. SEGUN ESCRITURA 620 YA CITADA.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 5 32B 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 5 N 32B-13 S URBANIZACION VILLA DE LOS ALPES"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 1063347

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-06-1987 Radicación: 74806

Doc: ESCRITURA 3297 del 27-05-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INARQ S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-09-1987 Radicación: 136210

Doc: RESOLUCION 0395 del 14-09-1987 ALCALDIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 166 INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INARQ S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-09-1988 Radicación: 10004499



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17091124767814678

Nro Matricula: 50S-1079718

Pagina 2

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 09:18:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Joc: ESCRITURA 7498 del 19-08-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,280,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INARQ S.A.

A: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO

CC# 19272605 X

A: PEIA GARZON OLGA DEL PILAR

CC# 41513067 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-09-1988 Radicación: 10004499

Doc: ESCRITURA 3410 del 12-09-1988 NOTARIA 32. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,482,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO

CC# 19272605 X

DE: PEIA GARZON OLGA DEL PILAR

CC# 41513067 X

A: BANCO DEL ESTADO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-05-1993 Radicación: 30073

Doc: ESCRITURA 1393 del 27-04-1993 NOTARIA 32. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,482,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL ESTADO

A: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO

CC# 19272605 X

A: PEIA GARZON OLGA DEL PILAR

CC# 41513067 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-10-1993 Radicación: 73791

Doc: ESCRITURA 8687 del 20-09-1993 NOTARIA 29. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$11,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO

CC# 19272605

DE: PEIA GARZON OLGA DEL PILAR

CC# 41513067

A: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-10-1993 Radicación: 73191

Doc: ESCRITURA 8687 del 20-09-1993 NOTARIA 29. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,058,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17091124767814678

Nro Matricula: 50S-1079718

Pagina 3

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 09:18:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

.: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-03-1998 Radicación: 1998-26485

Doc: ESCRITURA 1247 del 04-02-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,900,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550 X

A: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-06-2005 Radicación: 2005-40464

Doc: ESCRITURA 4450 del 05-05-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$15,900,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

A: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-09-2007 Radicación: 2007-92174

Doc: ESCRITURA 11622 del 28-08-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,058,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-10-2007 Radicación: 2007-108342

Doc: ESCRITURA 13984 del 08-10-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$21,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550

A: CANCELADO CLAVIJO OMAIRA

CC# 51813946 X

A: RAMIREZ CANCELADO CRISTIAN ANDRES

CC# 80808595 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-07-2016 Radicación: 2016-44143

Doc: ESCRITURA 2130 del 23-06-2016 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$40,000,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17091124767814678

Nro Matrícula: 50S-1079718

Pagina 4

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 09:18:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

_SPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANCELADO CLAVIJO OMAIRA	CC# 51813946	X
DE: RAMIREZ CANCELADO CRISTIAN ANDRES	CC# 80808595	X
A: SANCHEZ CHIRIVI GUSTAVO	CC# 19200087	

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
 E 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 19-05-1993
 APELLIDO PARRA ENMENDADO VALE 19-05-93.COD.703/1MGV.....

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-363462 FECHA: 11-09-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



23 JUN 2016

República de Colombia

No. 2130

Pag. 1



A3032959742

NOTARÍA 17

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2130-----

DOS MIL CIENTO TREINTA-----

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTITRES (23) DE JUNIO DE
DOS MIL DIECISÉIS (2016).-----

-----SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-----

-----FORMATO DE CALIFICACIÓN-----

-----IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA N°:	50S-1079718
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.:-	
CÉDULA CATASTRAL N° :	33S 5 8 2

UBICACIÓN DEL PREDIO:	URBANO (X)	RURAL
NOMBRE O DIRECCIÓN:	Carrera 4 B Bis No.32 B - 13 Sur, de la ciudad de Bogotá D.C	

- NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO . -

Código No	Acto
204	Hipoteca cerrada y con Limite de Cuantía

VALOR DEL ACTO

AVALÚO CATASTRAL	VALOR CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA
\$66.072.000	\$40.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN

(PARTE DEUDORA)

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN
Omaira Cancelado Clavijo	C.C.No. 51.813.946
Cristian Andres Ramirez Cancelado	C.C.No. 80.808.595-

PERSONAS QUE INTERVIENEN

PARTE ACREEDORA

del notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARÍA 17
EDUARDO CLAVIJO
NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

05/01/2016 10:22:19 AM

Gracias a todos

Gustavo Sanchez Chirivi

C.C.No. 19.200.087

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintitres (23) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016) ante mi EDUARDO GONZÁLEZ MONTOYA, NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Comparecieron: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.813.948 expedida en Bogotá, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, vecina y domiciliada en Bogotá D.C., quien actúa en nombre propio; Y CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.808.595 expedida en Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., quien actúa en nombre propio, y en adelante se denominarán LA PARTE HIPOTECANTE por una parte y, por la otra, GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI, quien también es mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.200.087 expedida en Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará LA PARTE ACREEDORA y manifestaron que han celebrado un contrato de HIPOTECA CERRADA CON LIMITE DE CUANTIA, que se consigna en las siguientes estipulaciones.

PRIMERA. CONSTITUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL DE MUTUO CON GARANTIA HIPOTECARIA E INTERES: Que a LA PARTE HIPOTECANTE le fue otorgado un préstamo o MUTUO por parte de LA PARTE ACREEDORA por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que le será

del notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



23 JUN 2016

República de Colombia

No. 2130

Pag. 5



A4032585743

entregado en el momento en que la presente escritura se encuentre debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, suma que se garantiza mediante HIPOTECA CERRADA que constituye a favor de esta, o a quien sus derechos legalmente represente en esta ciudad, sobre el inmueble que se identificará más adelante.

SEGUNDO. CONSTITUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN ACCESORIA DE HIPOTECA.

LA PARTE HIPOTECANTE por medio de la presente escritura pública, constituye HIPOTECA CERRADA con el fin de garantizar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el valor de la obligación determinada en el mutuo por el plazo especificado más adelante, en favor de LA PARTE ACREEDORA, o a quien sus derechos legalmente represente y ésta la acepta sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno y la casa de habitación sobre el construida, se distingue con el numero ocho B (8 B) de la manzana tres (3) de la Urbanización Villa de Los Alpes de la ciudad ubicado en la actual nomenclatura urbana con el numero treinta y dos B - trece Sur (32 B - 13, Sur) de la carrera cuarta B Bis (Kra. 4 B Bis), (Antes Kra. 5ª No. 32 B - 13 Sur), de la ciudad de Bogotá D.C., tiene una cabida aproximada de treinta y seis metros cuadrados (36.00 M2), se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del respectivo titulo de adquisicion:-----

NORTE: Un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65 mts), con la vivienda cinco trece (5 - 13) de la calle treinta y dos B Sur (32 B Sur), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), con la vivienda cinco - doce (5 - 12) de la calle treinta y tres sur (33 Sur), tres metros con veinte centímetros (3.20 mts), con la carrera quinta (5ª).-----

ORIENTE: Once metros veinticinco centímetros (11.25 mts), con la vivienda treinta y dos B once sur (32 B - 11 Sur) de la carrera quinta (5ª).-----

NOTARIO
EDUARDO GONZALEZ MORA
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

NOTARIA 77

BOGOTÁ D.C. 05/01/2016

Escritura No. 2130

OCCIDENTE: Once metros veinticinco centímetros (11.25 mts) con la vivienda treinta y dos B diecisiete sur (32 B - 17 Sur) de la carrera quinta (5ª). La casa de habitación tiene un área construida de sesenta y siete metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (67.71 M2), y consta de lo siguientes: PRIMER (1ER) NIVEL: Cocina, comedor, baño, patio de ropas y parte de escalera. SEGUNDO (2º) NIVEL: Salon. TERCER (3er) NIVEL: Alcoba uno (1) y parte de escalera. CUARTO (4º) NIVEL: Alcoba dos (2) y parte de escalera. QUINTO (5º) NIVEL: Alcoba tres (3) y parte de escalera. -----

Siguiendo lo señalado en la instrucción administrativa cero uno (01) de fecha trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016), emanada por la Superintendencia de Notariado y Registro, a la descripción del inmueble objeto de esta escritura SI se le transcriben los linderos, del título antecedente toda vez que éstos no se encuentran determinados en el certificado de tradición y libertad, el cual se protocoliza con el presente instrumento público. -----

Al inmueble objeto de la presente escritura le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-1079718 y cédula catastral número 33S 5 8 2. -----

TERCERA. TÍTULO Y MODO DE ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE:

Manifiesta LA PARTE HIPOTECANTE que el inmueble objeto de la presente escritura lo adquirió por compra que hizo al señor CARLOS ARTURO CONTRERAS MEZA, de conformidad con la escritura pública número trece mil novecientos ochenta y cuatro (13.984) de fecha ocho (8) de octubre del año dos mil siete (2.007), otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., con folio de matrícula inmobiliaria número 50S-1079718. -----



23 JUN 2016

República de Colombia

No 2130

Pag. 5



A3032989744

CUARTA. VALOR DEL ACTO. En razón de constituirse por el presente instrumento una garantía hipotecaria cerrada con cuantía determinada, se fijó en la cláusula del mutuo una cantidad fija de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y no cubrirá ninguna otra obligación que pueda contraer el deudor con el acreedor. -----

QUINTA. PLAZO. LA PARTE HIPOTECANTE devolverá la expresada suma mutuada a LA PARTE ACREEDORA, o a quien sus derechos legalmente represente en esta ciudad al vencimiento del término de DOCE (12) MESES prorrogables, que empiezan a contarse a partir de la fecha de otorgamiento del presente instrumento público, siendo entendido que mientras no fuere cancelada en forma expresa y mediante otorgamiento de una escritura pública de cancelación firmada por LA PARTE ACREEDORA, la hipoteca continuara vigente. -----

SEXTA. INTERESES. LA PARTE HIPOTECANTE se compromete a pagar a favor de LA PARTE ACREEDORA o a su orden, en la ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar que al efecto LA PARTE ACREEDORA designe, en los primeros cinco (5) días de cada mes, el interés remuneratorio más alto certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo período, sin que pueda exceder en ningún momento la limitación establecida por el artículo tercero del Decreto 4090 del 21 de noviembre de 2006, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atendiendo la limitación establecida para la no tipificación del delito de usura consagrado en el artículo 305 del Código Penal. -----

En caso de mora en la restitución del capital mutuado o mora en el pago de cualquier mensualidad de intereses en la forma contenida, LA PARTE DEUDORA reconocerá y pagara a LA PARTE ACREEDORA el interés más alto que para este fin establece la Superfinanciera de

NOTARIA
CARLOS GONZALEZ TORIJO
BOGOTÁ - D. C.

NOTARIA 17. 05/01/2016

05/01/2016 10:11:44 AM

Escritura pública

Colombia, sin que ello perjudique las acciones a que tiene derecho LA PARTE ACREEDORA, para hacer efectivo el crédito por la vía judicial.

PARÁGRAFO: Que LA PARTE DEUDORA podrá en cualquier tiempo antes del vencimiento del plazo pactado pagarle a LA PARTE ACREEDORA, en un solo acto la totalidad de la suma mutuada, junto con sus correspondientes intereses, que estén pendientes, incluido el mes que haya comenzado a correr y además el comercialmente llamado mes muerto o no devengado. -----

SÉPTIMA. PAGOS: LA PARTE HIPOTECANTE se compromete a pagar a favor de LA PARTE ACREEDORA o a su orden, el valor del mutuo en UNA (1) SOLA CUOTA al finalizar el término establecido en el plazo. -----

OCTAVA. HIPOTECA SOBRE CUERPO CIERTO. LA PARTE HIPOTECANTE declara que no obstante la cabida y linderos la presente hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto y estará vigente en todos sus efectos mientras exista obligación a favor de la PARTE ACREEDORA. -----

NOVENA. VIGENCIA DE LA HIPOTECA. La hipoteca aquí constituida estará vigente mientras no se cancele expresamente de acuerdo con las formalidades legales y mientras exista a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO y a cargo de LA PARTE HIPOTECANTE la obligación de mutuo especificada en la cláusula primera del presente contrato. -----

DÉCIMA. OBJETO DE LA HIPOTECA. En razón de sus características de hipoteca que es de naturaleza CERRADA Y CON LIMITE DE CUANTÍA, ella tiene por objeto garantizarle a LA PARTE ACREEDORA el pago de solo la obligación de mutuo que contrajo LA PARTE HIPOTECANTE especificada en la cláusula primera del presente contrato. -----



23 JUN 2016

República de Colombia

No. 2130

Pag. 7



AJ032389745

UNDÉCIMA. EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA: Que el gravamen hipotecario comprende no solamente el inmueble y construcciones actualmente existentes, sino, además, se extiende a cualquier otro inmueble que a este se le adjunte, o a otras anexidades, construcciones, dependencias, indemnizaciones debida por los aseguradores de los mismos bienes, frutos, inmuebles por destinación o mejoras que sobre el mismo inmueble se levanten, pensiones devengadas por el arrendamiento de los bienes hipotecados, servicios. Que el presente gravamen hipotecario comprende y se extiende a todas las indemnizaciones que resultaren a favor de **LA PARTE HIPOTECANTE** por cualquier motivo y como consecuencia de su carácter de propietario del bien hipotecado. Que en caso de que **LAPARTE HIPOTECANTE** o sus sucesores a título universal o singular, perdieren en todo o en parte la posesión materla del inmueble hipotecado, quedarán obligados especialmente a dar inmediato aviso de tal hecho a **LA PARTE ACREEDORA**, lo mismo que a ejercitar inmediatamente las acciones de policía o civiles que correspondan para obtener la recuperación de dicha posesión. **LA PARTE HIPOTECANTE** confiere por este instrumento poder a **LA PARTE ACREEDORA** para que ejercite en nombre del mismo en interés de **LA PARTE ACREEDORA** tales acciones si **LA PARTE HIPOTECANTE** no lo hace, evento en el cual **LA PARTE ACREEDORA** no adquiere la obligación de hacer uso del mismo, quedando en libertad de ejercerlo por tratarse de una facultad que no conlleva responsabilidad para **LA PARTE ACREEDORA** en caso de no ser uso de ella. Que si **LA PARTE ACREEDORA** entablare acción judicial para cobrar cualquiera de las obligaciones garantizadas con la hipoteca de que trata la presente escritura, **LA PARTE HIPOTECANTE** renuncia a pedir que los bienes embargados se dividan en lotes para los efectos de la subasta pública.

NOTARIAL
 EDUARDO GONZALEZ
 BOGOTÁ 17 DE JUNIO DE 2016

BOGOTÁ 17 JUNIO 2016

BOGOTÁ 17 JUNIO 2016

BOGOTÁ 17 JUNIO 2016

DUODÉCIMA. INSENSIBILIDAD: LA PARTE HIPOTECANTE no podrá hacerse sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones amparadas en este contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita LA PARTE ACREEDORA.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación a presente contrato deberá constar por escrito, pues es expresa intención de las partes no reconocer validez a modificar que no consten en esta forma.

DÉCIMA CUARTA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO: Todas las obligaciones emanadas de este contrato serán cumplidas en Bogotá Distrito Capital.

DÉCIMA QUINTA. EXIGIBILIDAD ANTICIPADA DE LA OBLIGACIÓN.

EL ACREEDOR HIPOTECARIO podrá declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su favor y a cargo de LA PARTE HIPOTECANTE y consecuentemente proceder judicial o extrajudicialmente a exigir de inmediato por los medios legales correspondientes el pago total del capital pendiente de sus intereses y accesorios, sin previo requerimiento judicial, haciendo efectiva la presente garantía, en cualquiera de los eventos que se señalan a continuación:

a) Si LA PARTE HIPOTECANTE incurrieren en mora en el pago de una cuota de amortización a capital o sus intereses o de cualquiera de de las obligaciones contraídas a favor de LA PARTE ACREEDORA cuyo pago respalda y garantiza esta escritura.

b) Si sufriere desmejoras o deprecio tales que, así desmejorado o depreciado, no fuere suficiente garantía para la plena seguridad del ACREEDOR HIPOTECARIO a juicio de éste;

c) Si LA PARTE HIPOTECANTE perdiere la titularidad o posesión



Nº 2130



Aa032929746

inscrita del bien hipotecado, por cualquiera de los medios de que tratan los artículos 787 y s.s. del Código Civil, o si perdiere la posesión sobre el mismo y no ejerciere oportunamente las acciones civiles o de policía que para el efecto señalan las disposiciones legales pertinentes; -----

d) Si fuere perseguido el inmueble en cualquier acción judicial. -----

e) Si LA PARTE HIPOTECANTE fuesen embargados por persona natural o jurídica distinta; -----

f) Cuando LA PARTE HIPOTECANTE transfiera total o parcialmente el derecho de dominio o constituya gravamen adicional, sin el consentimiento del ACREEDOR HIPOTECARIO. -----

g). Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contraídas por LA PARTE HIPOTECANTE en éste o en otros documentos. -----

h). En el evento de que la hipoteca llegará a amparar el pago de varias obligaciones, la mora en el cumplimiento de una de ellas extinguirá el plazo de las restantes que no se hallen vencidas y LA PARTE ACREEDORA podrá entonces demandar la solución de todas. -----

i). En caso de concurso de acreedores, concordato, liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios o Insolvencia de LA PARTE HIPOTECANTE. -----

j). Por cualquier causal establecida en la ley o disposiciones de autoridad competente. -----

PARÁGRAFO. Basta para los efectos de que trata la presente cláusula, la declaración escrita de LA PARTE ACREEDORA en carta dirigida a LA PARTE HIPOTECANTE, o la solicitud a autoridad competente para hacer efectivos sus derechos, declaración ésta que LA PARTE HIPOTECANTE acepta como plena prueba de cualquier Incumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. SANEAMIENTO Y LIBERTAD. . Así mismo expresan LOS COMPARECIENTES que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo tipo de limitaciones o gravámenes en general, tales como embargos, pleitos pendientes, anticresis, arrendamientos por escritura

NOTARIA
EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

USO EXCLUSIVO
NOTARIA 17

05/01/2016 1011AWA099A17

Escritura
Cadastral

pública, uso, usufructo, habitación, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, gravamen hipotecario diferente del que por medio del presente documento se constituye y, en general, cualquier afectación a la propiedad. -----

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DEL CRÉDITO. Declara, además, LA PARTE HIPOTECANTE: A).- Que acepta cualquier traspaso que LA PARTE ACREEDORA hiciera de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía. -----

B).- Que serán de su cargo los gastos que ocasionen el otorgamiento de esta escritura, las de su cancelación, así como de los certificados de tradición que debidamente completados a satisfacción LA PARTE ACREEDORA, quedaran en su poder. -----

DÉCIMA OCTAVA. EXPEDICIÓN DE COPIAS. LA PARTE HIPOTECANTE confiere por medio del presente documento poder especial, amplio y suficiente a LA PARTE ACREEDORA para que durante la vigencia de la hipoteca, en caso de pérdida, extravío o destrucción de la primera copia de esta escritura, solicite en nombre y representación de LA PARTE HIPOTECANTE la expedición de una copia sustitutiva del presente instrumento público con mérito ejecutivo, y suscriba la escritura pública correspondiente, y la reproducción de la nota de registro correspondiente, para lo cual será suficiente la manifestación que LA PARTE ACREEDORA realice, sobre su pérdida o destrucción, en nombre propio y en representación de LA PARTE HIPOTECANTE. -----

DECIMA NOVENA. GASTOS NOTARIALES. DE REGISTRO Y BENEFICENCIA: Los gastos que ocasione el otorgamiento de la presente escritura y los posteriores por concepto de la copia del certificado de libertad donde conste la inscripción de la hipoteca, la cual deberá ser entregada a LA PARTE ACREEDORA junto con el

NOTARIA 17
C-108890141



23 JUN 2016

Nº 2130 Pag. 1



Aa032589747

citado certificado de libertad, son por cuenta de LA PARTE HIPOTECANTE, lo mismo que los de su posterior cancelación. -----

VIGESIMA. PODER. Que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia que preste mérito ejecutivo LA PARTE HIPOTECANTE para los efectos previstos en el artículo ochenta y uno (81) del Decreto novecientos sesenta (960) de mil novecientos setenta (1.970), confiere mediante este instrumento poder especial a LA PARTE ACREEDORA, para solicitar al señor Notario se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito ejecutivo e igual exigibilidad. -----

VIGÉSIMA PRIMERA. ACEPTACIÓN. -----

Presente: GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI, de las condiciones civiles anotadas, manifestó: A) Que acepta la hipoteca del inmueble descrito anteriormente que por la presente escritura pública se constituye, con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones que en ella constan a su favor. -----

B) Que conoce el inmueble objeto de la hipoteca. -----

C) Que serán de cargo del DEUDOR(A ES) los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura, incluyendo el correspondiente impuesto de beneficencia, tesorería, registro y expedición de la primera copia de esta escritura anotada y registrada con la certificación del notario sobre su mérito ejecutivo, los de su cancelación así como de los certificados de tradición que, debidamente completados a satisfacción de LA PARTE ACREEDORA, quedarán en su poder. -----

LOS COMPARECIENTES hacen constar: -----

1. Que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad, el folio de matrícula inmobiliaria, la tradición, los linderos del inmueble, por lo cual DECLARAN que aprueban este instrumento sin reserva alguna, tal como quedó redactado. -----

2. Que las declaraciones e informaciones consignadas en el presente -----

NOTARIO
GUARDO GONZALEZ
CIRCUITO DE BOGOTÁ

05/01/2016 10:17:40 AM

Escritura Pública de Tradición

Escritura Pública de Tradición

NOTARIA

instrumento corresponden a la verdad y, en consecuencia, asumen la responsabilidad derivada de cualquier error o inexactitud en la misma que se detecte con posterioridad por cualquiera de los intervinientes, por lo cual aceptan la responsabilidad correspondiente en caso de utilizarse la presente escritura con fines ilegales. -----

3. Así mismo expresan que conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4. Que se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. -----

Finalmente el Notario advierte a **LOS COMPARECIENTES**, que cualquier aclaración a la presente escritura pública, que implique el otorgamiento de una nueva, causará costos que serán asumidos única y exclusivamente por **LOS COMPARECIENTES**, por lo cual la Notaría no aceptará correcciones o modificaciones, sino en la forma y casos previstos por la ley. -----

AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. Para los efectos de la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, y presente **LA PARTE DEUDORES**, previa indagación del Notario sobre el particular, declara (n) bajo la gravedad del juramento que su (s) estado (s) civil es (son) el (los) señalado (s) en la comparecencia inicial, y que el inmueble sobre el cual se hipoteca **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.** -----

El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "Quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar" (Inc. 4, art. 6, L. 258/96)

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.- Leída esta escritura por los -----



23 JUN 2016

República de Colombia

Página 13

NO 2130



Aa032589742

comparecientes de conformidad con lo anteriormente señalado y realizadas las advertencias de rigor para efectos de la suscripción del presente acto y una vez aprobado por los mismos, se firma ante mí, el NOTARIO QUE LO AUTORIZA. -----

Se deja constancia que los comparecientes fueron advertidos sobre el Registro de la presente escritura pública ante la Oficina competente dentro del término legal de noventa (90) días. -----

El señor Notario deja expresa constancia a LOS CONTRATANTES que este título de hipoteca da nacimiento a la obligación personal del mutuo, pero **NO** al gravamen hipotecario, razón por la cual es **INDISPENSABLE** inscribirlo en la Oficina de Registro de II. PP., dentro del término perentorio de noventa (90) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de la firma de otorgamiento de este instrumento, al tenor del artículo 1.573 del C. C. y el decreto 1.250 del 1.970 artículo 32, cuyo incumplimiento impedirá su registro y no tendrá valor alguno, ni se contará su fecha sino desde su nueva inscripción, lo cual implica el otorgamiento de una **NUEVA ESCRITURA PÚBLICA DE HIPOTECA** cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por **LOS COMPARECIENTES**. -----

PROTECCION DE DATOS

Los datos personales aquí aportados por las partes formarán parte de los ficheros automatizados existentes en la Notaria, para la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria y expresamente dan su consentimiento para el almacenamiento y uso. -----

Esta información será tratada y protegida según la ley orgánica 1581 de 2012 de protección de datos de carácter personal, la legislación notarial y las normas que lo reglamentan o complementan. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo a los procedimientos y -----

NOTARIA
LEONARDO GONZALEZ
NOTARIA DEL CIRCULO DE BOGOTA

05/05/2016 10:11:33 AM

Escritura de hipoteca
Cadastral de la escritura

dirigiéndose al Notario autorizante de este documento, como responsable de la conservación de la información en custodia. -----

DOCUMENTOS Y ANEXOS.- Se protocolizan los documentos con base en la Ley 44 de 1990, artículos 44, 129 y 160 del Decreto 807 de 1.993, artículo 10 del Decreto 867 de 1.993 y los Decretos 129 y 130 de 1994. Se presentaron los siguientes **COMPROBANTES FISCALES** como requisito legal para la suscripción de la presente escritura pública: -----

1- DECLARACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO GRAVABLE 2016. -----

-FORMULARIO No. 2016201021615425403. -----

DIRECCION DEL PREDIO: KR 4B BIS 32B 13 SUR. -----

REFERENCIA No. 16220265481 -----

RECIBIDO CON PAGO: 21/JUN/2016. BANCO DE BOGOTÁ. -----

AUTOAVALÚO: \$66.072.000. -----

2- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL. PIN DE SEGURIDAD: DQuAACOOOL28M2. -----

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 4B BIS 32B 13 SUR. -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 050S01079718. -----

CÉDULA CATASTRAL: 33S 5 8 2. CHIP: AAA0011LCKC. -----

FECHA DE EXPEDICIÓN: 21-06-2016. FECHA DE VENCIMIENTO: 19-09-2016. --

A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN. Consecutivo No. 1169855. -----

3.- CERTIFICACIÓN CATASTRAL. Radicación No.774532, de fecha 21/06/2016. -----

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE ELABORÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL CON CÓDIGO DE BARRAS Nos: Aa032989742,

Aa032989743, Aa032989744, Aa032989745, Aa032989746,

Aa032989747, Aa032989748, Aa032989749. -----

El notario para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

10731 5086 17 013561364

PERIODO DE VIGENCIA
2016

Reserva oficial de pago
Sistema simplificado de pago
Predios residenciales estratos 1 y 2

No. de referencia del recibo
2016201021615425403

No. de referencia del recibo
16220265481

NOTA
ESTADO G
NOTASIA I DE

1. IDENTIFICACION DEL PREDIO		2. MATRICULA WNCBILWRIA 050501079718		3. CÉDULA CATASTRAL 33S 5 8 2	
4. DIRECCION DEL PREDIO KR 4B BIS 32B 13 SUR -					
5. DATOS BASE DE DEDUCCION					
6. AVALÚO CATASTRAL 66.072.000			8. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACION 2		
C. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE					
7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL OMAIRA CANCELADO CLAVIJO				8. IDENTIFICACION CC 51813946	
9. DIRECCION DE NOTIFICACION KR 4B BIS 32B 13 SUR				10. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	

FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta 15/ABR/2016	Hasta 01/JUL/2016	Hasta 31/DIC/2016
11. VALOR DEL IMPUESTO FU 132,000 132,000 132,000				
12. VALOR SANCION VS 0 0 132,000				
13. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA AT 42,000 42,000 0				
14. IMPUESTO AJUSTADO IA 90,000 90,000 132,000				
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 9,000 0 0				
16. INTERES DE MORA IM 0 0 0				
17. TOTAL A PAGAR TP 81,000 90,000 264,000				
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO				
Aporta voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> El aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>				
18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14) AV 9,000		9,000		13,000
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 + 18) TA 90,000		99,000		277,000

SERIAL AUTOMATIZADO DE TRANSACCION (SIA)			Valor Efectivo: 90,000.00 Valor Total: 99,000.00 Valor de Interés: 0.00
	CONTRIBUYENTE		

EDUARDO GONZALEZ MONTOYA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD:

DQuAAC000L22

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 4B BIS 32B 13 SUR
 Matricula Inmobiliaria: 050S01079718
 Cédula Catastral: 33S 5 8 2
 CHIP: AAA0011LCKC
 Fecha de expedición: 21-06-2016
 Fecha de Vencimiento: 19-09-2016

No 2130

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo de la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1169855

DOMIDU12557:ccmonroy1/CCMONROY CCMONROY1 JUN-21-16 13:32:33



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

Certificación Catastral

Radicación No.: 774532

Fecha: 21/06/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6 parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Clasificación Jurídica

Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
OMAIRA CANCELADO CLAVIJO	C	51813946	50	N
CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO	C	50505595	50	N

Propietarios: 2

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matricula Inmobiliaria
6	13984	08/10/2007	BOGOTA D.C.	29	050501079718

Documento soporte para inscripción

Clasificación Física

Clasificación oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta decorante de su predio, en donde se encuentra instalada su domiciliaria.

Clasificación secundaria y/o incluir: "Secundaria" es una puerta en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 66.072.000.00	2015
2	\$ 68.936.000.00	2015
3	\$ 61.541.000.00	2011
4	\$ 55.922.000.00	2013
5	\$ 55.891.000.00	2012
6	\$ 41.178.000.00	2011
7	\$ 33.914.000.00	2010
8	\$ 33.184.000.00	2009
9	\$ 21.127.000.00	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni otorga los valores que tenga una transacción o sea posesión. Resolución No. 07002-1 del IGAC
 MAYOR INFORMACION: correo electrónico: catastr@catastro.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SocCADE. Atención a comunidad: 2347600 Ext 7630

EXPEDIDA A LOS 21 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016

Clasificación anterior(es):

32B 13 SUR FECHA:17/07/2012

Código de sector catastral:

03 32 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

33S 5 8 2

Código Catastral: AA0011LCKC

Clasificación Catastral: 01 RESIDENCIAL

Número: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Área de terreno(m2)

36.00

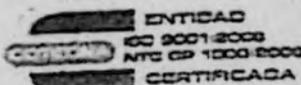
Total área de construcción (m2)

87.32

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

7745327

Av. Cra 30 No. 25 - 50
 Torre A Pisos 11 y 12
 Torre B Piso 2
 Tel: 234 7600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No. 20-010013912 A / No. 20-201300374 B

**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**

NOTARÍA
 LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
 BOGOTÁ D.C.

INSTRUMENTOS
DE REGISTRO
Y NOTARIAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1079718

Impreso el 21 de Junio de 2016 a las 12:28:53 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
APERTURA: 14-07-1957 RADICACION: 87-74806 CON: SIN INFORMACION DE: 05-06-1987
CATASTRAL: AAAD011LCKC COD. CATASTRAL ANT.: 325 5 82
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

No 2130

NOTARIAL
GONZALEZ
NOTARIA 7 DEL CIRCULO DE BOGOTA

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CADA OCHO B 19-BV. MZ. TRES 131. TIENE UN AREA DE: 35.00 M² Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN
EN ESCRITURAN. 3297 DEL 27 DE MAYO DE 1.987. NOTARIA 29 DE BOGOTA SEGUN DECRETO N. 1771 DEL 6 DE JULIO DE

DESEMPEÑAMIENTO:

1. S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 19
27 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-1063348; ESTE HUBO POR COMPRA A EL RINCON SUIZO LTDA SEGUN
ESCRITURA 8120 DEL 03 11 80 NOTARIA 5 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-594919; ESTE HUBO POR COMPRA A FERNANDO
MARIANA SANZ DE SANTAMARIA & CIA S.C.A. SEGUN ESCRITURA 5087 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.980 NOTARIA 7 DE BOGOTA
2. HUBO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CIA DOS LIBERTADORES LTDA. SEGUN ESCRITURA 9264 DEL 21
DE DICIEMBRE DE 1.973 NOTARIA 14 DE BOGOTA; ESTA HUBO ASI: PARTE POR COMPRA A INVERSIONES GARCIA PAREDES RUEDA
& CIA S.A. SEGUN ESCRITURA 7414 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1.970 NOTARIA 4 DE BOGOTA; ESTA HUBO EN MAYOR
EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA. SEGUN ESCRITURA 620 DEL 21 DE FEBRERO DE
1970 NOTARIA 10 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APOORTE DE TUBOS MOOERE S.A. SEGUN ESCRITURA 3450
DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1.959 NOTARIA 10 DE BOGOTA, RATIFICADA POR ESCRITURA 2411 DEL 22 DE MAYO DE 1.952 NOTARIA
10 DE BOGOTA; OTRA PARTE LA ADQUIRIO COMPANIA LOS LIBERTADORES LTDA. POR APOORTE DE INVERSIONES GARCIA PAREDES
RUEDA Y CIA S.A. SEGUN ESCRITURA 7040 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1.970; ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA
A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA. SEGUN ESCRITURA 620 YA CITADA.

UBICACION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
CALLE CARPERA 5 N 32B-13 S URBANIZACION VILLA DE LOS ALPES
CALLE 5 N 32B 13 SUR DIRECCION CATASTRAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
33347

RADICACION: Nro 01 Fecha: 05-06-1987 Radicacion: 74805 VALOR ACTO: \$
Instrumento: ESCRITURA 3297 del: 27-05-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA
Especificacion: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CARPERA S.A. X

RADICACION: Nro 002 Fecha: 30-09-1987 Radicacion: 136210 VALOR ACTO: \$
Instrumento: RESOLUCION 0395 del: 14-09-1987 ALCALDIA de BOGOTA
Especificacion: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 166 INMUEBLES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CARPERA S.A. X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
 CERTIFICADO DE TRADICION DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1079712

Pagina 2

Impreso el 21 de Junio de 2016 a las 12:28:53 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-09-1988 Radicacion: 10004499 VALOR ACTO: \$ 3,280,000.00

Documento: ESCRITURA 7498 del: 19-08-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INARQ S.A.

A: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO

19272605 X

A: PEÑA GARZON OLGA DEL PILAR

41513067 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-09-1988 Radicacion: 10004499 VALOR ACTO: \$ 3,482,000.00

Documento: ESCRITURA 3410 del: 12-09-1988 NOTARIA 32. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO

19272605 X

DE: PEÑA GARZON OLGA DEL PILAR

41513067 X

A: BANCO DEL ESTADO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-05-1993 Radicacion: 20073 VALOR ACTO: \$ 3,482,000.00

Documento: ESCRITURA 1393 del: 27-04-1993 NOTARIA 32. de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL ESTADO

A: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO

19272605 X

A: PEÑA GARZON OLGA DEL PILAR

41513067 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-10-1993 Radicacion: 73791 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 8687 del: 20-09-1993 NOTARIA 29. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO

19272605

DE: PEÑA GARZON OLGA DEL PILAR

41513067

A: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

88152550 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-10-1993 Radicacion: 73191 VALOR ACTO: \$ 8,058,000.00

Documento: ESCRITURA 8687 del: 20-09-1993 NOTARIA 29. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

88152550 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-03-1998 Radicacion: 1998-26485 VALOR ACTO: \$ 15,900,000.00

Documento: ESCRITURA 1247 del: 04-02-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

COPIA COPIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 606-1079718

Impreso el 21 de Junio de 2016 a las 12:25:53 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

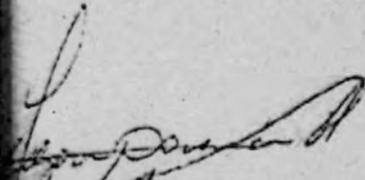
Debe comunicarse al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

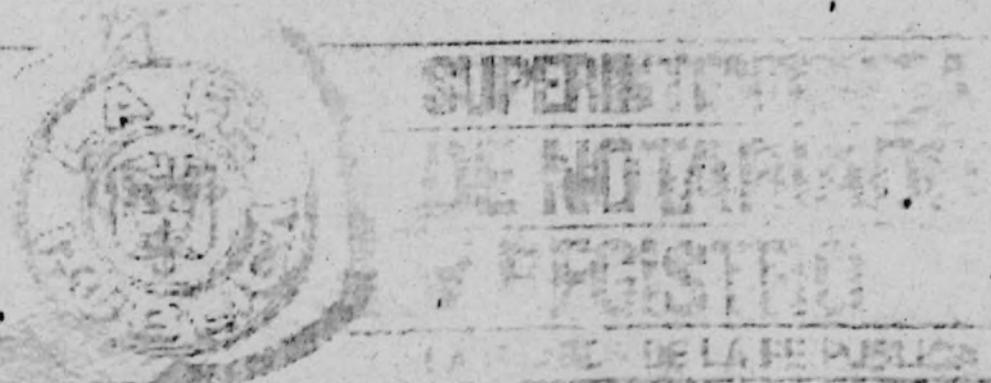
Impreso por: CAJER197

NO: 2016-266235

FECHA: 21-06-2016

No. 2130


EDGAR JOSE NAMEN AYUB :





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
 CERTIFICADO DE TRADICION DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1079712

Pagina 3

Impreso el 21 de Junio de 2016 a las 12:28:53 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO 88152550 X

A: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 01-06-2005 Radicacion: 2005-40454 VALOR ACTO: \$ 15,900,000.00

Documento: ESCRITURA 4450 del: 05-05-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 8.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

A: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO 88152550 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-08-2007 Radicacion: 2007-92174 VALOR ACTO: \$ 8,058,000.00

Documento: ESCRITURA 11622 del: 28-08-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 7.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844

A: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO 88152550 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-10-2007 Radicacion: 2007-103342 VALOR ACTO: \$ 21,000,000.00

Documento: ESCRITURA 13984 del: 08-10-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO 88152550

A: CANCELADO CLAVIJO OMAIRA 51813946 X

A: RAMIREZ CANCELADO CRISTIAN ANDRES 80308595 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24-07-2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 8386 DE 14-08-2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: 0 fecha 19-05-1993

APELLIDO PARRA ENMENDADO VALE 19-05-93.COD.703/1MGV.....

.....

COPIA

Notaría 17
www.notaria17.org.co

NOTARÍA DIECISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2016-06-23 16:52:42 Documento: 59d2

Ante EDUARDO GONZALEZ MONTOYA NOTARIO 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C
compareció:

CANCELADO CLAVIJO OMAIRA

Identificado con C.C. 51813946

Autorizó el tratamiento de sus datos personales para ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

134uulga



EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIO 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTARIO
EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIO 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CS100001412

Notaría 17
Notaría

NOTARÍA DIECISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2016-06-23 16:52:05 Documento: 59cs

Ante EDUARDO GONZALEZ MONTOYA NOTARIO 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

compareció:

RAMIREZ CANCELADO CRISTIAN ANDRES

Identificado con C.C. 80808595

Autorizó el tratamiento de sus datos personales para ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

1341c41v7



EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIO 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

COPIA

Notaría 17
www.notaria17.com

NOTARÍA DIECISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2016-06-23 16:52:57 Documento: 59d3

Ante EDUARDO GONZALEZ MONTOYA NOTARIO 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C
compareció:
SANCHEZ CHIRIVI GUSTAVO

Identificado con C.C. 19200087

Autorizó el tratamiento de sus datos personales para ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

134567



EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIO 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



Notaría 17
www.notaria17bogota.com

NOTARÍA DIECISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2016-06-23 16:52:42 Documento: 59d2

Ante EDUARDO GONZALEZ MONTOYA NOTARIO 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C
compareció:

CANCELADO CLAVIJO OMAIRA

Identificado con C.C. 51813946

Autorizó el tratamiento de sus datos personales para ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

134uulga



EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIO 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



23 JUN 2016

República de Colombia



A3052589749

No 2130 Pag. 15

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO: 2130

DE FECHA: VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL
DIECISIÉIS (2016) DE LA NOTARÍA DIECISIETE (17) DE
BOGOTÁ D.C.

Derechos Notariales (Res 0726/2016):... \$137.350-
I.V.A.: \$53.128-

LA PARTE DEUDORA

* *Omaira Cancelado*
OMAIRA CANCELADO CLAVIJO

C.C. N° 51.813.946

Dirección *CL 4-B-815 # 32-B-13*

Tel. 7522462

Estado civil *Soltera.*

Actividad Económica *PENSIONADA.*

Obrando en nombre propio.



BIOMETRICAMENTE CON LA FUELLA VERIFICADA



* *Cristian Andres Ramirez Cancelado*
CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO

C.C. N° 80.808.595

Dirección *CL 4-B-815 # 32-B-13*

Tel. 7522462

Estado civil *Unión libre*

Actividad Económica *Comerciante.*

Obrando en nombre propio.



BIOMETRICAMENTE CON LA FUELLA VERIFICADA

ESPACIO EN BLANCO

El notario para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escripciones 05/07/2016 10:16:51 AM

Cadenasa

Cadenasa

23 JUN 2016

No. 2130
Pag. 16

LA PARTE ACREEDORA

Gustavo Sanchez Chirivi
GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI

C.C. N° 19200087

Dirección. *Kia 12B N° 26773 Sur*

Tel. *560 5989*

Estado civil *casado*

Actividad Económica *pensionario*

Obrando en nombre propio.


HUELLA VERIFICADA
BIOMÉTRICAMENTE CON LA RNEC

NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ D.C.

Eduardo Gonzalez Montoya
EDUARDO GONZÁLEZ MONTOYA



2550-15 YH

NOTARIA 17 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA

DE ESCRITURA

17
BOGOTÁ

Esta escritura corresponde a la última copia
de la escritura pública No. 2130

de fecha 23 junio del año 2016 otorgada en
esta Notaría.

Es fiel y primera (1) fotocopia
tomada de la original que (1a)

catorce Hojas de

firmadas por el Sr. Gustavo Sanchez Chirivi

en Bogotá, D.C. 30 JUN. 2016

NOTARIA 17 DEL CÍRCULO

Primera fotocopia

legal para exigencia

de cumplimiento (Det. de

Notaría 17)

NOTARIA 17 DEL CÍRCULO

ESTADO

BOGOTÁ

EDUARDO GONZÁLEZ MONTOYA

RECIBO DE CAJA No.

ENTREGADO

El *fst*

202443048

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUIDADO

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 277.797.007-0

Impreso el 01 de Julio de 2016 a las 01:03:43 p.m.

No. RADICACION: 2016-44143

NOMBRE SOLICITANTE: OMIRA CANCELADO CLAVIJO

ESCRITURA No.: 2130 del 23-06-2016 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTÁ D. C.

MATRÍCULA 1079718 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

2 HIPOTECA N 40000000 200,000

Total a Pagar: \$ 200.000

FORMA DE PAGO: EFECTIVO VLR: 200000

- DOCUMENTO -

DATOS DE LA SOLICITUD								
FECHA DE RADICACIÓN:	NRO. RADICACIÓN			TOTAL EFE:	418,000.00			
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 30.06.2016	NRO. DE LIQUIDACIÓN			TOTAL CHE:	0.00			
DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)				TOTAL:	418,000.00			
Responsable:	NRO. FACTURA			NRO. FACTURA				
GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI	000000102342344			000000102342344				
Contribuyente:	IDENTIFICACIÓN: CC 19200081			IDENTIFICACIÓN: CC 51813946				
OMAIRA CANCELADO CLAVIJO				418,000.00				
DATOS DEL DOCUMENTO								
Notaría:	Nº Escritura	Fecha otorgamiento:	Ciudad:	TOTAL				
Notaria DIECISIETE BOGOT	2130	23.06.2016	BOGOTA D.C	418,000.00				
Tipo de documento:	Matrícula Inmobiliaria:		Días Hora:					
Escritura	50S-1079718		0					
DETALLE LIQUIDACIÓN								
COD	ACTO DOCUMENTAL	Cant	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	COSTOS ADMIN.	TOTAL	
0158	HIPOTECA	001	40.000.000,00	400.000,00	0,00	18.000,00	418.000,00	
0000	Ajuste múltiplo mil. (R.T.N-Art	000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
			TOTAL A PAGAR:	400.000,00	0,00	18.000,00	418.000,00	
SON: ** CUATROCIENTOSDIECIOCHO MIL PESOS **							TOTAL:	418.000,00
Pago en: <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque de gerencia						FECHA LIMITE PARA PAGAR		
<input type="checkbox"/> Banco Davivienda <input type="checkbox"/> Bancolombia <input type="checkbox"/> Banco Agrario						Fecha 23.08.2016		
CÓD.BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE		VALOR				
						DOCUMENTO VÁLIDO PARA CONSULTA EN LA MED - Resolución 1199 de 2010		
(415)7709998009615 (8020)000102342344 (3900)000000418000 (96)20160823						IMPORTANTE: La liquidación debidamente cancelada, debe ser presentada en la oficina de registro.		

CLIENTE



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 06 de Julio de 2016 a las 01:31:57 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-44143 se calificaron las siguientes matriculas:
1079718

Nro Matricula: 1079718

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0011LCKC
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 5 N 32B-13 S URBANIZACION VILLA DE LOS ALPES*
- 2) KR 5 32B 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 01-07-2016 Radicacion: 2016-44143
Documento: ESCRITURA 2130 del: 23-06-2016 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CANCELADO CLAVIJO OMAIRA 51813946 X

DE: RAMIREZ CANCELADO CRISTIAN ANDRES 80808595 X

A: SANCHEZ CHIRIVI GUSTAVO 19200087

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año Firma	

ABOGA235

07 JUL 2016

Señor

Juez Civil Municipal de Bogotá D.C. (Reparto)

E. S. D.

REF.:	Proceso ejecutivo con título hipotecario
Demandante:	GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
Demandado:	OMAIRA CANCELADO CLAVIJO Y OTRO.

DIEGO MONTOYA TORO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de Apoderado Judicial de **GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta misma ciudad capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.200.087 de Bogotá D.C., en virtud del poder conferido, por el presente escrito formulo ante usted **DEMANDA EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO** contra **OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO** personas mayores de edad, domiciliadas en esta misma ciudad, identificados con la cédula de ciudadanía número 51.813.946 y 80.808.595 de Bogotá D.C., respectivamente.

Pretensiones

Libre mandamiento ejecutivo a favor de GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ y en contra de OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) moneda corriente por concepto de la obligación por capital contenida en la Escritura Pública Número 2130 del 23 de junio de 2016 otorgada por los deudores OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO, identificados con la cédula de ciudadanía número 51.813.946 y 80.808.595 de Bogotá D.C., respectivamente, en la Notaría 17 del Círculo de Bogotá D.C..
2. Por el valor de los intereses remuneratorios sobre la anterior suma de dinero desde el día 24 de junio de 2016 hasta el día 23 de junio de 2017 a la tasa de interés remuneratorio más alto certificado por la Superintendencia Financiera.
3. Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital, desde el día 24 de junio de 2017 hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa de interés moratorio más alto certificado por la Superintendencia Financiera. .
4. Se condene en costas y gastos del proceso al demandado.

II Hechos

1. OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO se declaró deudor de GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ al suscribir en calidad de otorgantes de la Escritura Pública Número 2130 del 23 de junio de 2016 ante la Notaría 17 del Círculo de Bogotá D.C., por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS

(\$40.000.000.00) moneda corriente, suma ésta recibida a título de mutuo con intereses, remuneratorios y moratorios.

2. Así mismo, OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO otorgó en la misma Escritura Pública Número 2130 del 23 de junio de 2016 ante la Notaría 17 del Círculo de Bogotá D.C., hipoteca de primer grado sobre el inmueble distinguido con la nomenclatura urbana número 32B-13 SUR de la CARRERA 4 B BIS de Bogotá D.C., registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-1079718, para seguridad y cumplimiento de sus obligaciones, además de comprometer su responsabilidad personal.
3. El deudor tanto en la Escritura Pública como instrumento público, se obligó a pagar la suma mutuada a favor de GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ el día 23 de junio de 2017.
4. OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO se obligó a pagar a favor de mi mandante durante el plazo intereses a la tasa de interés remuneratorio más alto certificado por la Superintendencia Financiera mensual sobre la suma a capital entregada a título de mutuo.
5. OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO se obligó a pagar a favor de mi mandante intereses moratorios sobre el capital insoluto desde el momento en que incurriera en mora a la tasa de interés moratorio más alto certificado por la Superintendencia Financiera. mensual, incurriendo en ella a partir del día 24 de junio de 2017.
6. OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO en la escritura pública contentiva del gravamen hipotecario, facultaron al señor GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ para exigir el pago del capital y los intereses antes de la expiración del plazo mencionado si incurría en mora en el pago por cualquiera de dichos conceptos.
7. El demandado no ha pagado al señor GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ su acreedor, ni el capital, ni los intereses.
8. OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO es el actual poseedor inscrito y material del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.
9. Los documentos que acompaño contienen una obligación clara expresa y exigible a cargo de los demandados, y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

III Pruebas

1. Primera copia de la Escritura Pública Número 2130 del 23 de junio de 2016 ante la Notaría 17 del Círculo de Bogotá D.C., por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) moneda corriente.
2. Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de gravamen hipotecario identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-1079718, en donde aparece inscrita la posesión del demandado y la vigencia del gravamen.

IV Fundamento de derecho

En derecho me fundamento en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2452 y concordantes del Código Civil; artículos 422 y subsiguientes del Código General del Proceso, artículo 80 Decreto 960 de 1970.

V Trámite

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con título hipotecario, previsto en los artículos 422 y subsiguientes del Código General del Proceso.

VI Competencia

Es usted competente para conocer de este proceso en virtud de que el domicilio del demandado, el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación y por el lugar de ubicación del inmueble es la ciudad de Bogotá D.C.

VII Cuantía

También es usted competente señor juez para conocer de esta demanda en razón a la cuantía puesto que el monto de la pretensión es de más de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) moneda corriente.

VIII Anexos

1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.
2. Poder a mi conferido.
3. Copia de esta demanda para el archivo del juzgado.
4. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado.

IX Notificaciones

Demandante: Recibe notificaciones personales en la Carrera 10 # 24-32 Sur de esta ciudad.
Dirección electrónica: gustavoschirivi@gmail.com

Demandados: Recibe notificaciones personales en la Carrera 4 B Bis # 32B-13 Sur de Bogotá D.C. Se ignora la dirección electrónica de los demandados.

El suscrito podrá recibirlas en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de la Calle 4 # 39-90 de esta ciudad. Dirección electrónica: diegomontoyato@gmail.com

Atentamente,



DIEGO MONTOYA TORO

C.C. 93.300.612 del Líbano – Tolima

T.P. 206.624 del C. S. de la J.

NOTARIA DIECISIETE DE BOGOTA

29

EDUARDO GONZALEZ MONTOYA

NIT 10.222.142-7

Consecutivo de Caja 1 #

628537

Factura de Venta No

628170

1 Autentic	1,600	1,600
1 IDE RIOM	2,700	2,700
SUB-TOTAL	\$	4,300
IVA 19%	\$	810
TOTAL	\$	5,110

Efectivo \$ 5,200

Cambio \$ 90

TRNO48 11:03:29 19-ENE-2017

Iva Regimen Comun - Actividad ICA 7411

Cr. 10 No 16-22 Sur Tel. 4091717



TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de Expediente:	2017-01118
Fecha de Documento:	S/F

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	Marque X	Cantidad	Descripción de Documento	No. Folio a remplazar
CD	X	1		30
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:



730

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E. S. D.

GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito manifiesto a Ud., que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **DIEGO MONTOYA TORO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de su firma, abogado en ejercicio, para que promueva y lleve hasta sus últimas consecuencias proceso ejecutivo de menor cuantía en contra de **OMAIRA CANCELADO CLAVIJO Y CRISTIAN ANDRES REAMIREZ CANCELADO**, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, identificados con las cedula de ciudadanía números 51.813.946 y 80.808.595, respectivamente, ambas expedidas en Bogotá D.C., con el fin de obtener por esta vía el pago de la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) M/CTE., obligación contenida en la escritura pública número 2130 de 2016, otorgada en la Notaria 17 de Bogotá D.C., objeto de la presente acción, junto con todos los intereses a que haya lugar, sanción comercial y demás emolumentos correspondientes.

El Dr. **MONTOYA TORO**, queda embestido de las facultades de que trata el artículo 77 del Código General del Proceso y especialmente las de recibir, conciliar, desistir, transigir, renunciar, sustituir, reasumir y en fin todas aquellas que sean útiles al logro del presente mandato, expresamente la de recibir títulos judiciales respecto de dineros que sean consignados a mi favor en el Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,

Gustavo Sanchez Chirivi
GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI

C.C. 19200087 Bta

321 323 3493

Acepto,

Diego Montoya Toro
DIEGO MONTOYA TORO
93.300.612 del Líbano (Tol.)

T.P. 206.624 CSJ.

Notaria 17 de Bogotá
Arma que se Autocertifica

(LEY 1681 DEL 2012)

AUTORIZO LA INFORMACIÓN Y SU USO EXCLUSIVO A LA
Notaría 17
PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL
CONTENIDO

Autenticación BIOMÉTRICA

Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2017-01-19 10:59:35

El anterior escrito dirigido a: Juez

Fué presentado personalmente por:

SANCHEZ CHIRIVI GUSTAVO

Identificado con C.C. 19200087

Quien declaró que las firmas de este documento son
suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el
tratamiento de sus datos personales para ser
verificada su identidad cotejando sus huellas
digitales y datos biográficos contra la base de datos
de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar
este documento. Código verificación: 114f



Mirian Suarez Suarez
Firma compareciente

91bfkfs

MIRIAN SUAREZ SUAREZ

NOTARIA (E) 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

RESOLUCIÓN No. 310 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2017



351 353 3443



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

Handwritten signature

RECIBO DE CAJA No.

ENTREGADO

Handwritten initials: EJ, fsl

202443048

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUIDSO

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 897.797.007-0

Impreso el 01 de Julio de 2016 a las 01:03:43 p.m.

No. RADICACION: 2016 44143

NOMBRE SOLICITANTE: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO

SCRITURA No. 2130 del 03-06-2016 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTÁ D. C.

MATRÍCULAS 1079718 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

DESCRIPCIÓN	VALOR	DERECHO
2 HIPOTECA	N 40000000	200,000
		200,000

Total a Pagar: \$ 200,000

FORMA DE PAGO: EFECTIVO VLR:200000

**GESTIÓN VIRTUAL DE IMPUESTO DE
REGISTRO**



5
1 de 1

ID GRUPO: 06480001130745
CONVENIO: 0000032673
CUNDINAMARCA
unidos podemos más
HORA: 13:08:49
CANT.FACTURAS: 1
CANT.CHR: 0

DATOS DE LA SOLICITUD							
FECHA DE RADICACIÓN:	NRO. RADICACIÓN						
FECHA DE LIQUIDACIÓN 30.06.2016	NRO. DE LIQUIDACIÓN						
DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)							
Responsable: GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI		NRO. FACTURA					
Contribuyente: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO		IDENTIFICACIÓN: CC 19200087					
		NRO. FACTURA 000000102342344					
		IDENTIFICACIÓN: CC 51813946*					
DATOS DEL DOCUMENTO							
Notaría: Notaria DIECISIETE BOGOT	Nº Escritura 2130	Fecha otorgamiento: 23.06.2016	Ciudad: BOGOTA D.C				
Tipo de documento: Escritura	Matrícula Inmobiliaria: 50S-1079718	Días Mora: 0					
DETALLE LIQUIDACIÓN							
COD	ACTO DOCUMENTAL	Cant	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	COSTOS ADMIN.	TOTAL
0158	HIPOTECA	001	40.000.000,00	400.000,00	0,00	18.000,00	418.000,00
0000	Ajuste múltiplo mil.(E.T.N-Art	000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			TOTAL A PAGAR:	400.000,00	0,00	18.000,00	418.000,00
SON: ** CUATROCIENTOSDIECIOCHO MIL PESOS **						TOTAL: 418.000,00	
Pago en: [] Efectivo [] Cheque de gerencia [] Banco Davivienda [] Bancolombia [] Banco Agrario						FECHA LIMITE PARA PAGAR	
						Fecha 23.08.2016	
CÓD.BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR				
 <p>(415) 7709998009615 (8020) 000102342344 (3900) 000000418000 (96) 20160823</p>						DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010 IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada, debe ser presentada en la oficina de registro.	

CLIENTE

NOTARIA DIECISIETE DE BOGOTA

EDUARDO GONZALEZ MONTOYA

NIT 10.222.142-7

Consecutivo de Caja 1 #

576361

Factura de Venta No 576009

Usuario : 51,813,946

CANCELADO DE VIJO

OMAIRA Y OT

Circulo de Bogota, D.C. Colombia

NOTARIA 17

01 JUL 2016

PROCCOLO

ESCRITUR	03/38/16	0	38,050
SUR	SUR		38,050
Recibidos			628
TOTAL			401,678
Efectivo			401,000
Cambio			322

APL003 16:50:55 23-JUN-2016

Iva Regimen Comun - Actividad ICA 7411

Cr. 10 No 16-22 Sur Tel. 4091717

NOTARIA DIECISIETE DE BOGOTA

Dr. EDUARDO GONZALEZ MONTOYA - NOTARIO

NIT. 10.222.142-7

Código Super Notariado: 11001017

Cr 10 No 16-22 Sur Tel 4091717 -> 107

notario@notarial7bogota.co

Fecha : 23 de JUNIO de 2016

Vencimiento: 23 de JUNIO de 2016

FACTURA DE VENTA N° 025964

Bogotá, JUNIO 23 de 2016

Comparecientes : CANCELADO CLAVIJO OMAIRA Y OTRO
SANCHEZ CHIRIVI GUSTAVO

Acto o contrato : HIPOTECA
Número de Turno : 02550 -2016

ESCRITURA No. 02130

C.C. 51,813,946-
C.C. 19,200,087-

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES

Cuántia(s) HIPOT	40,000,000	137,350
NOTARIALES Resol 0726 de 2016 \$		137,350

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz	9	29,700
2 Copia(s) de 17 hojas		112,200
1 Especial(es) 9 hojas		29,700
3 Identificación Biométrica.		8,100
3 Impresión Documentos WEB.		9,000
1 Firma Digital		6,000
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION		194,700

TOTAL GASTOS NOTARIALES \$ 332,050

TOTAL A PAGAR ESCRITURA \$

Son : CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ABONADO \$

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio. Art. 774 del Código de Comercio.

ESTRUCO

NOTARIA 17

Circulo de Bogota D.C. Colombia

23 JUN 2016

ESTA FACTURA ES INDISPENSABLE PRESENTARLA PARA LA ENTREGA DE LAS COPIAS DE LA ESCRITURA PUBLICA

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA	\$ 53,128
Super-Notariado y Registro	\$ 7,750
Cuenta Especial para el Notariado ..	\$ 7,750

TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . \$ 68,628

400,678

400,678

Declaro recibido el Servicio.

AM6042

Aceptada

Elaborada

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

IVA - Regimen Común - Actividad económica 6910 - Tarifa 0.966% Factura expedida por Computador



Gastos

- 700.000 Beneficencia y registro
- 1000.000 = primer mes intere.
- 1200.000 = comision 3%.

2'900.000

1'000.00

3'900.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



9

Notaría 17

www.notaria17bogota.co

Carrera 10 No. 16-22 Sur - Bogotá, D. C.

Tels.: 409 17 17 - 408 11 77 - 409 35 20 - Fax: 408 36 86

E-mail: notaria@notaria17bogota.co



ESCRITURA PÚBLICA

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° **02130**
FECHA : 23 DE JUNIO DEL AÑO 2016

ACTO O CONTRATO
HIPOTECA

CANCELADO CLAVIJO OMAIRA Y OTRO
SANCHEZ CHIRIVI GUSTAVO

Eduardo González Montoya
Notario

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID30

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 01 de Julio de 2016 a las 01:03:49 p.m.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

No. RADICACION: 2016-283140

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

MATRICULA: 505-1079718

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

NOMBRE SOLICITANTE: DMAIRA CANCELADO CLAVIJO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$14800

ASOCIADO AL TURNO No. 2016-44143

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VAL: 14800

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 14-07-1987 RADICACION: 87-74806 CON: SIN INFORMACION DE: 05-06-1987
CODIGO CATASTRAL: AAA0011LCKC COD. CATASTRAL ANT.: 33S 5 82
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VIVIENDA OCHO B (8-B). MZ. TRES (3). TIENE UN AREA DE: 36.00 M2. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURAN. 3297 DEL 27 DE MAYO DE 1.987. NOTARIA 29 DE BOGOTA SEGUN DECRETO N. 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

INARQ S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1962 DEL 06 04 87 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-1063346;ESTE HUBO POR COMPRA A EL RINCON SUIZO LTDA SEGUN ESCRITURA 8120 DEL 03 11 80 NOTARIA 5 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-594919;ESTE HUBO POR COMORA A FERNANDO LOMBANA SANZ DE SANTAMARIA & CIA S.C.A. SEGUN ESCRITURA 5087 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.980 NOTARIA 7 DE BOGOTA; ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CIA DOS LIBERTADORES LTDA. SEGUN ESCRITURA 9264 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1.973 NOTARIA 14 DE BOGOTA; ESTA HUBO ASI: PARTE POR COMPRA A INVERSIONES GARCIA PAREDES RUEDA CARO & CIA S.A. SEGUN ESCRITURA 7414 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1.970 NOTARIA 4 DE BOGOTA; ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA. SEGUN ESCRITURA 620 DEL 21 DE FEBRERO DE 1.964 NOTARIA 10 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE TUBOS MOOERE S.A. SEGUN ESCRITURA 3450 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1.959 NOTARIA 10 DE BOGOTA, RATIFICADA POR ESCRITURA 2411 DEL 22 DE MAYO DE 1.962 NOTARIA 10 DE BOGOTA; OTRA PARTE LA ADQUIRIO COMPANIA LOS LIBERTADORES LTDA. POR APORTE DE INVERSIONES GARCIA PAREDES RUEDA CARDO Y CIA S.A. SEGUN ESCRITURA 7040 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1.970; ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA. SEGUN ESCRITURA 620 YA CITADA....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 5 N 32B-13 S URBANIZACION VILLA DE LOS ALPES
- 2) KR 5 32B 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1063347

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 05-06-1987 Radicacion: 74806 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3297 del: 27-05-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INARQ S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-09-1987 Radicacion: 136210 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 0395 del: 14-09-1987 ALCALDIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 166 INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INARQ S.A.

X

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-09-1988 Radicacion: 10004499 VALOR ACTO: \$ 3,280,000.00

Documento: ESCRITURA 7498 del: 19-08-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INARQ S.A.

A: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO 19272605 X

A: PEÑA GARZON OLGA DEL PILAR 41513067 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-09-1988 Radicacion: 10004499 VALOR ACTO: \$ 3,482,000.00

Documento: ESCRITURA 3410 del: 12-09-1988 NOTARIA 32. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO 19272605 X

DE: PEÑA GARZON OLGA DEL PILAR 41513067 X

A: BANCO DEL ESTADO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-05-1993 Radicacion: 30073 VALOR ACTO: \$ 3,482,000.00

Documento: ESCRITURA 1393 del: 27-04-1993 NOTARIA 32. de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL ESTADO

A: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO 19272605 X

A: PEÑA GARZON OLGA DEL PILAR 41513067 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-10-1993 Radicacion: 73791 VALOR ACTO: \$ 11,000,000.00

Documento: ESCRITURA 8687 del: 20-09-1993 NOTARIA 29. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO 19272605

DE: PEÑA GARZON OLGA DEL PILAR 41513067

A: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO 88152550 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-10-1993 Radicacion: 73191 VALOR ACTO: \$ 8,058,000.00

Documento: ESCRITURA 8687 del: 20-09-1993 NOTARIA 29. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO 88152550 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-03-1998 Radicacion: 1998-26485 VALOR ACTO: \$ 15,900,000.00

Documento: ESCRITURA 1247 del: 04-02-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO 88152550 X

A: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-06-2005 Radicacion: 2005-40464 VALOR ACTO: \$ 15,900,000.00

Documento: ESCRITURA 4450 del: 05-05-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

A: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO 88152550 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-09-2007 Radicacion: 2007-92174 VALOR ACTO: \$ 8,058,000.00

Documento: ESCRITURA 11622 del: 28-08-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844

A: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO 88152550 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-10-2007 Radicacion: 2007-108342 VALOR ACTO: \$ 21,000,000.00

Documento: ESCRITURA 13984 del: 08-10-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO 88152550

A: CANCELADO CLAVIJO OMAIRA 51813946 X

A: RAMIREZ CANCELADO CRISTIAN ANDRES 80808595 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 01-07-2016 Radicacion: 2016-44143 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2130 del: 23-06-2016 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANCELADO CLAVIJO OMAIRA 51813946 X

DE: RAMIREZ CANCELADO CRISTIAN ANDRES 80808595 X

A: SANCHEZ CHIRIVI GUSTAVO 19200087

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: 0 fecha 19-05-1993

APELLIDO PARRA ENMENDADO VALE 19-05-93.COD.703/1MGV.....

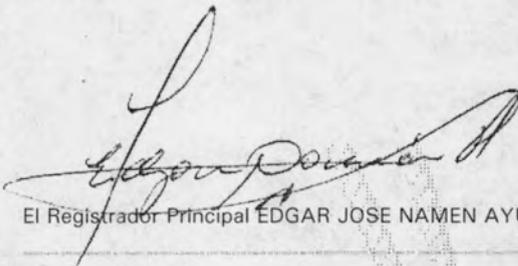
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO27

TURNO: 2016-283140

FECHA: 01-07-2016



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

12

FORMATO DE CALIFICACION			
ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012			
MATRICULA INMOBILIARIA	50S-1079718	CODIGO CATASTRAL	33S 5 8 2
	MUNICIPIO		VEREDA
	BOGOTA D.C		BOGOTA D.C
URBANO	X	NOMBRE	
RURAL		CARRERA 4 B BIS N° 32 B - 13 SUR	

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ES. PU.	2130	23/06/2016	NOTARIA 17	BOGOTA D.C.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
204	HIPOTECA CERRADA Y CON LIMITE DE CUANTIA	\$ 40.000.000,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
OMAIRA CANCELADO CLAVIJO	51.813.946
CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO	80.808.595
GUSTAVO SANCHEZ CHIVIRI	19.200.087
	
FIRMA DEL FUNCIONARIO	

23 JUN 2016

República de Colombia

Pag. 1



As032989742

3



NOTARÍA 17

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2130-----

DOS MIL CIENTO TREINTA.-----

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTITRES (23) DE JUNIO DE
DOS MIL DIECISÉIS (2016).-----

-----SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-----

-----FORMATO DE CALIFICACIÓN-----

-----IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA N°:	50S-1079718
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.--	
CÉDULA CATASTRAL N° :	33S 5 8 2

UBICACIÓN DEL PREDIO:	URBANO (X)	RURAL
NOMBRE O DIRECCIÓN: Carrera 4 B Bis No.32 B - 13 Sur, de la ciudad de Bogotá D.C		

- NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO -

Código No	Acto
204	Hipoteca cerrada y con Limite de Cuantía

VALOR DEL ACTO

AVALÚO CATASTRAL	VALOR CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA
\$66.072.000	\$40.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN

(PARTE DEUDORA)

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN
Omaira Cancelado Clavijo	C.C.No. 51.813.946
Cristian Andres Ramirez Cancelado	C.C.No. 80.808.595-

PERSONAS QUE INTERVIENEN

PARTE ACREEDORA

NOTARÍA 17
EDUARDO RAMÍREZ RAMÍREZ
NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



10454Ka9BYK3XC
28/03/2016
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca168981424

USO EXCLUSIVO
NOTARÍA 17

Gustavo Sanchez Chirivi

C.C.No. 19.200.087

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintitres (23) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016) ante mí EDUARDO GONZÁLEZ MONTOYA, NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

Comparecieron: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.813.946 expedida en Bogotá, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, vecina y domiciliada en Bogotá D.C., quien actúa en nombre propio; Y CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.808.595 expedida en Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., quien actúa en nombre propio, y en adelante se denominarán LA PARTE HIPOTECANTE por una parte y, por la otra, GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI, quien también es mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.200.087 expedida en Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará LA PARTE ACREEDORA y manifestaron que han celebrado un contrato de HIPOTECA CERRADA CON LIMITE DE CUANTIA, que se consigna en las siguientes estipulaciones. -----

PRIMERA. CONSTITUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL DE MUTUO CON GARANTIA HIPOTECARIA E INTERES: Que a LA PARTE HIPOTECANTE le fue otorgado un préstamo o MUTUO por parte de LA PARTE ACREEDORA por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que le será

NOTARIA 17
EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA

23 JUN 2016

República de Colombia

Pag. 3



Aa092989743



entregado en el momento en que la presente escritura se encuentre debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, suma que se garantiza mediante HIPOTECA CERRADA que constituye a favor de esta, o a quien sus derechos legalmente represente en esta ciudad, sobre el inmueble que se identificará más adelante.

SEGUNDO. CONSTITUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN ACCESORIA DE

HIPOTECA. LA PARTE HIPOTECANTE por medio de la presente escritura pública, constituye HIPOTECA CERRADA con el fin de garantizar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el valor de la obligación determinada en el mutuo por el plazo especificado más adelante, en favor de LA PARTE ACREEDORA, o a quien sus derechos legalmente represente y ésta la acepta sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno y la casa de habitación sobre el construida, se distingue con el numero ocho B (8 B) de la manzana tres (3) de la Urbanización Villa de Los Alpes de la ciudad ubicado en la actual nomenclatura urbana con el numero treinta y dos B – trece Sur (32 B – 13, Sur) de la carrera cuarta B Bis (Kra. 4 B Bis), (Antes Kra. 5ª No. 32 B – 13 Sur), de la ciudad de Bogotá D.C., tiene una cabida aproximada de treinta y seis metros cuadrados (36.00 M2), se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del respectivo titulo de adquisicion:-----

NORTE: Un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65 mts), con la vivienda cinco trece (5 – 13) de la calle treinta y dos B Sur (32 B Sur), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), con la vivienda cinco – doce (5 – 12) de la calle treinta y tres sur (33 Sur), tres metros con veinte centímetros (3.20 mts), con la carrera quinta (5ª).-----

ORIENTE: Once metros veinticinco centímetros (11.25 mts), con la vivienda treinta y dos B once sur (32 B – 11 Sur) de la carrera quinta (5ª).-----

NOTARIA
EDUARDO GONZALEZ MORA
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA



República de Colombia

104539XBYKS3KCaK

28/03/2016

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arquivado notarial



Ca168981423

USO EXCLUSIVO
NOTARIA 17

10433021AV0009A

05/01/2016

cadena s.a. ne. 89.90.0340

OCCIDENTE: Once metros veinticinco centímetros (11.25 mts) con la vivienda treinta y dos B diecisiete sur (32 B - 17 Sur) de la carrera quinta (5ª). La casa de habitación tiene un área construida de sesenta y siete metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (67.71 M2), y consta de lo siguientes: PRIMER (1ER) NIVEL: Cocina, comedor, baño, patio de ropas y parte de escalera. SEGUNDO (2º) NIVEL: Salon. TERCER (3er) NIVEL: Alcoba uno (1) y parte de escalera. CUARTO (4º) NIVEL: Alcoba dos (2) y parte de escalera. QUINTO (5º) NIVEL: Alcoba tres (3) y parte de escalera. -----

Siguiendo lo señalado en la instrucción administrativa cero uno (01) de fecha trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016), emanada por la Superintendencia de Notariado y Registro, a la descripción del inmueble objeto de esta escritura SI se le transcriben los linderos, del título antecedente toda vez que éstos no se encuentran determinados en el certificado de tradición y libertad, el cual se protocoliza con el presente instrumento público. -----

Al inmueble objeto de la presente escritura le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-1079718 y cédula catastral número 33S 5 8 2. -----

TERCERA. TÍTULO Y MODO DE ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE:

Manifiesta LA PARTE HIPOTECANTE que el inmueble objeto de la presente escritura lo adquirió por compra que hizo al señor CARLOS ARTURO CONTRERAS MEZA, de conformidad con la escritura pública número trece mil novecientos ochenta y cuatro (13.984) de fecha ocho (8) de octubre del año dos mil siete (2.007), otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., con folio de matrícula inmobiliaria número 50S-1079718. -----

NOTARÍA 17
EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA



23 JUN 2016

República de Colombia

Pag. 5



Aa032989744

15

CUARTA. VALOR DEL ACTO. En razón de constituirse por el presente instrumento una garantía hipotecaria cerrada con cuantía determinada, se fijó en la cláusula del mutuo una cantidad fija de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y no cubrirá ninguna otra obligación que pueda contraer el deudor con el acreedor. -----

QUINTA. PLAZO. LA PARTE HIPOTECANTE devolverá la expresada suma mutuada a LA PARTE ACREEDORA, o a quien sus derechos legalmente represente en esta ciudad al vencimiento del término de DOCE (12) MESES prorrogables, que empiezan a contarse a partir de la fecha de otorgamiento del presente instrumento público, siendo entendido que mientras no fuere cancelada en forma expresa y mediante otorgamiento de una escritura pública de cancelación firmada por LA PARTE ACREEDORA, la hipoteca continuara vigente. -----

SEXTA. INTERESES. LA PARTE HIPOTECANTE se compromete a pagar a favor de LA PARTE ACREEDORA o a su orden, en la ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar que al efecto LA PARTE ACREEDORA designe, en los primeros cinco (5) días de cada mes, el interés remuneratorio más alto certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo período, sin que pueda exceder en ningún momento la limitación establecida por el artículo tercero del Decreto 4090 del 21 de noviembre de 2006, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atendiendo la limitación establecida para la no tipificación del delito de usura consagrado en el artículo 305 del Código Penal. -----

En caso de mora en la restitución del capital mutuado o mora en el pago de cualquier mensualidad de intereses en la forma contenida, LA PARTE DEUDORA reconocerá y pagara a LA PARTE ACREEDORA el interés más alto que para este fin establece la Superfinanciera de

NOTARIA
GUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

28/03/2016

10452BYK53XCkK9



USO EXCLUSIVO
NOTARIA 17
Ca168981422

1013406241AVADP

05/01/2016

Colciencias

Cadenas S.A. No. 8930399

Colombia, sin que ello perjudique las acciones a que tiene derecho LA PARTE ACREEDORA, para hacer efectivo el crédito por la vía judicial.

PARÁGRAFO: Que LA PARTE DEUDORA podrá en cualquier tiempo antes del vencimiento del plazo pactado pagarle a LA PARTE ACREEDORA, en un solo acto la totalidad de la suma mutuada, junto con sus correspondientes intereses, que estén pendientes, incluido el mes que haya comenzado a correr y además el comercialmente llamado mes muerto o no devengado. -----

SÉPTIMA. PAGOS: LA PARTE HIPOTECANTE se compromete a pagar a favor de LA PARTE ACREEDORA o a su orden, el valor del mutuo en UNA (1) SOLA CUOTA al finalizar el término establecido en el plazo. -----

OCTAVA. HIPOTECA SOBRE CUERPO CIERTO. LA PARTE HIPOTECANTE declara que no obstante la cabida y linderos la presente hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto y estará vigente en todos sus efectos mientras exista obligación a favor de la PARTE ACREEDORA. -----

NOVENA. VIGENCIA DE LA HIPOTECA. La hipoteca aquí constituida estará vigente mientras no se cancele expresamente de acuerdo con las formalidades legales y mientras exista a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO y a cargo de LA PARTE HIPOTECANTE la obligación de mutuo especificada en la cláusula primera del presente contrato. ----

DÉCIMA. OBJETO DE LA HIPOTECA. En razón de sus características de hipoteca que es de naturaleza CERRADA Y CON LIMITE DE CUANTÍA, ella tiene por objeto garantizarle a LA PARTE ACREEDORA el pago de solo la obligación de mutuo que contrajo LA PARTE HIPOTECANTE especificada en la cláusula primera del presente contrato. -----

NOTARÍA 17
EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

23 JUN 2016

República de Colombia

Pag. 7

2130



Aa032589745

16



UNDÉCIMA. EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA: Que el gravamen hipotecario comprende no solamente el inmueble y construcciones actualmente existentes, sino, además, se extiende a cualquier otro inmueble que a este se le adjunte, o a otras anexidades, construcciones, dependencias, indemnizaciones debida por los aseguradores de los mismos bienes, frutos, inmuebles por destinación o mejoras que sobre el mismo inmueble se levanten, pensiones devengadas por el arrendamiento de los bienes hipotecados, servicios. Que el presente gravamen hipotecario comprende y se extiende a todas las indemnizaciones que resultaren a favor de LA PARTE HIPOTECANTE por cualquier motivo y como consecuencia de su carácter de propietario del bien hipotecado. Que en caso de que LAPARTE HIPOTECANTE o sus sucesores a título universal o singular, perdieren en todo o en parte la posesión materia del inmueble hipotecado, quedarán obligados especialmente a dar inmediato aviso de tal hecho a LA PARTE ACREEDORA, lo mismo que a ejercitar inmediatamente las acciones de policía o civiles que correspondan para obtener la recuperación de dicha posesión. LA PARTE HIPOTECANTE confiere por este instrumento poder a LA PARTE ACREEDORA para que ejercite en nombre del mismo en interés de LA PARTE ACREEDORA tales acciones si LA PARTE HIPOTECANTE no lo hace, evento en el cual LA PARTE ACREEDORA no adquiere la obligación de hacer uso del mismo, quedando en libertad de ejercerlo por tratarse de una facultad que no conlleva responsabilidad para LA PARTE ACREEDORA en caso de no ser uso de ella. Que si LA PARTE ACREEDORA entablare acción judicial para cobrar cualquiera de las obligaciones garantizadas con la hipoteca de que trata la presente escritura, LA PARTE HIPOTECANTE renuncia a pedir que los bienes embargados se dividan en lotes para los efectos de la subasta pública.

NOTARIA 17
 EDUARDO GONZALEZ MONTON
 NOTARIA 17 DE CALI - ESPECIAL BOGOTÁ



República de Colombia

28/03/2016 10451KS3XCaK09YB

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca168981421

USO EXCLUSIVO NOTARIA 17

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

05/01/2016 104550Q0021LAVA

Cadenas S.A. No. 890200396



DUODÉCIMA. INSENSIBILIDAD: LA PARTE HIPOTECANTE no podrá hacerse sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones amparadas en este contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita LA PARTE ACREEDORA. -----

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato deberá constar por escrito, pues es expresa intención de las partes no reconocer validez a modificar que no consten en esta forma. -----

DÉCIMA CUARTA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO: Todas las obligaciones emanadas de este contrato serán cumplidas en Bogotá Distrito Capital. -----

DÉCIMA QUINTA. EXIGIBILIDAD ANTICIPADA DE LA OBLIGACIÓN. EL ACREEDOR HIPOTECARIO podrá declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su favor y a cargo de LA PARTE HIPOTECANTE y consecuentemente proceder judicial o extrajudicialmente a exigir de inmediato por los medios legales correspondientes el pago total del capital pendiente de sus intereses y accesorios, sin previo requerimiento judicial, haciendo efectiva la presente garantía, en cualquiera de los eventos que se señalan a continuación: -----

- a) Si LA PARTE HIPOTECANTE incurrieren en mora en el pago de una cuota de amortización a capital o sus intereses o de cualquiera de de las obligaciones contraídas a favor de LA PARTE ACREEDORA cuyo pago respalda y garantiza esta escritura. -----
- b) Si sufriende desmejoras o deprecio tales que, así desmejorado o depreciado, no fuere suficiente garantía para la plena seguridad del ACREEDOR HIPOTECARIO a juicio de éste; -----
- c) Si LA PARTE HIPOTECANTE perdiera la titularidad o posesión

NOTARÍA 17
EDUARDO GONZÁLEZ MONTOYA
NOTARÍA 17 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



Aa032989746

17

inscrita del bien hipotecado, por cualquiera de los medios de que tratan los artículos 787 y s.s. del Código Civil, o si perdiera la posesión sobre el mismo y no ejerciere oportunamente las acciones civiles o de policía que para el efecto señalan las disposiciones legales pertinentes; -----

d) Si fuere perseguido el inmueble en cualquier acción judicial. -----

e) Si LA PARTE HIPOTECANTE fuesen embargados por persona natural o jurídica distinta; -----

f) Cuando LA PARTE HIPOTECANTE transfiera total o parcialmente el derecho de dominio o constituya gravamen adicional, sin el consentimiento del ACREEDOR HIPOTECARIO. -----

g). Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contraídas por LA PARTE HIPOTECANTE en éste o en otros documentos. -----

h). En el evento de que la hipoteca llegará a amparar el pago de varias obligaciones, la mora en el cumplimiento de una de ellas extinguirá el plazo de las restantes que no se hallen vencidas y LA PARTE ACREEDORA podrá entonces demandar la solución de todas. -----

i). En caso de concurso de acreedores, concordato, liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios o insolvencia de LA PARTE HIPOTECANTE. -----

j). Por cualquier causal establecida en la ley o disposiciones de autoridad competente. -----

PARÁGRAFO. Basta para los efectos de que trata la presente cláusula, la declaración escrita de LA PARTE ACREEDORA en carta dirigida a LA PARTE HIPOTECANTE, o la solicitud a autoridad competente para hacer efectivos sus derechos, declaración ésta que LA PARTE HIPOTECANTE acepta como plena prueba de cualquier incumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. SANEAMIENTO Y LIBERTAD. . Así mismo expresan LOS COMPARECIENTES que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo tipo de limitaciones o gravámenes en general, tales como embargos, pleitos pendientes, anticresis, arrendamientos por escritura

NOTARIA 17
EDUARDO GONZÁLEZ MONTÓYA
NOTARIA 17 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca168981420

USO EXCLUSIVO
NOTARIA 17

pública, uso, usufructo, habitación, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, gravamen hipotecario diferente del que por medio del presente documento se constituye y, en general, cualquier afectación a la propiedad. -----

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DEL CRÉDITO. Declara, además, LA PARTE HIPOTECANTE: A).- Que acepta cualquier traspaso que LA PARTE ACREEDORA hiciera de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía. -----

B).- Que serán de su cargo los gastos que ocasionen el otorgamiento de esta escritura, las de su cancelación, así como de los certificados de tradición que debidamente completados a satisfacción LA PARTE ACREEDORA, quedaran en su poder. -----

DÉCIMA OCTAVA. EXPEDICIÓN DE COPIAS. LA PARTE HIPOTECANTE confiere por medio del presente documento poder especial, amplio y suficiente a LA PARTE ACREEDORA para que durante la vigencia de la hipoteca, en caso de pérdida, extravío o destrucción de la primera copia de esta escritura, solicite en nombre y representación de LA PARTE HIPOTECANTE la expedición de una copia sustitutiva del presente instrumento público con mérito ejecutivo, y suscriba la escritura pública correspondiente, y la reproducción de la nota de registro correspondiente, para lo cual será suficiente la manifestación que LA PARTE ACREEDORA realice, sobre su pérdida o destrucción, en nombre propio y en representación de LA PARTE HIPOTECANTE. -----

DECIMA NOVENA. GASTOS NOTARIALES, DE REGISTRO Y BENEFICENCIA: Los gastos que ocasione el otorgamiento de la presente escritura y los posteriores por concepto de la copia del certificado de libertad donde conste la inscripción de la hipoteca, la cual deberá ser entregada a LA PARTE ACREEDORA junto con el

NOTARÍA 17
EDUARDO GONZÁLEZ MONTOYA
NOTARIA 17 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



23 JUN 2016

República de Colombia

Pag. 1



AaQ32969747

18

citado certificado de libertad, son por cuenta de LA PARTE HIPOTECANTE, lo mismo que los de su posterior cancelación. -----

VIGESIMA. PODER. Que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia que preste mérito ejecutivo LA PARTE HIPOTECANTE para los efectos previstos en el artículo ochenta y uno (81) del Decreto novecientos sesenta (960) de mil novecientos setenta (1.970), confiere mediante este instrumento poder especial a LA PARTE ACREEDORA, para solicitar al señor Notario se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito ejecutivo e igual exigibilidad. -----

VIGÉSIMA PRIMERA. ACEPTACIÓN. -----

Presente: GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI, de las condiciones civiles anotadas, manifestó: A) Que acepta la hipoteca del inmueble descrito anteriormente que por la presente escritura pública se constituye, con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones que en ella constan a su favor. -----

B) Que conoce el inmueble objeto de la hipoteca. -----

C) Que serán de cargo del DEUDOR(A ES) los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura, incluyendo el correspondiente impuesto de beneficencia, tesorería, registro y expedición de la primera copia de esta escritura anotada y registrada con la certificación del notario sobre su mérito ejecutivo, los de su cancelación así como de los certificados de tradición que, debidamente completados a satisfacción de LA PARTE ACREEDORA, quedarán en su poder. -----

LOS COMPARECIENTES hacen constar: -----

1. Que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad, el folio de matrícula inmobiliaria, la tradición, los linderos del inmueble, por lo cual DECLARAN que aprueban este instrumento sin reserva alguna, tal como quedó redactado. -----

2. Que las declaraciones e informaciones consignadas en el presente -----



República de Colombia

10454098ABYK3JC

28/03/2016

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Ca168981419

USO EXCLUSIVO NOTARIA 17

NOTARIA
EDUARDO GONZALEZ VALENTIN
NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA

10322AVAV099A4

05/01/2016

Escrituras y registros

Cadema S.A. No. 8969390

instrumento corresponden a la verdad y, en consecuencia, asumen la responsabilidad derivada de cualquier error o inexactitud en la misma que se detecte con posterioridad por cualquiera de los intervinientes, por lo cual aceptan la responsabilidad correspondiente en caso de utilizarse la presente escritura con fines ilegales. -----

3. Así mismo expresan que conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4. Que se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. -----

Finalmente el Notario advierte a **LOS COMPARECIENTES**, que cualquier aclaración a la presente escritura pública, que implique el otorgamiento de una nueva, causará costos que serán asumidos única y exclusivamente por **LOS COMPARECIENTES**, por lo cual la Notaría no aceptará correcciones o modificaciones, sino en la forma y casos previstos por la ley. -----

AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. Para los efectos de la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, y presente LA PARTE DEUDORES, previa indagación del Notario sobre el particular, declara (n) bajo la gravedad del juramento que su (s) estado (s) civil es (son) el (los) señalado (s) en la comparecencia inicial, y que el inmueble sobre el cual se hipoteca **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.** -----

El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "Quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar" (inc. 4, art. 6, L. 258/96)

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.- Leída esta escritura por los

El papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARÍA 17
EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARÍA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

23 JUN 2016

República de Colombia

Pag. 13



Aa032989748

19



comparecientes de conformidad con lo anteriormente señalado y realizadas las advertencias de rigor para efectos de la suscripción del presente acto y una vez aprobado por los mismos, se firma ante mí, el NOTARIO QUE LO AUTORIZA. -----

Se deja constancia que los comparecientes fueron advertidos sobre el Registro de la presente escritura pública ante la Oficina competente dentro del término legal de noventa (90) días. -----

El señor Notario deja expresa constancia a LOS CONTRATANTES que este título de hipoteca da nacimiento a la obligación personal del mutuo, pero NO al gravamen hipotecario, razón por la cual es **INDISPENSABLE** inscribirlo en la Oficina de Registro de Il. PP., dentro del término perentorio de noventa (90) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de la firma de otorgamiento de este instrumento, al tenor del artículo 1.573 del C. C. y el decreto 1.250 del 1.970 artículo 32, cuyo incumplimiento impedirá su registro y no tendrá valor alguno, ni se contará su fecha sino desde su nueva inscripción, lo cual implica el otorgamiento de una **NUEVA ESCRITURA PÚBLICA DE HIPOTECA** cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por **LOS COMPARECIENTES**. -----

PROTECCION DE DATOS

Los datos personales aquí aportados por las partes formarán parte de los ficheros automatizados existentes en la Notaria, para la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria y expresamente dan su consentimiento para el almacenamiento y uso. -----

Esta información será tratada y protegida según la ley orgánica 1581 de 2012 de protección de datos de carácter personal, la legislación notarial y las normas que lo reglamentan o complementan. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo a los procedimientos y



NOTARIA 17
LEONARDO GONZALEZ VIVIANO
NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

28/03/2016

1045398BYKS3XCaO



USO EXCLUSIVO
NOTARIA 17
Ca168981418

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

05/01/2016 1013302LAVAD25A

cadena s.a. no. 89030300

dirigiéndose al Notario autorizante de este documento, como responsable de la conservación de la información en custodia. -----

DOCUMENTOS Y ANEXOS.- Se protocolizan los documentos con base en la Ley 44 de 1990, artículos 44, 129 y 160 del Decreto 807 de 1.993, artículo 10 del Decreto 867 de 1.993 y los Decretos 129 y 130 de 1994.

Se presentaron los siguientes **COMPROBANTES FISCALES** como requisito legal para la suscripción de la presente escritura pública: -----

1- DECLARACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO GRAVABLE 2016. -----

-FORMULARIO No. 2016201021615425403. -----

DIRECCION DEL PREDIO: KR 4B BIS 32B 13 SUR. -----

REFERENCIA No. 16220265481 -----

RECIBIDO CON PAGO: 21/JUN/2016. BANCO DE BOGOTÁ. -----

AUTOAVALÚO: \$66.072.000. -----

2- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL. PIN DE SEGURIDAD: DQuAACOOOL28M2. -----

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 4B BIS 32B 13 SUR. -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 050S01079718. -----

CÉDULA CATASTRAL: 33S 5 8 2. CHIP: AAA0011LCKC. -----

FECHA DE EXPEDICIÓN: 21-06-2016. FECHA DE VENCIMIENTO: 19-09-2016. --

A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN. Consecutivo No. 1169855. -----

3.- CERTIFICACIÓN CATASTRAL. Radicación No.774532, de fecha 21/06/2016. -----

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE ELABORÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL CON CÓDIGO DE BARRAS Nos: Aa032989742,

Aa032989743, Aa032989744, Aa032989745, Aa032989746,

Aa032989747, Aa032989748, Aa032989749. -----

NOTARÍA 17
EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIO * 7 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

República de Colombia



Impuesto predial unificado
Recibo oficial de pago
Sistema simplificado de pago
Predios residenciales estratos 1 y 2

Formulario No
2016201021615425403

No. de referencia del recaudo
16220265481



118231 59686 1/2 01356615644

AÑO GRAVABLE
2016

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
1. CHIP AAA0011LCKC - 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S01079718 3. CÉDULA CATASTRAL 33S 5 8 2

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO - KR 4B BIS 32B 13 SUR -
B. DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN
5. AVALÚO CATASTRAL 66,072,000 6. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACIÓN 2

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL OMAIRA CANCELADO CLAVIJO 8. IDENTIFICACIÓN CC 51813946
9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 4B BIS 32B 13 SUR 10. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO
Hasta 15/ABR/2016 Hasta 01/JUL/2016 Hasta 31/DIC/2016

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		Aporta voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá Si <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>		
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	132,000	132,000	132,000
12. VALOR SANCIÓN	VS	0	0	132,000
13. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	42,000	42,000	0
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	90,000	90,000	132,000
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	9,000	0	0
16. INTERÉS DE MORA	IM	0	0	0
17. TOTAL A PAGAR	TP	81,000	90,000	264,000
18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	9,000	9,000	13,000
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 + 18)	TA	90,000	99,000	277,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAI)

21 JUN 2016
CAJERO A RECIBIDO CON PAGO

SEILLO 2130

CONTRIBUYENTE

Valor Efectivo: 90,000.00
YC o ND o CCOT: 0.00
Valor Total: 90,000.00
21% Impuestos Distritales

EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
[Signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: DQuAACOOOL28M2

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 4B BIS 32B 13 SUR
 Matricula Inmobiliaria: 050S01079718
 Cédula Catastral: 33S 5 8 2
 CHIP: AAA0011LCKC
 Fecha de expedición: 21-06-2016
 Fecha de Vencimiento: 19-09-2016

No 2130

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

NOTARÍA 17
 EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
 NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo, a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1169855

DOMIDUM2567:ccmonroy1/CCMONROY CCMONROY1 JUN-21-16 13:32:33

ADRA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso





Certificación Catastral

Radicación No.: 774532

Fecha: 21/06/2016

21

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
AGENCIA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Ciudadano

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6. parágrafo 3. Pagina: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	OMAIRA CANCELADO CLAVIJO	C	51813946	50	N
2	CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO	C	80808595	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo Número: 6 13984 Fecha: 08/10/2007 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Despacho: 29 Matrícula Inmobiliaria: 050S01079718

No. 2130

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 4B BIS 32B 13 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 5 32B 13 SUR FECHA: 17/07/2012

Código de sector catastral:

001430 03 32 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

33S 5 8 2

CHIP: AAA001HLCKC

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Área de terreno(m2)

36.00

Total área de construcción (m2)

87.32

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	S 66,072,000.00	2016
2	S 68,986,000.00	2015
3	S 61,541,000.00	2014
4	S 55,922,000.00	2013
5	S 55,841,000.00	2012
6	S 41,178,000.00	2011
7	S 33,914,000.00	2010
8	S 33,184,000.00	2009
9	S 21,127,000.00	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico: contactanos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y Sub-CADE, Atención a comunidades: 2347600 Ext. 7600.

EXPEDIDA, A LOS 21 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO
(C)

NOTARIA
EDUARDO GONZALEZ MONTANO
NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

República de Colombia

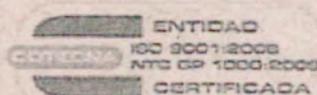
28/03/2016 10455CX0a98BYKKS3



Cat16898143

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20167745327

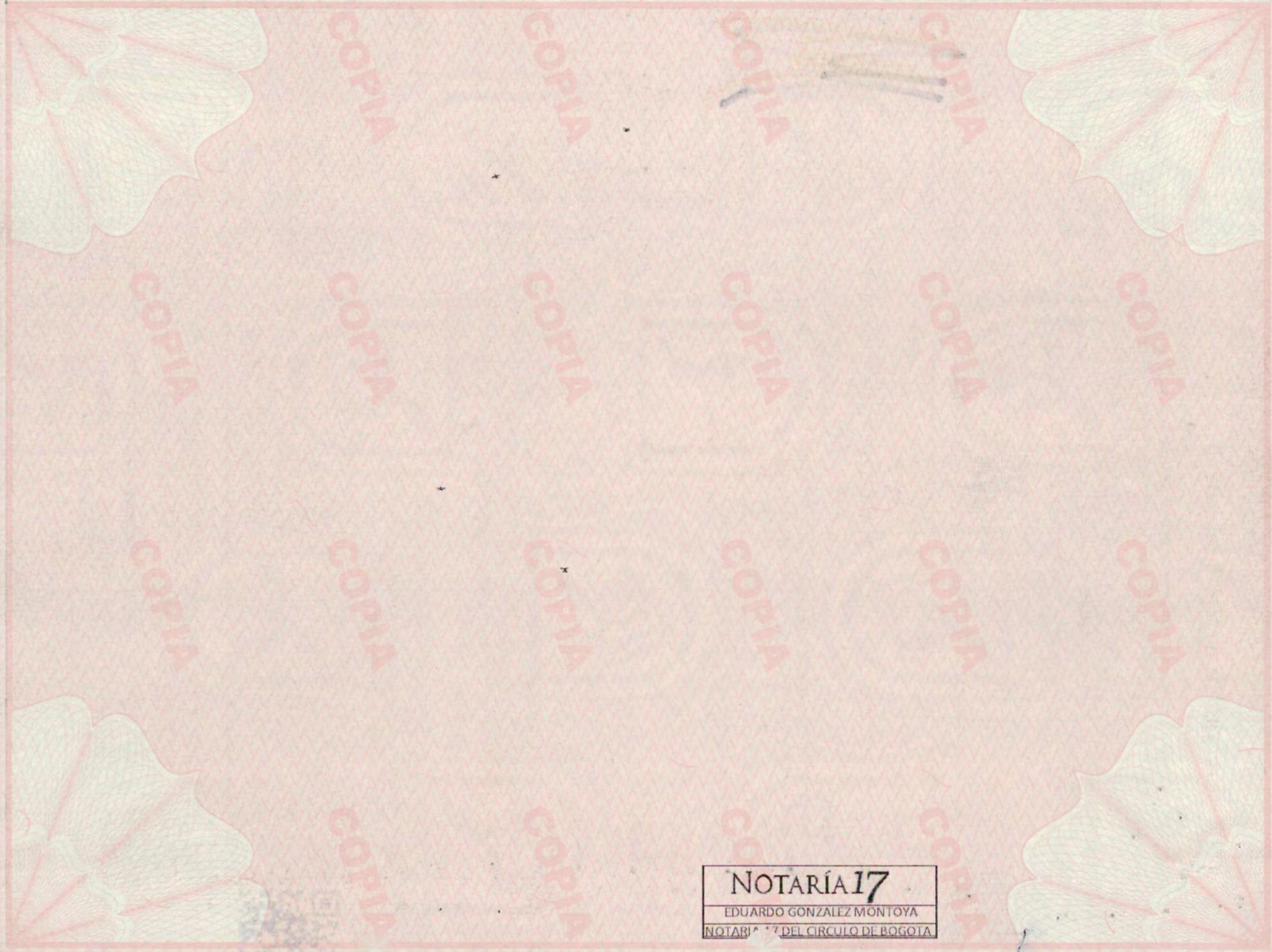
Av. Cra 30 No. 25 - 80
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No. 00-2013005913 A / No. 00-2013005913 H

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Cadena S.A. No. 89090304



NOTARÍA 17

EDUARDO GONZALEZ MONTOYA

NOTARI * 7 DEL CIRCULO DE BOGOTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
 CERTIFICADO DE TRADICION DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1079718

Pagina 1

Impreso el 21 de Junio de 2016 a las 12:28:53 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 14-07-1987 RADICACION: 87-74806 CON: SIN INFORMACION DE: 05-06-1987
 CODIGO CATASTRAL: AAAD011LCKC COD. CATASTRAL ANT.: 33S 5 82
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
 VIVIENDA OCHO B (8-B). MZ. TRES (3). TIENE UN AREA DE: 36.00 M2. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURAN. 3297 DEL 27 DE MAYO DE 1.987. NOTARIA 29 DE BOGOTA SEGUN DECRETO N. 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

INARQ S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1905 04 37 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-1063348;ESTE HUBO POR COMPRA A EL RINCON SUIZO LTDA SEGUN ESCRITURA 8120 DEL 03 11 80 NOTARIA 5 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-594919;ESTE HUBO POR COMORA A FERNANDO LOMBANA SANZ DE SANTAMARIA & CIA S.C.A. SEGUN ESCRITURA 5087 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.980NOTARIA 7 DE BOGOTA ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CIA DOS LIBERTADORES LTDA. SEGUN ESCRITURA 9264 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1.973 NOTARIA 14 DE BOGOTA; ESTA HUBO ASI: PARTE POR COMPRA A INVERSIONES GARCIA PAREDES RUEDA CARO & CIA S.A. SEGUN ESCRITURA 7414 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1.970 NOTARIA 4 DE BOGOTA; ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA. SEGUN ESCRITURA 620 DEL 21 DE FEBRERO DE 1.984 NOTARI 10 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE TUBOS MOORE S.A. SEGUN ESCRITURA 3450 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1.959 NOTARIA 10 DE BOGOTA, RATIFICADA POR ESCRITURA 2411 DEL 22 DE MAYO DE 1.952 NOTARIA 10 DE BOGOTA; OTRA PARTE LA ADQUIRIO COMPANIA LOS LIBERTADORES LTDA. POR APORTE DE INVERSIONES GARCIA PAREDES RUEDA CARDO Y CIA S.A. SEGUN ESCRITURA 7040 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1.970; ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA. SEGUN ESCRITURA 620 YA CITADA.....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
 1: CARRERA 5 N 32B-13 S URBANIZACION VILLA DE LOS ALPES
 2: KR 5 32B 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
 1063347

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 05-06-1987 Radicacion: 74806 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 3297 del: 27-05-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 INARQ S.A. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-09-1987 Radicacion: 136210 VALOR ACTO: \$
 Documento: RESOLUCION 0395 del: 14-09-1987 ALCALDIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 166 INMUEBLES
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: INARQ S.A. X

Nº 2130

NOTARIA
 RICARDO GONZALEZ
 NOTARIA 7 DEL CIRCULO DE BOGOTA

10454089BYK53XC
 República de Colombia
 28/03/2016





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-1079718

Pagina: 2

Impreso el 21 de Junio de 2016 a las 12:28:53 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-09-1988 Radicacion: 10004499 VALOR ACTO: \$ 3,280,000.00

Documento: ESCRITURA 7498 del: 19-08-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INARQ S.A.

A: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO

19272605 X

A: PEÑA GARZON OLGA DEL PILAR

41513067 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-09-1988 Radicacion: 10004499 VALOR ACTO: \$ 3,482,000.00

Documento: ESCRITURA 3410 del: 12-09-1988 NOTARIA 32. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO

19272605 X

DE: PEÑA GARZON OLGA DEL PILAR

41513067 X

A: BANCO DEL ESTADO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-05-1993 Radicacion: 30073 VALOR ACTO: \$ 3,482,000.00

Documento: ESCRITURA 1393 del: 27-04-1993 NOTARIA 32. de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL ESTADO

A: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO

19272605 X

A: PEÑA GARZON OLGA DEL PILAR

41513067 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-10-1993 Radicacion: 73791 VALOR ACTO: \$ 11,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6687 del: 20-09-1993 NOTARIA 29. de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO

19272605

DE: PEÑA GARZON OLGA DEL PILAR

41513067

A: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

88152550 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-10-1993 Radicacion: 73191 VALOR ACTO: \$ 8,058,000.00

Documento: ESCRITURA 6687 del: 20-09-1993 NOTARIA 29. de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

88152550 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-03-1998 Radicacion: 1998-26485 VALOR ACTO: \$ 15,900,000.00

Documento: ESCRITURA 1247 del: 04-02-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

NOTARIA 17
EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

23

Nro Matricula: 50S-1079718

Pagina 4

Impreso el 21 de Junio de 2016 a las 12:28:53 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER197 Impreso por: CAJER197

TURNO: 2016-266235

FECHA: 21-06-2016

No. 2130

República de Colombia

28/03/2016 104539XBYKSJ3XCa0

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

[Handwritten Signature]
Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

NOTARIA 17
EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIA 17 - BOGOTA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Cat168981413



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
 CERTIFICADO DE TRADICION DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1079718

Pagina 3

Impreso el 21 de Junio de 2016 a las 12:28:53 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO 88152550 X

A: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-08-2005 Radicacion: 2005-40464 VALOR ACTO: \$ 16,900,000.00

Documento: ESCRITURA 4450 del: 05-05-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 8,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

A: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO 88152550 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-09-2007 Radicacion: 2007-92174 VALOR ACTO: \$ 8,058,000.00

Documento: ESCRITURA 11822 del: 28-08-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844

A: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO 88152550 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-10-2007 Radicacion: 2007-108342 VALOR ACTO: \$ 21,000,000.00

Documento: ESCRITURA 13984 del: 08-10-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO 88152550

A: CANCELADO CLAVIJO OMAIRA 51813946 X

A: RAMIREZ CANCELADO CRISTIAN ANDRES 80308595 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

NOTARIA 17
 EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
 NOTARIO - 7 DEL CIRCULO DE BOGOTA

Deudos

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: 0 fecha 19-05-1993

APELLIDO PARRA ENMENDADO VALE 19-05-93.COD.703/1MGV.....

COPIA COPIA

24

Notaría 17
www.naturalbogota.com

NOTARÍA DIECISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2016-06-23 16:52:42 Documento: 59d2

Ante EDUARDO GONZALEZ MONTOYA NOTARIO 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C
compareció:
CANCELADO CLAVIJO OMAIRA

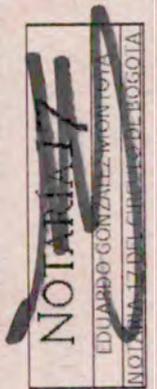
Identificado con C.C. 51813946

Autorizó el tratamiento de sus datos personales para ser verificada su identidad
cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la
Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar
este documento.

134uu/ga



EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIO 17 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

10452BYKS3XCaOK

28/03/2016



Ca168981412

Notaría 17
www.notaria17bogota.co

NOTARÍA DIECISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2016-06-23 16:52:05 Documento: 59cs

Ante EDUARDO GONZALEZ MONTOYA NOTARIO 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C
compareció:
RAMIREZ CANCELADO CRISTIAN ANDRES

Identificado con C.C. 80808595

Autorizó el tratamiento de sus datos personales para ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

1341c41v7



EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIO 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA 17
EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIO 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA

25

Notaría 17

www.notaria17bogota.co

NOTARÍA DIECISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2016-06-23 16:52:57 Documento: 59d3

Ante EDUARDO GONZALEZ MONTOYA NOTARIO 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C compareció:
SANCHEZ CHIRIVI GUSTAVO

Identificado con C.C. 19200087

Autorizó el tratamiento de sus datos personales para ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

134btkfr



EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIO 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA 17
EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIO 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA



República de Colombia

10451KS3XCa009YB

28/03/2016

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Ca168981411

Notaría 17
www.notaria17bogota.com

NOTARÍA DIECISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2016-06-23 16:52:42 Documento: 59d2

Ante EDUARDO GONZALEZ MONTOYA NOTARIO 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C
compareció:
CANCELADO CLAVIJO OMAIRA

Identificado con C.C. 51813946

Autorizó el tratamiento de sus datos personales para ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

134uuga



EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIO 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTARÍA 17
EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIO 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA



23 JUN 2016

República de Colombia

No 2130

Pag. 15



Aa032989749

26

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2130 DE FECHA: VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) DE LA NOTARÍA DIECISIETE (17) DE BOGOTÁ D.C.

Derechos Notariales (Res 0726/2016):...\$137.350- I.V.A.:\$53.128-

LA PARTE DEUDORA

x OMAIRA CANCELADO CLAVIJO C.C. N° 51.813.946 Dirección CRA 4-B-815 32-B-13 Tel. 7522462 Estado civil Soltera Actividad Económica PENSIONADA Obrando en nombre propio.

HUELLA VERIFICADA BIOMÉTRICAMENTE CON LA FIRMAS

x CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO C.C. N° 80.808.595 Dirección CRA 4-B-815 32-B-13 Tel. 7522462 Estado civil Union libre Actividad Económica Comerciante Obrando en nombre propio.

HUELLA VERIFICADA BIOMÉTRICAMENTE CON LA FIRMAS

ESPACIO EN BLANCO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

28/03/2016

10452BYKS3XCaOC8



Ca168981417

USO EXCLUSIVO NOTARIA 17

NOTARIA 17 EDUARDO GONZALEZ MONTAÑA NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

05/01/2016 10:11:49 AM ZULAVACB

Compartir en Facebook

cadena s.a. No. 99905590

23 JUN 2016

No. 2130

Pag. 16

LA PARTE ACREEDORA

GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI

C.C. N° 19200087

Dirección. Kta 12B N° 26A 43 SUR

Tel. 560 5989

Estado civil CASADO

Actividad Económica PENSIONADO

Obrando en nombre propio.

HOJILLA VERIFICADA BIOMETRICAMENTE CON LA RED

NOTARIA 17. EDUARDO GONZALEZ MONTOYA. NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA

NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

[Handwritten signature of Eduardo González Montoya]

EDUARDO GONZALEZ MONTOYA



2550-16 YH

NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HOJAS DE ESCRITURA

Esta copia corresponde a la ultima copia de la escritura publica No. 2130

de fecha 23 junio del año 2016 otorgada en esta Notaria.

Es fiel y primera (1) fotocopia tomada de su original la que expide (14)

catorce (14) hojas utiles

verificadas y validas con destino a...

Sanchez Chirivi

D. en Bogota, D.C. 30 JUN. 2016

NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Primera fotocopia que tiene fuerza total para exigir cumplimiento de obligación (Decreto ley 960/70, Art. 1º)

Notaria 17 del Circulo de Bogota D.C.

ESTA COPIA PRODUCE EFECTO EJECUTIVO

NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ESTAMPADO

ESTAMPADO

ESTAMPADO

ESTAMPADO

27

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 06 de Julio de 2016 a las 01:31:57 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-44143 se calificaron las siguientes matriculas:

1079718

Nro Matricula: 1079718

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0011LCKC
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 5 N 32B-13 S URBANIZACION VILLA DE LOS ALPES"
- 2) KR 5 32B 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 01-07-2016 Radicacion: 2016-44143

Documento: ESCRITURA 2130 del: 23-06-2016 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CANCELADO CLAVIJO OMAIRA	51813946 X
DE: RAMIREZ CANCELADO CRISTIAN ANDRES	80808595 X
A: SANCHEZ CHIRIVI GUSTAVO	19200087

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

ABOGA235

07 JUL 2016

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

MISIÓN

Nuestra misión es ejercer la función notarial de manera efectiva, eficiente y responsable, brindando a la ciudadanía un servicio confiable, ágil, oportuno, seguro y de calidad; contando para ello con personal calificado y comprometido con la satisfacción de las necesidades y con las expectativas de nuestros usuarios y demás grupos de interés.

Involucramos en nuestro servicio el mejoramiento continuo y la aplicación de las mejores prácticas de seguridad de la información y de estándares de responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN

Ser una notaría modelo en el país, por nuestro aporte a la comunidad, la aplicación permanente de prácticas de sostenibilidad y de seguridad en la información, el involucramiento de tecnologías en la prestación del servicio, y por nuestro servicio confiable, seguro, flexible y transparente.

PRINCIPIOS

Agilidad en el servicio
Calidez humana
Calidad en el trabajo

VALORES

Honestidad
Respeto
Tolerancia
Transparencia
Servicio

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.	Zona Centro: Calle 26 No 13-49 Int. 102 Tel.: 286 01 69 Zona Norte: Calle 74 No 13-40 Tel.: 345 05 00 Zona Sur: Autop. Sur (Diag. 44 S) No. 50-61 Tel.: 238 3369
Secretaría Distrital: de Hacienda	Carrera 30 No. 25-90 - Piso 1 - Tel.: 338 50 00
Oficina de Catastro:	Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2 - Tel.: 234 7600
Instituto Geográfico Agustín Codazzi"	Carrera 30 No. 48-51 Tel.: 3694000 - 369 4100
Superintendencia de Notariado y Registro	Calle 26 No. 13-49 Int.: 201 Tel.: 328 2121
Superintendencia Financiera Colombiana	Calle 7 No. 4-49 Tel.: 594 02 00 - 594 0201
IDU	Calle 22 No. 6 - 27 Te.l: 338 6660

Notaría 17

Correos: asesoriajuridica@notarial7bogota.co
comunicacion@notarial7bogota.co
notaria@notarial7bogota.co
notario@notarial7bogota.co
asistente@notarial7bogota.co
minutas@notarial7bogota.co
contabilidad@notarial7bogota.co

HORARIOS

Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Sábados 8:30 a.m. a 12:30 p.m.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

79

Certificado generado con el Pin No: 17091124767814678

Nro Matrícula: 50S-1079718

Pagina 1

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 09:18:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 14-07-1987 RADICACIÓN: 87-74806 CON: SIN INFORMACION DE: 05-06-1987

CODIGO CATASTRAL: AAA0011LCKCCOD CATASTRAL ANT: 33S 5 82

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VIVIENDA OCHO B (8-B). MZ. TRES (3). TIENE UN AREA DE: 36.00 M2. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURAN. 3297 DEL 27 DE MAYO DE 1.987. NOTARIA 29 DE BOGOTA SEGUN DECRETO N. 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

INARQ S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1962 DEL 06 04 87 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-1063346;ESTE HUBO POR COMPRA A EL RINCON SUIZO LTDA SEGUN ESCRITURA 8120 DEL 03 11 80 NOTARIA 5 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-594919;ESTE HUBO POR COMORA A FERNANDO LOMBANA SANZ DE SANTAMARIA & CIA .C.A. SEGUN ESCRITURA 5087 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.980NOTARIA 7 DE BOGOTA; ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CIA DOS LIBERTADORES LTDA. SEGUN ESCRITURA 9264 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1.973 NOTARIA 14 DE BOGOTA; ESTA HUBO ASI: PARTE POR COMPRA A INVERSIONES GARCIA PAREDES RUEDA CARO& CIA S.A. SEGUN ESCRITURA 7414 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1.970 NOTARIA 4 DE BOGOTA; ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA. SEGUN ESCRITURA 620 DEL 21 DE FEBRERO DE 1.964 NOTARI 10 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE TUBOS MOOERE S.A. SEGUN ESCRITURA 3450 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1.959 NOTARIA 10 DE BOGOTA, RATIFFICADA POR ESCRITURA 2411 DEL 22 DE MAYO DE 1.962 NOTARIA 10 DE BOGOTA; OTRA PARTE LA ADQUIRIO COMPAIIA LOS LIBERTADORES LTDA. POR APORTE DE INVERSIONES GARCIA PAREDES RUEDA CARDO Y CIA S.A. SEGUN ESCRITURA 7040 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1.970 ; ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA. SEGUN ESCRITURA 620 YA CITADA.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 5 32B 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 5 N 32B-13 S URBANIZACION VILLA DE LOS ALPES"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 1063347

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-06-1987 Radicación: 74806

Doc: ESCRITURA 3297 del 27-05-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INARQ S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-09-1987 Radicación: 136210

Doc: RESOLUCION 0395 del 14-09-1987 ALCALDIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 166 INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INARQ S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-09-1988 Radicación: 10004499



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

29

Certificado generado con el Pin No: 17091124767814678

Nro Matrícula: 50S-1079718

Pagina 2

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 09:18:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 7498 del 19-08-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA VALOR ACTO: \$3,280,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INARQ S.A.

A: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO CC# 19272605 X

A: PEIA GARZON OLGA DEL PILAR CC# 41513067 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-09-1988 Radicación: 10004499

Doc: ESCRITURA 3410 del 12-09-1988 NOTARIA 32. de BOGOTA VALOR ACTO: \$3,482,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO CC# 19272605 X

DE: PEIA GARZON OLGA DEL PILAR CC# 41513067 X

A: BANCO DEL ESTADO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-05-1993 Radicación: 30073

Doc: ESCRITURA 1393 del 27-04-1993 NOTARIA 32. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$3,482,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL ESTADO

A: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO CC# 19272605 X

A: PEIA GARZON OLGA DEL PILAR CC# 41513067 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-10-1993 Radicación: 73791

Doc: ESCRITURA 8687 del 20-09-1993 NOTARIA 29. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$11,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO CC# 19272605

DE: PEIA GARZON OLGA DEL PILAR CC# 41513067

A: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO CC# 88152550 X

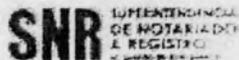
ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-10-1993 Radicación: 73191

Doc: ESCRITURA 8687 del 20-09-1993 NOTARIA 29. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$8,058,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO CC# 88152550 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten signature

Certificado generado con el Pin No: 17091124767814678

Nro Matrícula: 50S-1079718

Página 3

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 09:18:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-03-1998 Radicación: 1998-26485

Doc: ESCRITURA 1247 del 04-02-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,900,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550 X

A: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-06-2005 Radicación: 2005-40464

Doc: ESCRITURA 4450 del 05-05-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$15,900,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

A: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-09-2007 Radicación: 2007-92174

Doc: ESCRITURA 11622 del 28-08-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,058,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-10-2007 Radicación: 2007-108342

Doc: ESCRITURA 13984 del 08-10-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$21,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550

A: CANCELADO CLAVIJO OMAIRA

CC# 51813946 X

A: RAMIREZ CANCELADO CRISTIAN ANDRES

CC# 80808595 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-07-2016 Radicación: 2016-44143

Doc: ESCRITURA 2130 del 23-06-2016 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$40,000,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

31

Certificado generado con el Pin No: 17091124767814678

Nro Matrícula: 50S-1079718

Pagina 4

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 09:18:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANCELADO CLAVIJO OMAIRA	CC# 51813946	X
DE: RAMIREZ CANCELADO CRISTIAN ANDRES	CC# 80808595	X
A: SANCHEZ CHIRIVI GUSTAVO	CC# 19200087	

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

^notación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
 : ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
 Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 19-05-1993
 APELLIDO PARRA ENMENDADO VALE 19-05-93.COD.703/1MGV.....

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-363462 FECHA: 11-09-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

32

Señor

Juez Civil Municipal de Bogotá D.C. (Reparto)

E. S. D.

REF.:	Proceso ejecutivo con título hipotecario
Demandante:	GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
Demandado:	OMAIRA CANCELADO CLAVIJO Y OTRO.

DIEGO MONTOYA TORO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de Apoderado Judicial de **GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta misma ciudad capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.200.087 de Bogotá D.C., en virtud del poder conferido, por el presente escrito formulo ante usted **DEMANDA EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO** contra **OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO** personas mayores de edad, domiciliadas en esta misma ciudad, identificados con la cédula de ciudadanía número 51.813.946 y 80.808.595 de Bogotá D.C., respectivamente.

Pretensiones

Libre mandamiento ejecutivo a favor de GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ y en contra de OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) moneda corriente por concepto de la obligación por capital contenida en la Escritura Pública Número 2130 del 23 de junio de 2016 otorgada por los deudores OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO, identificados con la cédula de ciudadanía número 51.813.946 y 80.808.595 de Bogotá D.C., respectivamente, en la Notaría 17 del Círculo de Bogotá D.C..
2. Por el valor de los intereses remuneratorios sobre la anterior suma de dinero desde el día 24 de junio de 2016 hasta el día 23 de junio de 2017 a la tasa de interés remuneratorio más alto certificado por la Superintendencia Financiera.
3. Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital, desde el día 24 de junio de 2017 hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa de interés moratorio más alto certificado por la Superintendencia Financiera. .
4. Se condene en costas y gastos del proceso al demandado.

II Hechos

1. OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO se declaró deudor de GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ al suscribir en calidad de otorgantes de la Escritura Pública Número 2130 del 23 de junio de 2016 ante la Notaría 17 del Círculo de Bogotá D.C., por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS

(\$40.000.000.00) moneda corriente, suma ésta recibida a título de mutuo con intereses, remuneratorios y moratorios.

2. Así mismo, OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO otorgó en la misma Escritura Pública Número 2130 del 23 de junio de 2016 ante la Notaría 17 del Círculo de Bogotá D.C., hipoteca de primer grado sobre el inmueble distinguido con la nomenclatura urbana número 32B-13 SUR de la CARRERA 4 B BIS de Bogotá D.C., registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-1079718, para seguridad y cumplimiento de sus obligaciones, además de comprometer su responsabilidad personal.
3. El deudor tanto en la Escritura Pública como instrumento público, se obligó a pagar la suma mutuada a favor de GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ el día 23 de junio de 2017.
4. OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO se obligó a pagar a favor de mi mandante durante el plazo intereses a la tasa de interés remuneratorio más alto certificado por la Superintendencia Financiera mensual sobre la suma a capital entregada a título de mutuo.
5. OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO se obligó a pagar a favor de mi mandante intereses moratorios sobre el capital insoluto desde el momento en que incurriera en mora a la tasa de interés moratorio más alto certificado por la Superintendencia Financiera. mensual, incurriendo en ella a partir del día 24 de junio de 2017.
6. OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO en la escritura pública contentiva del gravamen hipotecario, facultaron al señor GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ para exigir el pago del capital y los intereses antes de la expiración del plazo mencionado si incurría en mora en el pago por cualquiera de dichos conceptos.
7. El demandado no ha pagado al señor GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ su acreedor, ni el capital, ni los intereses.
8. OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO es el actual poseedor inscrito y material del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.
9. Los documentos que acompaño contienen una obligación clara expresa y exigible a cargo de los demandados, y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

III Pruebas

1. Primera copia de la Escritura Pública Número 2130 del 23 de junio de 2016 ante la Notaría 17 del Círculo de Bogotá D.C., por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) moneda corriente.
2. Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de gravamen hipotecario identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-1079718, en donde aparece inscrita la posesión del demandado y la vigencia del gravamen.

IV Fundamento de derecho

En derecho me fundamento en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2452 y concordantes del Código Civil; artículos 422 y subsiguientes del Código General del Proceso, artículo 80 Decreto 960 de 1970.

34

V Trámite

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con título hipotecario, previsto en los artículos 422 y subsiguientes del Código General del Proceso.

VI Competencia

Es usted competente para conocer de este proceso en virtud de que el domicilio del demandado, el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación y por el lugar de ubicación del inmueble es la ciudad de Bogotá D.C.

VII Cuantía

También es usted competente señor juez para conocer de esta demanda en razón a la cuantía puesto que el monto de la pretensión es de más de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) moneda corriente.

VIII Anexos

- 1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.
- 2. Poder a mi conferido.
- 3. Copia de esta demanda para el archivo del juzgado.
- 4. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado.

IX Notificaciones

Demandante: Recibe notificaciones personales en la Carrera 10 # 24-32 Sur de esta ciudad. Dirección electrónica: gustavoschirivi@gmail.com

Demandados: Recibe notificaciones personales en la Carrera 4 B Bis # 32B-13 Sur de Bogotá D.C. Se ignora la dirección electrónica de los demandados.

El suscrito podrá recibirlas en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de la Calle 4 # 39-90 de esta ciudad. Dirección electrónica: diegomontoyato@gmail.com

Atentamente,

DIEGO MONTOYA TORO

C.C. 93.300.612 del Líbano – Tolima

T.P. 206.624 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Diego Mauricio Montoya Toro

Quien se identificó con C.C. No: 93300612

T. P. No. 206624 Bogotá, D.C.

Responsable Centro de Servicios Monica Martinez Dominguez
11 SET. 2017



35

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 11/sep./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

045 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR (102948
 SECUENCIA: 102948 FECHA DE REPARTO: 11/09/2017 3:38:31p. m.
 REPARTIDO AL DESPACHO:
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
19200087	GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI		01
93300612	DIEGO MAURICIO MONTOYA TORO		03

OBSERVACIONES: ESCRITURA

Mónica Martínez Domínguez
Mónica Martínez Domínguez

REPARTOHMM09

FUNCIONARIO DE REPARTO

mmartind

REPARTOHMM09

μμαρτινδ

v. 2.0

ΜΦΤΣ

RADICACION DEMANDAS POR REPARTO

36

RECIBIDA HOY 12 SEP 2017

SE ALLEGARON LOS DOCUMENTOS:		
PODER <u>(1)</u>	TRASLADOS <u>(2)</u>	PODER GENERAL _____
, 0, 0,	FACTURAS _____	PAGARE(S) _____
0	CHEQUE(S) _____	LETRA(S) _____
CONTRATO _____	CER./ ADMON _____	ESCRITURA <u>UNACD</u>
C. LIBERTAD <u>(2)</u>	A/ASAMBLEA _____	DECRETO _____
RESOLUCIONES _____	ACUERDO _____	ACUERDO/PAGO _____
AC/CONCILIACION _____	A/INCUMPLIMIENTO _____	A/INASISTENCIA _____
C/BANCARIA _____	C/CAMARA _____	RECIBOS <u>(4)</u>
C/VEHICULO _-----	R/CIVIL _____	R/DEFUNCION _____
ESTADO/CUENTA _____	C/ALCALDIA _____	L/TRANSITO _____
DECRETO(S) _____	D/PETICION _____	RESOLUCION _____
C/UNIVERSIDAD _____	C/VARIAS _____	COMUNICACIONES _____
SOBRE CERRADO _____	POLIZA _____	M/CAUTELARES <u>59</u>
CDS <u>(4)</u>	ARCHIVO <u>57</u>	
OTROS: _____		
OBSERVACIONES:		

RAD.2017 1119

FOLIO 368

TOMO: 64

AL DESPACHO 12 SEP 2017

SECRETARIO(A)





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.

Tres (3) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 11001-4003-045-2017-01118-00

De acuerdo con lo previsto por el art. 90 del C. G. del P., se inadmite de la demanda para que en el término de cinco días, so pena de ser rechazada, se dé cumplimiento a lo siguiente:

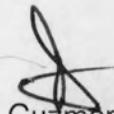
En el poder se debe indicar los nombres correctos de los demandados.

Del escrito subsanatorio alléguese copia para el traslado y para el archivo.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 110 fijado hoy 4 de octubre de 2017 a la hora de las 8.A.M.


Luis Arnulfo Guzman Ramirez
Secretario

Señor

Juez 45 Civil Municipal de Bogotá D.C.

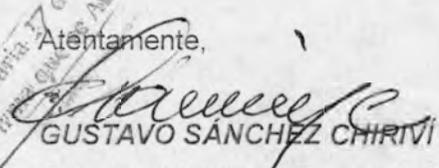
E. S. D.

REF.:	Proceso ejecutivo con título hipotecario 2017-01118-00
Demandante:	GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
Demandado:	OMAIRA CANCELADO CLAVIJO Y OTRO.
Asunto:	Poder

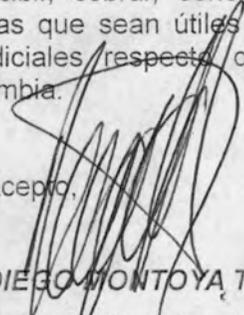
GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta misma ciudad capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.200.087 de Bogotá D.C., por medio del presente escrito manifiesto a Ud. Señor Juez, que confiero poder especial amplio y suficiente a **DIEGO MONTOYA TORO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma, para que promueva y lleve a hasta sus últimas consecuencias **DEMANDA EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA** en contra de **OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO** personas mayores de edad, domiciliadas en esta misma ciudad, identificados con la cédula de ciudadanía número 51.813.946 y 80.808.595 de Bogotá D.C., respectivamente, con el fin de obtener por esta vía el pago de la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) M/CTE.**, obligación contenida en la Escritura Pública número 2130 de 2016, otorgada en la Notaría 17 del Círculo de Bogotá D.C., objeto de la presente acción, junto con todos los intereses a que haya lugar, y demás emolumentos correspondientes.

Mi apoderado, queda embestido de las facultades de que trata el artículo 77 del Código General del Proceso y especialmente las de recibir, cobrar, conciliar, desistir, transigir, renunciar, sustituir, reasumir y en fin todas aquellas que sean útiles al logro del presente mandato, expresamente la de recibir títulos judiciales / respecta de dineros que sean consignados a mi favor en el Banco Agrario de Colombia.

Atentamente,


GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
 C.C. 19.200.087 de Bogotá D.C.

Acepto,


DIEGO MONTOYA TORO
 C.C. 93.300.612 del Líbano – Tolima
 T.P. 206.624 del C. S. de la J.



(LEY 1581 DEL 2012)

AUTORIZO LA INFORMACIÓN Y SU USO EXCLUSIVO A LA
PODER ESPECIAL

Notaría17

PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL
CONTENIDO

Autenticación BIOMÉTRICA

Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2017-10-05 09:17:25

El anterior escrito dirigido a: Juez

Fué presentado personalmente por:

SANCHEZ CHIRIVI GUSTAVO

Identificado con C.C. 19200087

Quien declaró que las firmas de este documento son
suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el
tratamiento de sus datos personales para ser
verificada su identidad cotejando sus huellas
digitales y datos biográficos contra la base de datos
de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar
este documento. Código verificación: 1g5ty



[Handwritten signature]
Firma compareciente

103-e110a3c7

EDUARDO GONZALEZ MONTOYA

NOTARIO 17 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Señores
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

INAD
vte l
original (col) 10/17
Archiv (1) ins 39
Traslado (2) 20

JUZGADO 45 CIVIL MPAL

48135 10-OCT-'17 14:58

REF:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
DEMANDADO:	OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y Otro
RADICADO:	2017 - 01118 - 00
ASUNTO:	Subsanación

DIEGO MONTOYA TORO, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo a Su Señoría, con el fin de subsanar la acción de la referencia dando cumplimiento al auto del pasado 3 de octubre, en los siguientes términos:

Se allega poder conferido por el demandante **GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta misma ciudad capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.200.087 de Bogotá D.C., en el cual se indica el nombre correcto de los demandados: **OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO** personas mayores de edad, domiciliadas en esta misma ciudad, identificados con la cédula de ciudadanía número 51.813.946 y 80.808.595 de Bogotá D.C., respectivamente.

Del presente escrito allego copias para el archivo y el respectivo traslado.

Cordialmente,


DIEGO MONTOYA TORO
C.C. 93.300.612 del Líbano - Tolima
T.P. 206.624 del C. S. de la J.

12 OCT. 2017

LA PUNTA AL DESPACHO

PARA RESOLVER

Escrito en término.

Allega copias para la parte de man-
dado y archivo. *Dr*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.

Veinte (20) de Octubre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 11001-40-03-045-2017-01118-00

Como la garantía real y pagaré adjunto a la de manda se establece a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una determinada suma de dinero, proviene del mismo y constituye plena prueba en su contra, el juzgado acorde con lo previsto por el art. 422 del C. G. del P., libra orden de pago por la vía ejecutiva con garantía real de menor cuantía en contra de **OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO** mayores de edad y de esta vecindad y a favor de **GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI** por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **\$40'000.000,00** por concepto de capital, representado en la escritura pública No. 2130 del 23 de junio de 2016 de la Notaría 17 del Circulo de Bogotá.
2. Por los intereses de plazo liquidados entre el 24 de junio de 2016 al 23 de junio de 2017 a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera.
3. Por los intereses moratorios liquidados sobre el capital a partir del 24 de junio de 2017 hasta cuando se verifique el pago total a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera.

Decretase el embargo del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. **50S-1079718**. Librese oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos zona Sur de esta ciudad

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma prevista por el art. 291 y 292 del C. G. del P., haciéndole saber que tiene cinco días para pagar la obligación y cinco más para proponer excepciones, y haciéndole las advertencias consagradas en el numeral 2 del art. 96 ibidem.

A la presente demanda se le dará el trámite del VERBAL de conformidad con lo normado por los arts. 443 numeral segundo 372, 373 y 392 del C.G.P.

Se le reconoce personería jurídica al Dr. DIEGO MONTOYA TORO quien actúa como apoderado judicial del demandante.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. VS 37 fijado hoy 23 de octubre de 2017 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramirez
SECRETARIO



Res. 0636 de Abril 17 de 2015

Nit.900.310.856-2

Res. 0636 de Abril 17 de 2015

Calle 48 No 73 49 Of 202

www.prontoenvios.com.co -



Guia No.13989070093
291 - Notificacion 291
Radicado: 2017 0111800
EJECUTIVO

Para consulta en línea escanear Código QR



CERTIFICA

Que el día 2017-11-30 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC

Ciudad: Bogota - Bogota

Citado: Omaira Cancelado Clavijo

Ciudad: Bogota - Bogota

Demandante: Gustavo Sanchez Chirivi

Radicado: 2017 0111800

Nombre Destinatario: Omaira Cancelado Clavijo

Contacto Destinatario:

Direccion Destinatario: Carrera 4 B Bis # 32b 13 Sur [110421]

Teléfono Destinatario:

No. Celular Destinatario:

Observaciones: 0 -

Fecha de Entrega: [____ / ____ / ____]

Observaciones: El día 04 de Diciembre del año 2017 se saca el envío a zona y no es efectuada la entrega porque la direccion indicada por el remitente NO EXISTE. NO EXISTE CRA 4 B BIS.

La correspondencia se pudo entregar: No, Motivo: [dn - Direccion No Existe]

Observación:

Para constancia se firma en Bogota a los 06 dias del mes Diciembre del año 2017

Firma Autorizada



C. P. P. P. P.

ORIGEN BOGOTA-BOGOTA		DESTINO BOGOTA - BOGOTA		FECHA 2017-11-30	HORA 13:43:54	Res. 0636 de Abril 17 de 2015 NIT.900.310.856-2 RPOSTAL 0389 MINTIC					
REMITENTE	DE: - JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC				PARA: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO						
	Direccion: CP: [110321]CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 19				Direccion: CP: [110421]CARRERA 4 B BIS # 32B 13 SUR [110421]						
	Ciudad - Pais BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA				Ciudad - Pais: BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA						
Telefono: ---				NIT-CC-Cod:		Telefono: ---				NIT-CC-Cod:	
CONTIENE:		<input type="radio"/> Documento <input type="radio"/> Carta <input type="radio"/> Manila <input type="radio"/> Paquete		<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Notificacion		LARGO 1	ANCHHO 1	ALTO 1	PESO / VOLUMEN / KILOS 1 Kilos 1 Unidades	Valor Declarado \$0.00	Porcentaje Seguro \$0.00
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE		291 Notificacion 291 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Depto: CLINDINAMARCA Demandante: GUSTAVO SANCHEZ CHRIVI Radicado: 2017 0111800 Naturaleza: EJECUTIVO Demandado: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO Notificado: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO		<input type="radio"/> Destinatario Desc <input type="radio"/> No Hay Quien Reciba		<input type="radio"/> Falta informacion <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Desocupado <input type="radio"/> Rehusado		Otros Valores \$0.00	Flete \$7,500.00
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)								Valor Total \$7,500.00	

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombias.com) [CT - Contado] Usuario: publicdictos

Guía No. 13989070093

Pronto
envíos

BOGOTA - FC
Nit.900.310.856-2
Calle 48 No 73 49 Of 202
www.prontoenvios.com.co

ORIGEN BOGOTA-BOGOTA		DESTINO BOGOTA - BOGOTA		FECHA 2017-11-30	HORA 13:43:54	Res. 0636 de Abril 17 de 2015 NIT.900.310.856-2 RPOSTAL 0389 MINTIC					
REMITENTE	DE: - JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC				PARA: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO						
	Direccion: CP: [110321]CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 19				Direccion: CP: [110421]CARRERA 4 B BIS # 32B 13 SUR [110421]						
	Ciudad - Pais BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA				Ciudad - Pais: BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA						
Telefono: ---				NIT-CC-Cod:		Telefono: ---				NIT-CC-Cod:	
CONTIENE:		<input type="radio"/> Documento <input type="radio"/> Carta <input type="radio"/> Manila <input type="radio"/> Paquete		<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Notificacion		LARGO 1	ANCHHO 1	ALTO 1	PESO / VOLUMEN / KILOS 1 Kilos 1 Unidades	Valor Declarado \$0.00	Porcentaje Seguro \$0.00
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE		291 Notificacion 291 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Depto: CLINDINAMARCA Demandante: GUSTAVO SANCHEZ CHRIVI Radicado: 2017 0111800 Naturaleza: EJECUTIVO Demandado: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO Notificado: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO		<input type="radio"/> Destinatario Desc <input type="radio"/> No Hay Quien Reciba		<input type="radio"/> Falta informacion <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Desocupado <input type="radio"/> Rehusado		Otros Valores \$0.00	Flete \$7,500.00
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)								Valor Total \$7,500.00	

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombias.com) [CT - Contado] Usuario: publicdictos

Guía No. 13989070093

Pronto
envíos

BOGOTA - FC
Nit.900.310.856-2
Calle 48 No 73 49 Of 202
www.prontoenvios.com.co

ORIGEN BOGOTA-BOGOTA		DESTINO BOGOTA - BOGOTA		FECHA 2017-11-30	HORA 13:43:54	Res. 0636 de Abril 17 de 2015 NIT.900.310.856-2 RPOSTAL 0389 MINTIC					
REMITENTE	DE: - JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC				PARA: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO						
	Direccion: CP: [110321]CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 19				Direccion: CP: [110421]CARRERA 4 B BIS # 32B 13 SUR [110421]						
	Ciudad - Pais BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA				Ciudad - Pais: BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA						
Telefono: ---				NIT-CC-Cod:		Telefono: ---				NIT-CC-Cod:	
CONTIENE:		<input type="radio"/> Documento <input type="radio"/> Carta <input type="radio"/> Manila <input type="radio"/> Paquete		<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Notificacion		LARGO 1	ANCHHO 1	ALTO 1	PESO / VOLUMEN / KILOS 1 Kilos 1 Unidades	Valor Declarado \$0.00	Porcentaje Seguro \$0.00
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE		291 Notificacion 291 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Depto: CLINDINAMARCA Demandante: GUSTAVO SANCHEZ CHRIVI Radicado: 2017 0111800 Naturaleza: EJECUTIVO Demandado: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO Notificado: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO		<input type="radio"/> Destinatario Desc <input type="radio"/> No Hay Quien Reciba		<input type="radio"/> Falta informacion <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Desocupado <input type="radio"/> Rehusado		Otros Valores \$0.00	Flete \$7,500.00
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)								Valor Total \$7,500.00	

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombias.com) [CT - Contado] Usuario: publicdictos

Guía No. 13989070093

Pronto
envíos

BOGOTA - FC
Nit.900.310.856-2
Calle 48 No 73 49 Of 202
www.prontoenvios.com.co

43

No Consecutivo



CARRERA 10 # 14-33 PISO 19
JUZGADO: 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 291 DEL C. G. DEL PROCESO

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a):
Nombre: **OMAIRA CANCELADO CLAVIJO**
Dirección: Carrera 4 B Bis # 32B-13 Sur
Ciudad: Bogotá D.C.

Fecha:
DD MM AAAA
30 NOV 2017
Servicio Postal

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<u>2017-01118-00</u>	<u>EJECUTIVO</u>	DD MM AAAA
		<u>20 / 10 / 2017</u>

DEMANDANTE: GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ

**DEMANDADOS: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO
CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO**

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8 a.m. A 1 p.m. o de 2 p.m. A 5 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte Interesada

DIEGO MONTORO TORO
Nombres y Apellidos

Firma
93.300.612 del Líbano – Tolima
No. Cédula de Ciudadanía



Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Nit.900.310.856-2
Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Calle 48 No 73 49 Of 202
-
www.prontoenvios.com.co -



Guia No.13989000093
291 - Notificacion 291
Radicado: 2017 0111800
EJECUTIVO



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2017-11-30 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC
Ciudad: Bogota - Bogota
Citado: Cristian Andres Ramirez Cancelado
Ciudad: Bogota - Bogota
Demandante: Gustavo Sanchez Chirivi
Radicado: 2017 0111800

Nombre Destinatario: Cristian Andres Ramirez Cancelado

Contacto Destinatario:

Direccion Destinatario: Carrera 4 B Bis # 32 B 13 Sur [110421]

Teléfono Destinatario:

No. Celular Destinatario:

Observaciones: 0 -

Fecha de Entrega: [_____/_____/_____]]

Observaciones: El día 04 de Diciembre del año 2017 se saca el envío a zona y no es efectuada la entrega porque la direccion indicada por el remitente NO EXISTE. NO EXISTE CRA 4 B BIS.

La correspondencia se pudo entregar: No, Motivo: [dn - Direccion No Existe]

Observación:

Para constancia se firma en Bogota a los 06 dias del mes Diciembre del año 2017

Firma Autorizada



Alfari ne y

ORIGEN BOGOTA-BOGOTA	DESTINO BOGOTA - BOGOTA	FECHA 2017-11-30	HORA 13:41:48
-------------------------	----------------------------	---------------------	------------------

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
NIT.900.310.856-2
RPOSTAL 0389 MINTIC



REMITENTE	DE: - JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C			PARA: CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO					
	Direccion: CP: [110321]CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 19			Direccion: CP: [110421]CARRERA 4 B BIS # 32 B 13 SUR [110421]					
	Ciudad - Pais BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA			Ciudad - Pais: BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA					
	Telefono: ---			Telefono: ---					
NIT-CC-Cod: ---			NIT-CC-Cod: ---						
CONTIENE:		<input type="radio"/> Documento <input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Carta <input type="radio"/> Notificacion <input type="radio"/> Manila <input type="radio"/> Paquete		LARGO 1	ACNHO 1	ALTO 1	PESO / VOLUMEN / KILOS 1 Kilos 1 Unidades	Valor Declarado \$0.00	
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE		<input type="radio"/> Destinatario Desc <input type="radio"/> No Hay Quien Reciba <input type="radio"/> Destinatario Desc <input type="radio"/> Falta informacion <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Desocupado <input type="radio"/> Rehusado		<input type="radio"/> Otros Valores <input type="radio"/> Flete <input type="radio"/> Valor Total		Otros Valores \$0.00 Flete \$7,500.00 Valor Total \$7,500.00	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]		NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]		NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]		NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]		NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]	

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado]

Usuario: publicdictos

Guia No. 13989000093

Pronto
envios

BOGOTA - FC
Nit.900.310.856-2
Calle 48 No 73 49 Of 202
www.prontoenvios.com.co

ORIGEN BOGOTA-BOGOTA	DESTINO BOGOTA - BOGOTA	FECHA 2017-11-30	HORA 13:41:48
-------------------------	----------------------------	---------------------	------------------

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
NIT.900.310.856-2
RPOSTAL 0389 MINTIC



REMITENTE	DE: - JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C			PARA: CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO					
	Direccion: CP: [110321]CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 19			Direccion: CP: [110421]CARRERA 4 B BIS # 32 B 13 SUR [110421]					
	Ciudad - Pais BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA			Ciudad - Pais: BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA					
	Telefono: ---			Telefono: ---					
NIT-CC-Cod: ---			NIT-CC-Cod: ---						
CONTIENE:		<input type="radio"/> Documento <input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Carta <input type="radio"/> Notificacion <input type="radio"/> Manila <input type="radio"/> Paquete		LARGO 1	ACNHO 1	ALTO 1	PESO / VOLUMEN / KILOS 1 Kilos 1 Unidades	Valor Declarado \$0.00	
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE		<input type="radio"/> Destinatario Desc <input type="radio"/> No Hay Quien Reciba <input type="radio"/> Destinatario Desc <input type="radio"/> Falta informacion <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Desocupado <input type="radio"/> Rehusado		<input type="radio"/> Otros Valores <input type="radio"/> Flete <input type="radio"/> Valor Total		Otros Valores \$0.00 Flete \$7,500.00 Valor Total \$7,500.00	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]		NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]		NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]		NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]		NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]	

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado]

Usuario: publicdictos

Guia No. 13989000093

Pronto
envios

BOGOTA - FC
Nit.900.310.856-2
Calle 48 No 73 49 Of 202
www.prontoenvios.com.co

ORIGEN BOGOTA-BOGOTA	DESTINO BOGOTA - BOGOTA	FECHA 2017-11-30	HORA 13:41:48
-------------------------	----------------------------	---------------------	------------------

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
NIT.900.310.856-2
RPOSTAL 0389 MINTIC



REMITENTE	DE: - JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C			PARA: CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO					
	Direccion: CP: [110321]CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 19			Direccion: CP: [110421]CARRERA 4 B BIS # 32 B 13 SUR [110421]					
	Ciudad - Pais BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA			Ciudad - Pais: BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA					
	Telefono: ---			Telefono: ---					
NIT-CC-Cod: ---			NIT-CC-Cod: ---						
CONTIENE:		<input type="radio"/> Documento <input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Carta <input type="radio"/> Notificacion <input type="radio"/> Manila <input type="radio"/> Paquete		LARGO 1	ACNHO 1	ALTO 1	PESO / VOLUMEN / KILOS 1 Kilos 1 Unidades	Valor Declarado \$0.00	
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE		<input type="radio"/> Destinatario Desc <input type="radio"/> No Hay Quien Reciba <input type="radio"/> Destinatario Desc <input type="radio"/> Falta informacion <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Desocupado <input type="radio"/> Rehusado		<input type="radio"/> Otros Valores <input type="radio"/> Flete <input type="radio"/> Valor Total		Otros Valores \$0.00 Flete \$7,500.00 Valor Total \$7,500.00	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]		NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]		NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]		NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]		NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]	

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado]

Usuario: publicdictos

Guia No. 13989000093

Pronto
envios

BOGOTA - FC
Nit.900.310.856-2
Calle 48 No 73 49 Of 202
www.prontoenvios.com.co

46

No Consecutivo



CARRERA 10 # 14-33 PISO 19
JUZGADO: 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 291 DEL C. G. DEL PROCESO

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a):
Nombre: **CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO**
Dirección: Carrera 4 B Bis # 32B-13 Sur
Ciudad: Bogotá D.C.

Fecha:
DD MM AAAA
30 NOV 2017
Servicio Postal

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<u>2017-01118-00</u>	<u>EJECUTIVO</u>	DD MM AAAA
		<u>20 / 10 / 2017</u>

DEMANDANTE: GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ

DEMANDADOS: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO
CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8 a.m. A 1 p.m. o de 2 p.m. A 5 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte Interesada

DIÉGO MONTOYA TORO
Nombres y Apellidos

Firma
93.300.612 del Líbano – Tolima
No. Cédula de Ciudadanía

47

let

Señores

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
DEMANDADO:	OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y Otro
RADICADO:	2017 - 01118 - 00
ASUNTO:	Dirección demandados

DIEGO MONTOYA TORO, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo a Su Señoría, con el fin de allegar una nueva dirección de los demandados, de acuerdo con la información que reposa en el Certificado de tradición del inmueble objeto de la presente acción:

CARRERA 5 # 32B - 13 SUR, de la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,



DIEGO MONTOYA TORO

C.C. 93.300.612 del Líbano - Tolima

T.P. 206.624 del C. S. de la J.

OTC
SICRA (OT) 6/57

JUZGADO 45 CIVIL MPAL

50469 13-DEC-17 14:25



Res. 0636 de Abril 17 de 2015 Nit.900.310.856-2 Calle 48 No 73 49 Of 202 www.prontoenvios.com.co	 Guia No.14719290093 291 - Notificacion 291 Radicado: 2017 01118 00 EJECUTIVO	
---	---	--

48

CERTIFICA

Que el día 2018-01-17 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 Ciudad: Bogota - Bogota
 Citado: Omaira Cancelado Clavijo
 Ciudad: Bogota - Bogota
 Demandante: Gustavo Sanchez Chiviri
 Radicado: 2017 01118 00

Nombre Destinatario: Omaira Cancelado Clavijo
 Contacto Destinatario:
 Direccion Destinatario: Carrera 5 # 32 B 13 Sur [110421]
 Teléfono Destinatario:
 No. Celular Destinatario:
 Observaciones: 0 -

Fecha de Entrega: [] / [] / []
 Observaciones: Se entregó el día 20 de Enero del año 2018 en la direccion indicada por el remitente recibio OMAIRA CANCELADO. Pronto envíos certifica que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION.

La correspondencia se pudo entregar: Si

Para constancia se firma en Bogota a los 01 dias del mes Febrero del año 2018

Casa de memoria p blanes

Firma	ORIGEN BOGOTA - BOGOTA	DESTINO BOGOTA - BOGOTA	FECHA 2018-01-17	HORA 14:11:19	Res. 0636 de Abril 17 de 2015 NIL900.310.856-2 RPOSTAL 0389 MINTIC		
REMITENTE	DE: - JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Direccion: CP: [110321]CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 19 Ciudad - Pais BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA		DESTINATARIO PARA: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO Direccion: CP: [110421]CARRERA 5 # 32 B 13 SUR [110421] Ciudad - Pais BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA		Guia No. 14719290093		
CONTIENE:	<input type="radio"/> Documento <input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Carta <input type="radio"/> Notificacion <input type="radio"/> Manlla <input type="radio"/> Paquete		LARGO 1	ANCHHO 1	ALTO 1	PESO / VOLUMEN / KILOS 1 Kilos 1 Unidades	Porcentaje Seguro \$0.00 Otros Valores \$0.00 Valor Total \$7,500.00
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-BELLO	DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE <i>Omaira Cancelado Clavijo</i>		291 Notificacion 291 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Demandante: GUSTAVO SANCHEZ CHIVIRI Radicado: 2017 01118 00 Naturaleza: EJECUTIVO Demandado: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO Notificador: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO		<input type="radio"/> Destinatario Desc <input type="radio"/> Direccion Incorrecta <input type="radio"/> Faltó informacion <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Desocupado <input type="radio"/> Ralvesado <input type="radio"/> No Hay Quien Recibir	BOGOTA - FC Nit.900.310.856-2 Calle 48 No 73 49 Of 202 www.prontoenvios.com.co	

20 1 18

ORIGEN BOGOTA-BOGOTA	DESTINO BOGOTA - BOGOTA	FECHA 2018-01-17	HORA 14:11:19
-------------------------	----------------------------	---------------------	------------------

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Nit.900.310.856-2
RPOSTAL 0389 MINTIC



49

REMITENTE	DE: - JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		DESTINATARIO	PARA: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO	
	Direccion: CP: [110321]CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 19			Direccion: CP: [110421]CARRERA 5 # 32 B 13 SUR [110421]	
	Ciudad - Pais BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA			Ciudad - Pais: BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA	
	Telefono: ---	Nit-CC-Cod: -		Telefono: -	Nit-CC-Cod: -

Guía No. **14719290093**

Pronto envíos

BOGOTA - FC
Nit.900.310.856-2
Calle 48 No 73 49 Of 202
-
www.prontoenvios.com.co
-

CONTIENE:		<input type="radio"/> Documento <input type="radio"/> Carta <input type="radio"/> Manila <input type="radio"/> Paquete	<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Notificacion	LARGO 1	ACNHO 1	ALTO 1	PESO / VOLUMEN / KILOS 1 Kilos 1 Unidades	Valor Declarado \$0.00 Porcentaje Seguro \$0.00
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO	DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE	291 Notificacion 291 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Depto: CUNDINAMARCA Demandante: GUSTAVO SANCHEZ CHIVIRI Radicado: 2017 01119 00 Naturaleza: EJECUTIVO Demandado: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO Notificado: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO		<input type="radio"/> Destinatario Desc <input type="radio"/> No Hay Quien Reciba <input type="radio"/> Direccion Incorrecta <input type="radio"/> Falta informacion <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Desocupado <input type="radio"/> Rehusado		<input type="radio"/> Otros		Otros Valores \$0.00 Flete \$7,500.00 Valor Total \$7,500.00
NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]								



50

No Consecutivo

CARRERA 10 # 14-33 PISO 19
JUZGADO: 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 291 DEL C. G. DEL PROCESO

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor(a):
Nombre: **OMAIRA CANCELADO CLAVIJO**
Dirección: Carrera 5 # 32B-13 Sur
Ciudad: Bogotá D.C.

Fecha:
DD MM AAAA
____ / ____ / ____
Servicio Postal



No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<u>2017-01118-00</u>	<u>EJECUTIVO</u>	<u>DD MM AAAA</u> <u>20 / 10 / 2017</u>

DEMANDANTE: GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ

**DEMANDADOS: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO
CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO**

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8 a.m. A 1 p.m. o de 2 p.m. A 5 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

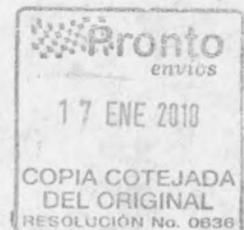
Parte Interesada

DIEGO MONTOYA TORO

Nombres y Apellidos

Firma

93.300.612 del Líbano – Tolima
No. Cédula de Ciudadanía



51

Señores

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
DEMANDADO:	OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y Otro
RADICADO:	2017 - 01118 - 00
ASUNTO:	Notificación Personal

DIEGO MONTOYA TORO, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo a Su Señoría, con el fin de allegar NOTIFICACIÓN PERSONAL CERTIFICADA, expedida por la empresa PRONTO ENVIOS, la cual fue debidamente entregada al demandado CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO.

Cordialmente,



DIEGO MONTOYA TORO

C.C. 93.300.612 del Líbano - Tolima

T.P. 206.624 del C. S. de la J.

JUZGADO 45 CIVIL MPAL

*Montoya
Cancelado (4) / 601*

52063 12-FEB-'18 15:21



Res. 0636 de Abril 17 de 2015 Nit.900.310.856-2 Calle 48 No 73 49 Of 202 - www.prontoenvios.com.co -	 Guía No.14719260093 291 - Notificación 291 Radicado: 2017 01118 00 EJECUTIVO  Para consulta en línea escanear Código QR
---	---

52

CERTIFICA

Que el día 2018-01-17 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 Ciudad: Bogota - Bogota
 Citado: Cristian Andres Ramirez Cancelado
 Ciudad: Bogota - Bogota
 Demandante: Gustavo Sanchez Chiviri
 Radicado: 2017 01118 00

Pol. 47

Nombre Destinatario: Cristian Andres Ramirez Cancelado
 Contacto Destinatario:
 Direccion Destinatario: Carrera 5 # 32 B 13 Sur [110421]
 Teléfono Destinatario:
 No. Celular Destinatario:
 Observaciones: 0 -

Fecha de Entrega: [_____] / [_____] / [_____]]
 Observaciones: SE DEJA BAJO PUERTA el dia 19 de Enero del año 2018 en la direccion del destinatario segun el Codigo General del Proceso artículo 291 numeral 4 inciso 2. YA QUE EL DESTINATARIO SE NEGÓ A RECIBIR EL DOCUMENTO. CASA DE 2 PISOS FACHADA EN MARMOL PUERTAS BLANCAS. Pronto envíos certifica que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION.
 La correspondencia se pudo entregar: Si

Para constancia se firma en Bogota a los 01 días del mes Febrero del año 2018

Casa de marmol y blancas

Firma Autorizada	ORIGEN BOGOTA-BOGOTA	DESTINO BOGOTA - BOGOTA	FECHA 2018-01-17	HORA 14:08:20	Res. 0636 de Abril 17 de 2015 NIL900.310.856-2 RPOSTAL 0389 MINTIC		
REMITENTE	DE: - JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		PARA: CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO		Guía No. 14719260093		
	Direccion: CP: [110321]CARRERA 10 3 14 - 33 PISO 19		Direccion: CP: [110421]CARRERA 5 # 32 B 13 SUR [110421]				
	Ciudad - País BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA		Ciudad - País BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA				
	Teléfono: ---		Teléfono: ---				
CONTIENE:	<input type="checkbox"/> Documento <input type="checkbox"/> Caja <input type="checkbox"/> Carta <input type="checkbox"/> Notificación <input type="checkbox"/> Manila <input type="checkbox"/> Paquete		LARGO 1	ANCHO 1	ALTO 1	PESO / VOLUMEN / KILOS 1 Kilos 1 Unidades	Valor Declarado \$0.00
	REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE		<input type="checkbox"/> Destinatario Desc <input type="checkbox"/> No Hay Quien Reciba <input type="checkbox"/> Destinatario Inconcreta <input type="checkbox"/> Falta información <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Desocupado <input type="checkbox"/> Retenido <input type="checkbox"/> Otros		Otros Valores \$0.00 Flete \$7,500.00 Valor Total \$7,500.00
NOMBRE, FIRMA Y BELLO [FECHA / HORA]		291 Notificación 291 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Depto: CUNDINAMARCA Demandante: GUSTAVO SANCHEZ CHIVIRI Radicado: 2017 01118 00 Naturaleza: EJECUTIVO Demandado: CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO Notificado: CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO		SUPERVISIÓN DE CERTIFICACIONES RESOLUCIÓN DE FIRMA:		Pronto envíos BOGOTA - FC Nit.900.310.856-2 Calle 48 No 73 49 Of 202 www.prontoenvios.com.co	

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Cortado]

Usuaris: publicoficcion

ORIGEN BOGOTA-BOGOTA	DESTINO BOGOTA - BOGOTA	FECHA 2018-01-17	HORA 14:08:20
-------------------------	----------------------------	---------------------	------------------

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Nit.900.310.856-2
RPOSTAL 0389 MINTIC



53

REMITENTE	DE: - JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		DESTINATARIO	PARA: CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO	
	Direccion: CP: [110321]CARRERA 10 3 14 - 33 PISO 19			Direccion: CP: [110421]CARRERA 5 # 32 B 13 SUR [110421]	
	Ciudad - Pais BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA			Ciudad - Pais: BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA	
	Telefono: ---	Nit-CC-Cod: -		Telefono: -	Nit-CC-Cod:

Guia No.
14719260093

17 ENE 2018

BOGOTA - FC
Nit.900.310.856-2
Calle 48 No 73 49 Of 202
- DEL ORIGINAL
www.prontoenvios.com.co

CONTIENE:		<input type="radio"/> Documento <input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Carta <input type="radio"/> Notificacion <input type="radio"/> Manila <input type="radio"/> Paquete	LARGO 1	ANCHO 1	ALTO 1	PESO / VOLUMEN / KILOS 1 Kilos 1 Unidades	Valor Declarado \$0.00
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO	DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE	291 Notificacion 291 Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Depto: CUNDINAMARCA Demandante: GUSTAVO SANCHEZ CHIVIRI Radicado: 2017 01118 00 Naturaleza: EJECUTIVO Demandado: CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO Notificado: CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO	<input type="radio"/> Destinatario Desc <input type="radio"/> No Hay Quien Reciba <input type="radio"/> Direccion Incorrecta <input type="radio"/> Falta informacion <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Desocupado <input type="radio"/> Rhusado		<input type="radio"/> Otros		Otros Valores \$0.00 Fleta \$7,500.00 Valor Total \$7,500.00
NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]							

-REMITENTE-



54
[Empty box]

No Consecutivo

CARRERA 10 # 14-33 PISO 19
JUZGADO: 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 291 DEL C. G. DEL PROCESO

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor(a):
Nombre: **CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO**
Dirección: Carrera 5 # 32B-13 Sur
Ciudad: Bogotá D.C.

Fecha:
DD MM AAAA
17 ENE 2018
Servicio Postal

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<u>2017-01118-00</u>	<u>EJECUTIVO</u>	<u>DD MM AAAA</u> <u>20 / 10 / 2017</u>

DEMANDANTE: GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ

**DEMANDADOS: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO
CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO**

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8 a.m. A 1 p.m. o de 2 p.m. A 5 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte Interesada

DIEGO MONTOYA TORO

Nombres y Apellidos

Firma

93.300.612 del Líbano – Tolima
No. Cédula de Ciudadanía



1 et 35

Señores

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
DEMANDADO:	OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y Otro
RADICADO:	2017 - 01118 - 00
ASUNTO:	Notificación Personal

DIEGO MONTOYA TORO, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo a Su Señoría, con el fin de allegar NOTIFICACIÓN PERSONAL CERTIFICADA, expedida por la empresa PRONTO ENVIOS, la cual fue debidamente entregada al demandado OMAIRA CANCELADO CLAVIJO.

Cordialmente,



DIEGO MONTOYA TORO

C.C. 93.300.612 del Líbano - Tolima

T.P. 206.624 del C. S. de la J.

JUZGADO 45 CIVIL MPAL

Diego Montoya Toro
Auto 104/18

52064 12-FEB-'18 15:21



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Carrera 10° No. 14 - 33 Piso 19 Tel. 2821885
Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION PERSONAL

MANDAMIENTO DE PAGO

REF: 2017-01118

EN BOGOTÁ D.C., A LOS 13 MAR. 2018 (13) DIAS DEL MES
DE Marzo DE **DOS MIL DIECIOCHO**
(2018)

COMPARECIO ANTE ESTE DESPACHO JUDICIAL EL (LA) SEÑOR(A) : sr
Olivera Cancelado Clavijo

IDENTIFICADO(A) CON LA C.C. No. 51913.948
DE Bt T.P. No. _____ DOMICILIADO(A) Y
RESIDENCIADO(A) EN
LA Kra 4 B Bista 32-13 sur BARRIO Villa de los Alpes
TEL: 3671098-303320073

EN CALIDAD DE : Destinatario
A QUIEN LE NOTIFIQUÉ EN FORMA PERSONAL EL CONTENIDO DEL AUTO
DE MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA Veinte (20)
DE octubre DEL 2017

HACIENDOLE(S) SABER QUE DISPONE DEL TERMINO DE **CINCO (05)** DIAS
PARA PAGAR LA OBLIGACION O **CINCO (05)** DIAS MAS PARA PROPONER
EXCEPCIONES.

ASI MISMO SE LE HIZO ENTREGA DE LA COPIA DE LA DEMANDA CON SUS
ANEXOS (SI ✓ NO). IMPUESTA FIRMA COMO APARECE.
SE ADVIERTE AL NOTIFICADO QUE SI PARA LA FECHA EN QUE SUSCRIBE
ESTA ACTA YA LE FUE ENTREGADO EN LA DIRECCION DE
NOTIFICACIONES REGISTRADA EN LA DEMANDA, EL AVISO DE QUE TRATA
EL ART. 292 C.G.P., ÉSTA QUEDA SIN VALOR NI EFECTO ALGUNO.

EL(LA) NOTIFICADA. Olivera Cancelado Clavijo

QUIEN NOTIFICA, [Signature]

56



Res. 0636 de Abril 17 de 2015 Nit.900.310.856-2 Calle 48 No 73 49 Of 202 - www.prontoenvios.com.co -	 Guia No.159436200930 292 - Notificacion 292 Radicado: 2017-01118 EJECUTIVO  Para consulta en línea escanear Código QR
---	---

ST

CERTIFICA

Que el día 2018-02-12 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 Ciudad: Bogota - Bogota
 Citado: Cristian Andres Ramirez Cancelado
 Ciudad: Bogota - Bogota
 Demandante: Gustavo Sanchez Chiviri
 Radicado: 2017-01118



Nombre Destinatario: Cristian Andres Ramirez Cancelado ✓
 Contacto Destinatario:
 Direccion Destinatario: Carrera 5 No. 32 B - 13 Sur 110421
 Teléfono Destinatario:
 No. Celular Destinatario:
 Observaciones: 0 - Anexa Mandamiento De Pago

Fecha de Entrega: [/ /]

Observaciones: SE DEJA BAJO PUERTA el dia 09 de Marzo del año 2018 en la direccion del destinatario segun el Codigo General del Proceso artículo 291 numeral 4 inciso 2. YA QUE EL DESTINATARIO SE NEGÓ A RECIBIR EL DOCUMENTO. CASA DE 2 PISOS FACHADA BLANCA PUERTAS AZULES. Pronto envíos certifica que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION.

La correspondencia se pudo entregar: Si

Para constancia se firma en Bogota a los 15 dias del mes Marzo del año 2018

	BOGOTA - FC	
www.prontoenvios.com.co	NIT.900.310.856-2	Guia: 159436200930
Res. 0636 de Abril 17 de 2015 RPOSTAL 8388 MINTIC	FECHA DE DESPACHO: 2018-02-12	HORA: 14:24:50
	ORIGEN: BOGOTA-BOGOTA	DESTINO: BOGOTA-BOGOTA
Firma Autorizada JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		NOMBRE: CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO
IDENTIF:		CONTACTO:
DIRECCION: CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 19 110321		DIRECCION: CARRERA 5 No. 32 B - 13 SUR 110421 [CP: 110321]
TELEFONO:		TELEFONO: 0
Tipo de Envio: 292 Notificacion 292 Radicado: 2017-01118		RECIBIDO POR
CONTIENE / OBSERVACIONES: ANEXA MANDAMIENTO DE PAGO		Casa 2 pisos blanco puertas azules
VALOR DECLARADO: \$0.00	% DE SEGURO: \$0.00	OTROS VALORES: \$0.00
	FLETE: \$7,500.00	VALOR TOTAL: \$7,500.00
<input type="radio"/> Destinatario Desconocido <input type="radio"/> Direccion Incorrecta <input type="radio"/> Falta informacion <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Desocupado		<input type="radio"/> Rechusado <input type="radio"/> Otro
Juzgado: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Depto: CUNDINAMARCA Demandante: GUSTAVO SANCHEZ CHIVIRI Radicado: 2017-01118 Naturalia: EJECUTIVO Demandado: CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO Notificado: CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO		
Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado] Usuario: publicdictos.local Peso 0 Kg		Unidades 1 Guia: 159436200930



BOGOTA - FC

ENTREGADO 15 MAR 2018

www.prontoenvios.com.co

Nit.900.310.856-2



Guia: 159436200930

SO

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC

FECHA DE DESPACHO 2018-02-12	HORA 14:24:50	ORIGEN BOGOTA-BOGOTA	DESTINO BOGOTA-BOGOTA
---------------------------------	------------------	-------------------------	--------------------------

REMITE: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA				NOMBRE: CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO	
IDENTIF:				CONTACTO:	
DIRECCION: CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 19 110321				DIRECCION: CARRERA 5 No. 32 B - 13 SUR 110421 [CP: 110321]	
TELEFONO:				TELEFONO: 0	
Tipo de Envio: 292 Notificación 292 Radicado: 2017-01118				RECIBIDO POR	
CONTIENE / OBSERVACIONES: ANEXA MANDAMIENTO DE PAGO					
VALOR DECLARADO \$0.00	% DE SEGURO \$0.00	OTROS VALORES \$0.00	FLETE \$7,500.00	VALOR TOTAL \$7,500.00	CEDULA
<input type="radio"/> Destinatario Desconocido <input type="radio"/> Direccion Incorrecta <input type="radio"/> Falta informacion <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Desocupado				<input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> Otro	
Juzgado: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Depto: CUNDINAMARCA Demandante: GUSTAVO SANCHEZ CHIVIRI Radicado: 2017-01118 Naturaleza: EJECUTIVO Demandado: CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO Notificado: CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO				Fecha de Entrega	
				Entregada por	
				1 Entrega	



3 Entrega



59
[]
No Consecutivo

CARRERA 10 # 14-33 PISO 19
JUZGADO: 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTÍCULO 292 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor(a):
Nombre: **CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO**
Dirección: Carrera 5 # 32B-13 Sur
Ciudad: Bogotá D.C.

Fecha:
DD MM -AAAA
12 FEB 2018
Servicio Postal

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<u>2017-01118-00</u>	<u>EJECUTIVO</u>	DD MM AAAA
		<u>20 / 10 / 2017</u>

DEMANDANTE: GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ

DEMANDADOS: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO
CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 20 mes 10 año 2017, donde se profirió mandamiento de pago en el indicado proceso.

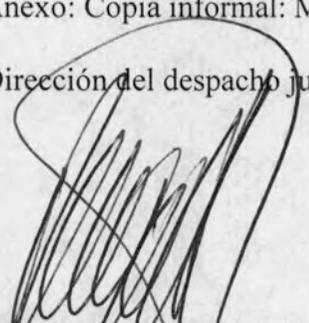
Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado de conformidad con el artículo 91 del C. G. del P. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Mandamiento de pago

Dirección del despacho judicial: **CARRERA 10 # 14-33 PISO 19**


DIEGO MONTOYA TORO
C.C. 93.300.612 del Líbano – Tolima



60



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Veinte (20) de Octubre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 11001-40-03-045-2017-01118-00

Como la garantía real y pagaré adjunto a la de manda se establece a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una determinada suma de dinero, proviene del mismo y constituye plena prueba en su contra, el juzgado acorde con lo previsto por el art. 422 del C. G. del P., libra orden de pago por la vía ejecutiva con garantía real de menor cuantía en contra de **OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO** mayores de edad y de esta vecindad y a favor de **GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI** por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **\$40'000.000,00** por concepto de capital, representado en la escritura pública No. 2130 del 23 de junio de 2016 de la Notaría 17 del Circulo de Bogotá.
2. Por los intereses de plazo liquidados entre el 24 de junio de 2016 al 23 de junio de 2017 a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera.
3. Por los intereses moratorios liquidados sobre el capital a partir del 24 de junio de 2017 hasta cuando se verifique el pago total a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera.

Decretase el embargo del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. **50S-1079718**. Librese oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos zona Sur de esta ciudad

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma prevista por el art. 291 y 292 del C. G. del P., haciéndole saber que tiene cinco días para pagar la obligación y cinco más para proponer excepciones, y haciéndole las advertencias consagradas en el numeral 2 del art. 96 ibidem.

A la presente demanda se le dará el trámite del MÉRITO de conformidad con lo normado por los arts. 443 numeral segundo 372, 373 y 392 del C.G.P.

Se le reconoce personería jurídica al Dr. DIEGO MONTOYA TORO quien actúa como apoderado judicial del demandante.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. **50S-1079718** el día hoy 23 de octubre de 2017 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO

Pronto
envíos

12 FEB 2018

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 0676

Señores

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

53440 15-MAR-18 11:58
JUZGADO 45 CIVIL MPAL

REF:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
DEMANDADO:	OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y Otro
RADICADO:	2017 - 01118 - 00
ASUNTO:	Notificación Por Aviso

DIEGO MONTOYA TORO, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo a Su Señoría, con el fin de allegar allegar NOTIFICACIÓN POR AVISO CERTIFICADA, expedida por la empresa PRONTO ENVIOS, la cual fue debidamente entregada al demandado (a) OMAIRA CANCELADO CLAVIJO, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, y quedando debidamente notificado el demandado.

Cordialmente,



DIEGO MONTOYA TORO

C.C. 98.300.612 del Líbano - Tolima

T.P. 206.624 del C. S. de la J.



Res. 0636 de Abril 17 de 2015
 Nit.900.310.856-2
 Calle 48 No 73 49 Of 202
 www.prontoenvios.com.co

Guía No.159433100930
 292 - Notificacion 292
 Radicado: 2017-01118
 EJECUTIVO

Para consulta en línea escanear Código QR

62

CERTIFICA

Que el día 2018-02-12 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 Ciudad: Bogota - Bogota
 Citado: Omaira Cancelado Clavijo
 Ciudad: Bogota - Bogota
 Demandante: Gustavo Sanchez Chiviri
 Radicado: 2017-01118



Nombre Destinatario: Omaira Cancelado Clavijo
 Contacto Destinatario:
 Direccion Destinatario: Carrera 5 No. 32 B - 13 Sur 110421
 Teléfono Destinatario:
 No. Celular Destinatario:

Observaciones: 0 - Anexa Mandamiento De Pago
 Fecha de Entrega: [/ /]

Observaciones: SE DEJA BAJO PUERTA el dia 09 de Marzo del año 2018 en la direccion del destinatario segun el Codigo General del Proceso artículo 291 numeral 4 inciso 2. YA QUE EL DESTINATARIO SE NEGÓ A RECIBIR EL DOCUMENTO. CASA DE 2 PISOS FACHADA BLANCA PUERTAS AZULES. Pronto envíos certifica que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION.

La correspondencia se pudo entregar: Si

Para constancia se firma en Bogota a los 15 dias del mes Marzo del año 2018

Pronto envíos BOGOTA - FC
 www.prontoenvios.com.co Nit.900.310.856-2 Guía: 159433100930

FECHA DE DESPACHO	HORA	ORIGEN	DESTINO
14-02-2018	14:22:23	BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA-BOGOTA

REMITENTE: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	NOMBRE: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO			
IDENTIF:	CONTACTO:			
DIRECCION: CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 19 110321	DIRECCION: CARRERA 5 No. 32 B - 13 SUR 110421 [CP: 110321]			
TELEFONO:	TELEFONO: 0			
Tipo de Envío: 292 Notificacion 292 Radicado: 2017-01118	RECBIDO POR			
CONTIENE / OBSERVACIONES: ANEXA MANDAMIENTO DE PAGO	<i>Casa 2 pisos blanca puertas azules</i>			
VALOR DECLARADO \$0.00	% DE SEGURO \$0.00	OTROS VALORES \$0.00	FLETE \$7,500.00	VALOR TOTAL \$7,500.00
<input type="radio"/> Destinatario Desconocido	<input type="radio"/> Rehusado	Juzgado: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Depto: CUNDINAMARCA Demandante: GUSTAVO SANCHEZ CHIVIRI Radicado: 2017-01118 Naturaleza: EJECUTIVO Demandado: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO Notificado: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO		
<input type="radio"/> Direccion Incorrecta	<input type="radio"/> Otro	Fecha de entrega: <i>09-03-2018</i> Entregado por: <i>PRIMO</i> Entregado a: <i>2 Primos</i> <i>3 Días</i>		
<input type="radio"/> Falta informacion		Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado] Usuario: publicdictos.local Peso 0 Kg Unidades 1 Guía: 159433100930		
<input type="radio"/> Traslado		<i>100315</i>		
<input type="radio"/> Desocupado				



BOGOTA - FC

www.prontoenvios.com.co

Nit.900.310.856-2

ENTREGADO 13 MAR 2018



Guia: 159433100930

63

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC

FECHA DE DESPACHO 2018-02-12	HORA 14:22:23	ORIGEN BOGOTA-BOGOTA	DESTINO BOGOTA-BOGOTA
---------------------------------	------------------	-------------------------	--------------------------

REMITENTE: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	NOMBRE: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO
IDENTIFICACION:	CONTACTO:
DIRECCION: CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 19 110321	DIRECCION: CARRERA 5 No. 32 B - 13 SUR 110421 [CP: 110321]
TELEFONO:	TELEFONO: 0

Tipo de Envio: 292 Notificacion 292 Radicado: 2017-01118					RECIBIDO POR
CONTIENE / OBSERVACIONES: ANEXA MANDAMIENTO DE PAGO					
VALOR DECLARADO \$0.00	% DE SEGURO \$0.00	OTROS VALORES \$0.00	FLETE \$7,500.00	VALOR TOTAL \$7,500.00	CEDULA:

<input type="radio"/> Destinatario Desconocido <input type="radio"/> Direccion Incorrecta <input type="radio"/> Falta informacion <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Desocupado	<input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> Otro	Juzgado: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Depto: CUNDINAMARCA Demandante: GUSTAVO SANCHEZ CHIVIRI Radicado: 2017-01118 Naturaleza: EJECUTIVO Demandado: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO Notificado: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO	Fecha de Entrega Entregado por 1 Entrega	2 Entrega	 FEB 2018 COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL RESOLUCION No. 087F
---	--	---	--	-----------	--



64
[]
No Consecutivo

CARRERA 10 # 14-33 PISO 19
JUZGADO: 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTÍCULO 292 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor(a):
Nombre: **OMAIRA CANCELADO CLAVIJO**
Dirección: Carrera 5 # 32B-13 Sur
Ciudad: Bogotá D.C.

Fecha:
DD MM AAAA
12 FEB 2018
Servicio Postal

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
DD MM AAAA		DD MM AAAA
<u>2017-01118-00</u>	/ <u>EJECUTIVO</u> /	<u>20 / 10 / 2017</u>

DEMANDANTE: GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ

DEMANDADOS: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO
CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 20 mes 10 año 2017, donde se profirió mandamiento de pago en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado de conformidad con el artículo 91 del C. G. del P. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Mandamiento de pago

Dirección del despacho judicial: CARRERA 10 # 14-33 PISO 19

DIEGO MONTOYA TORO
C.C. 93.300.612 del Líbano – Tolima



65



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Veinte (20) de Octubre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 11001-40-03-045-2017-01118-00

Como la garantía real y pagaré adjunto a la de manda se establece a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una determinada suma de dinero, proviene del mismo y constituye plena prueba en su contra, el juzgado acorde con lo previsto por el art. 422 del C. G. del P., libra orden de pago por la vía ejecutiva con garantía real de menor cuantía en contra de **OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO** mayores de edad y de esta vecindad y a favor de **GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI** por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **\$40'000.000,00** por concepto de capital, representado en la escritura pública No. 2130 del 23 de junio de 2016 de la Notaría 17 del Circulo de Bogotá.
2. Por los intereses de plazo liquidados entre el 24 de junio de 2016 al 23 de junio de 2017 a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera.
3. Por los intereses moratorios liquidados sobre el capital a partir del 24 de junio de 2017 hasta cuando se verifique el pago total a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera.

Decretase el embargo del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. **50S-1079718**. Librese oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos zona Sur de esta ciudad

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma prevista por el art. 291 y 292 del C. G. del P., haciéndole saber que tiene cinco días para pagar la obligación y cinco más para proponer excepciones, y haciéndole las advertencias consagradas en el numeral 2 del art. 96 ibidem.

A la presente demanda se le dará el trámite del **VERBAL** de conformidad con lo normado por los arts. 443 numeral segundo 372, 373 y 392 del C.G.P.

Se le reconoce personería jurídica al Dr. **DIEGO MONTOYA TORO** quien actúa como apoderado judicial del demandante.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. **50S-1079718** fijado hoy 23 de octubre de 2017 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO



5013 66
JUZGADO 45 CIVIL MPRA
53439 15-MAR-18 11:58

Señores

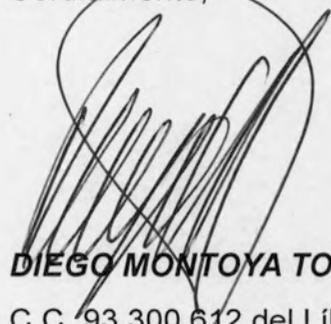
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
DEMANDADO:	OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y Otro
RADICADO:	2017 - 01118 - 00
ASUNTO:	Notificación Por Aviso

DIEGO MONTOYA TORO, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo a Su Señoría, con el fin de allegar allegar NOTIFICACIÓN POR AVISO CERTIFICADA, expedida por la empresa PRONTO ENVIOS, la cual fue debidamente entregada al demandado (a) CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, y quedando debidamente notificado el demandado.

Cordialmente,



DIEGO MONTOYA TORO

C.C. 93.300.612 del Líbano - Tolima

T.P. 206.624 del C. S. de la J.

05 ABR. 2018 Ingrese al
despacho informando que el
traslado transcurrió en silencio
Art. 292 C.G. 2

21 MAYO 2018 Ingrese al
despacho informando que el
traslado transcurrió en silencio
Art. 292 C.G. 2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.

Treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo con garantía real de GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI contra OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO Rad. 11001-40-03-045-2017-01118-00-00

Procede el Despacho a tomar la decisión que corresponda en esta ejecución en relación con las pretensiones de la demanda, una vez agotadas las etapas procesales correspondientes y en virtud de no observarse causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado.

ANTECEDENTES.

GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI mediante apoderado judicial presentó demanda ejecutiva con garantía real de menor cuantía contra **OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO** tendiente a obtener coercitivamente la satisfacción el pago del capital contenido en la escritura pública No. 2130 del 23 de junio de 2016 de la Notaría 17 del Circulo de Bogotá por los intereses moratorios y la condena en costas a los demandados.

Mediante auto de fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete (folio 40) se libró mandamiento de pago, disponiendo en tal proveído la notificación personal a los demandados, con observancia a lo dispuesto por el art. 96 numeral segundo del C.G.P.

La demandada **OMAIRA CANCELADO CLAVIJO** se notificó personalmente el día **13 de marzo de 2018** y el demandado **CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO** quedó notificado por aviso judicial (art. 292 del C.G.P.) y dentro de la oportunidad no se canceló la obligación como tampoco se presentaron excepciones.

Estando así las cosas, resulta oportuno tomar la decisión que corresponda con arreglo a lo previsto en el art. 440 del C.G.P.

CONSIDERACIONES

Se advierte en primer lugar que los presupuestos procesales, es decir, aquellos requisitos que ineludiblemente deben estar presentes en toda relación jurídico procesal, para predicar válidamente formado un proceso, como demanda en forma, capacidad jurídica y procesal de las partes y competencia del Juez se hallan presentes en el caso estudiado y ello permite poner fin a la demanda mediante auto que ordene llevar adelante la ejecución.

Respecto del documento aportado como base de la presente ejecución cumple los requisitos enunciados en el art. 422 del C.G.P., para demandar ejecutivamente la obligación en el contenido, lo cual impone proferir auto que ordene llevar adelante la ejecución en la forma señalada en el art. 440 del C.G.P.

Teniendo en cuenta los pronunciamientos proferidos por nuestras altas Corporaciones Judiciales, se aclara que los intereses decretados en ningún momento podrán exceder a la tasa máxima autorizada por el artículo 884 del Código de Comercio en concordancia con el art. 305 del Código Penal, primero, y luego con la modificación que le introdujo el art. 111 de la Ley 510 de 1999.

DECISION

Congruente con lo expuesto, el JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE

Primero: Ordenar seguir adelante la ejecución en la forma señalada en el auto de mandamiento de pago en contra de **OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO** y a favor de **GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI**.

Segundo: Con sujeción a lo previsto en el art. 446 del C. G. del P., practicar la liquidación del crédito.

Tercero: Ordenar el avalúo de los bienes que hayan sido embargados y los que en un futuro se llegaren a embargar, así como su posterior remate.

Cuarto: Atendiendo las previsiones del art. 366 del C.G.P. en concordancia con el acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 numeral 4 a) se condena en costas a la parte demandada, señálese como agencias en derecho la suma de \$ 1'200.000.00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 090 fijado hoy 1 de junio de 2018 a la hora de las 8.A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA, DC.

julio 26, 2018

68

PROCESO No. 110014003045-2017-01118-00

LIQUIDACION DE COSTAS

CONCEPTO	CUAD.	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIONES	1	42, 45, 49, 53, 58, 63	45.000,00
AGENCIAS EN DERECHO	1	67	1.200.000,00
TOTAL COSTAS			1.245.000,00

EL SECRETARIO

LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ

26 de julio de 2018: En la fecha al Despacho.

Secretario.

69



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 Te. 2821885
Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial

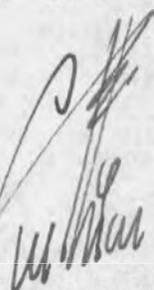
Veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Rad. 110014003045-2017-01118-00

Como la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho el juzgado imparte su aprobación.

Se requiere a las partes para que conforme a las previsiones del art. 446 de C.G.P., alleguen la liquidación del crédito y poder continuar con el trámite del proceso.

Notifíquese

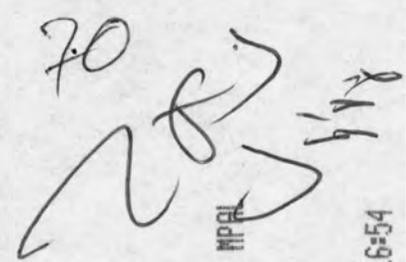

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 126 fijado hoy 27 de julio de 2018 a la hora de las 8:00 A.M.


Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario

Señores
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 E. S. D.

70

 JUZGADO 45 CIVIL MPAL
 58644 38-JUL-18 16:54

REF:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
DEMANDADO:	OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y Otro
RADICADO:	2017 - 01118 - 00
ASUNTO:	Liquidación del Crédito

DIEGO MONTOYA TORO, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo a Su Señoría, con el fin de allegar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAPITAL \$40.000.000

MESES	DÍAS EN MORA	SUPERFINANCIERA INT. REMUNERATORIO	TOTAL INT MES
Abril/2016	30	30,81%	\$1.012.932
Mayo/2016	31		\$1.046.696
Junio/2016	30		\$1.012.932
Julio/2016	31	32,01%	\$1.087.463
Agosto/2016	31		\$1.087.463
Sept/2016	30		\$1.052.384
Octubre/2016	31	32,99%	\$1.120.756
Noviembre/2016	30		\$1.084.603
Diciembre/2016	31		\$1.120.756
Enero/2017	31	33,51%	\$1.138.422
Febrero/2017	28		\$1.028.252
Marzo/2017	31		\$1.138.422
Abril/2017	30	33,50%	\$1.101.370
Mayo/2017	31		\$1.138.082
Junio/2017	30		\$1.101.370
Julio/2017	31	32,97%	\$1.120.077
Ago/2017	30	32,97%	\$1.083.945
Sept/2017	30	32,22%	\$1.059.288
Octubre/2017	31	31,73%	\$1.077.951
Noviemb/2017	30	31,44%	\$1.033.644
Diciemb/2017	31	31,16%	\$1.058.586
ene-18	31	31,04%	\$1.054.510
feb-18	28	31,52%	\$967.189
mar-18	31	31,02%	\$1.053.830

71

abr-18	30	31,72%	\$1.042.849
may-18	31	30,66%	\$1.041.600
jun-18	30	30,42%	\$1.000.110
jul-18	30	30,05%	\$987.945
			\$29.853.425

CAPITAL	\$40.000.000
INTERESES	\$29.853.425
TOTAL	\$69.853.425

A la fecha, 30 de julio de 2018, la liquidación del crédito por concepto de capital e intereses asciende a la suma de \$69.853.425, más las costas y agencias en derecho.

Cordialmente,



DIEGO MONTOYA TORO
C.C. 93.300.612 del Líbano - Tolima
T.P. 206.624 del C. S. de la J.

TRAVELER LIQUIDATION

INITIAL: 14-08-18

FINAL 16-08-18

Señores
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

72 8
JUZGADO 45 CIVIL MPAL

58645 30-JUL-2018 16:46:54

REF:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
DEMANDADO:	OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y Otro
RADICADO:	2017 - 01118 - 00
ASUNTO:	Recurso de Reposición y Apelación

DIEGO MONTOYA TORO, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo a Su Señoría, con el fin de interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación, en contra del auto del 26 de julio de 2018, por medio del cual se aprobaron las costas y agencias en derecho, fijadas a favor de la parte demandante mediante auto del 31 de mayo, último.

Lo anterior, tiene su sustento precisamente en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del Agosto 5 de 2016, "Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho" expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, que establece en su numeral 4, literal b, sobre los procesos ejecutivos de menor cuantía, como lo es el presente, que: "Si se dicta sentencia ordenando seguir adelante la ejecución, entre el 4% y el 10% de la suma determinada, sin perjuicio de lo señalado en el parágrafo quinto del artículo tercero de este acuerdo."

Es así como la suma de \$1.200.000, obedece a un 1,7% del capital e intereses que a la fecha se demandan, y que por tanto el mínimo para fijar agencias en derecho en el presente asunto parte del 4% de la suma determinada, es decir, de \$69.853.425 equivalente a \$2.794.137 y un máximo de 10%, equivalente a \$6.985.342.

Por tal motivo, ruego al Despacho, ajustar el monto de las agencias en Derecho, teniendo en cuenta los topes relacionados en el aludido acuerdo, de acuerdo con la actividad de la parte demandada, una de ellas notificada personalmente y la otra por aviso y las gestiones realizadas por la parte demandante.

PRETENSIÓN

De acuerdo con lo brevemente expuesto, ruego al Despacho reponer el auto de marras y en su lugar condenar a la parte ejecutada en agencias en derecho por un valor equivalente al 10% del saldo insoluto de la obligación demandada, es decir, en \$6.985.342,00 de acuerdo con la normatividad transcrita y los argumentos esgrimidos.

Cordialmente,


DIEGO MONTOYA TORO
C.C. 93.300.612 del Líbano - Tolima
T.P. 206.624 del C. S. de la J.

Reposición

INICIA: 14-08-18

FINAL: 16-08-18

04 SET. 2018

Ingrese al despacho informando que el traslado transcurrió en silencio





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Rad: 11001-40-03-045-2017-01118-00

Decide el Despacho del recurso de reposición y en subsidio de apelación, interpuesto oportunamente por el apoderado del extremo actor contra el auto calendarado 26 de julio de 2018, por medio del cual se aprobó la liquidación de costas (fl.69 c.1)

FUNDAMENTO DEL RECURSO:

Refiere el apoderado judicial recurrente, en síntesis, que la suma de \$ 1.200.000 obedece a un 1.7% de capital e intereses que a la fecha se demandan y, que por tanto el mínimo para fijar agencias en derecho en el presente asunto parte del 4% de la suma determinada, es decir, de \$ 69.853.425 equivalente a \$ 2.794.137 y un máximo de 10%, equivalente a \$ 6.985.342, por lo que solicita se ajuste el monto de las agencias en derecho, teniendo en cuenta los topes relacionados en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 (fl. 72).

CONSIDERACIONES:

Dispone el numeral 4° del art. 366 del C.G.P., para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura, las cuales fueron reguladas para este proceso mediante el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 sólo aplica respecto de los procesos iniciados a partir de su vigencia.

Además de las tarifas señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura, el Juez tendrá en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado o por la parte que litigó personalmente, la cuantía del proceso y otras circunstancias especiales, sin que pueda exceder el máximo de dichas tarifas.

Tratándose el asunto que aquí se resolvió de un proceso ejecutivo de menor cuantía, las agencias en derecho que se pueden reconocer oscilan del 5% hasta el 15% del valor determinado ordenado solucionar en la orden de pago.

Respecto a la labor del apoderado judicial, se observa que corresponde a la presentación de la demanda, el envío de la comunicación de que trata el art. 291 del C.G.P. a fin de lograr la notificación de su contraparte, lo cual ocurrió mediante notificación personal respecto de la señora OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y, mediante notificación por aviso respecto del señor CRISTIAN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO, sin que se opusiera a la acción, por lo que no hubo lugar a la contradicción de las pruebas allegadas ni a la práctica de nuevas. En cuanto a las medidas cautelares, se solicitó el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado, distinguido identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50S-1079718.

Conforme a la actuación antes referida, el Despacho considera que las agencias señaladas no se encuentran acorde con los límites fijados en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 emitido por el C. S. de la J., advirtiendo que ni la norma ni el Acuerdo que regula estas últimas, imponen que el Juez deba señalar el máximo porcentaje establecido para cada caso, por el contrario, el porcentaje se trata de un límite; por lo anterior, atendiendo el criterio relacionado con la cuantía del proceso, las agencias en

74

derecho serán reajustadas, en el equivalente al 5% del valor ordenado solucionar en la orden de pago; por la suma de \$2.000.000.oo.

Por lo analizado, se revocará el auto objeto de censura, en lo concerniente a la condena en costas, a fin de reajustar las agencias en derecho en el monto mencionado; por lo que se aprobará la liquidación de costas en la suma de \$ 2.000.000.oo.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,

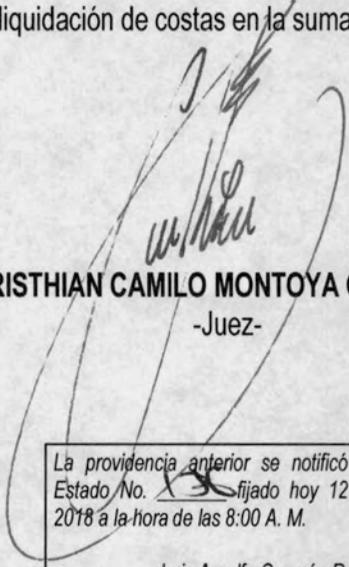
RESUELVE:

PRIMERO: **REPONER** el auto del 26 de julio de 2018 (fl. 69 C1), en lo concerniente a la condena en costas por las razones aludidas.

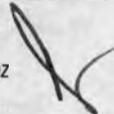
SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, se reajustan las agencias en derecho en la suma de \$2.000.000.oo.

TERCERO: **APROBAR** la liquidación de costas en la suma de \$2.000.000.oo.

Notifíquese,


CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
-Juez-

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No. ~~12~~ fijado hoy 12 de septiembre de 2018 a la hora de las 8:00 A. M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario 

14 SET. 2018

EN LA FECHA DE RESPONDER
PARA RESOLVER

Fol. 71

75



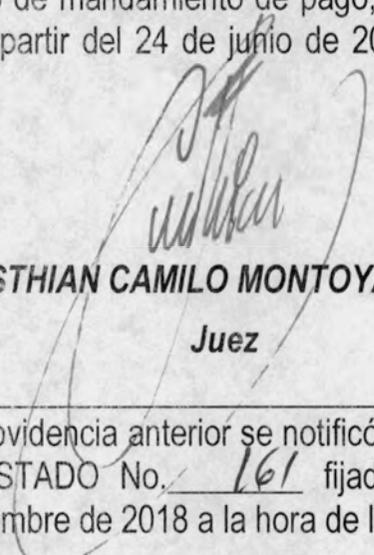
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 Tel. 2-821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial
Dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Rad. 11001-40-03-045-2017-01118-00

El despacho se abstiene de aprobar la liquidación del crédito, como quiera que no se ajusta a lo ordenado en el auto de mandamiento de pago, obsérvese que se ordenó liquidar intereses moratorios a partir del 24 de junio de 2017 y no del 1 de abril de 2016 como se indica.

Notifíquese,


CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 161 fijado hoy 19 de septiembre de 2018 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO 

Señores
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

60998 25-SEP-18 16:41

JUZGADO 45 CIVIL MPAL

76
2 Folios
Og. 12
Atré

REF:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
DEMANDADO:	OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y Otro
RADICADO:	2017 - 01118 - 00
ASUNTO:	Liquidación del Crédito

DIEGO MONTOYA TORO, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo a Su Señoría, con el fin de allegar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

De acuerdo con el numeral 2° del mandamiento de pago, "por los intereses de plazo liquidados desde el 24 de junio de 2016 al 23 de junio de 2017 a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera", así:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO INTERESES DE PLAZO

CAPITAL \$40.000.000

MESES	DÍAS EN MORA	SUPERFINANCIERA INT. REMUNERATORIO	TOTAL INT MES
Abril/2016	0		\$0
Mayo/2016	0	20,54%	\$0
Junio/2016	6		\$135.058
Julio/2016	31		\$724.975
Agosto/2016	31	21,34%	\$724.975
Sept/2016	30		\$701.589
Octubre/2016	31		\$747.058
Noviembre/2016	30	21,99%	\$722.959
Diciembre/2016	31		\$747.058
Enero/2017	31		\$758.948
Febrero/2017	28	22,34%	\$685.501
Marzo/2017	31		\$758.948
Abril/2017	30		\$734.137
Mayo/2017	31	22,33%	\$758.608
Junio/2017	23		\$562.838
			\$8.762.652

De acuerdo con el numeral 3° del mandamiento de pago, "por los intereses de moratorios liquidados sobre el capital a partir del 24 de junio de 2017 hasta cuando se verifique el pago total a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera", así:

77

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO INTERESES DE PLAZO

CAPITAL \$40.000.000

MESES	DÍAS EN MORA	SUPERFINANCIERA INT. REMUNERATORIO	TOTAL INT MES
Abril/2017	0	33,50%	\$0
Mayo/2017	0		\$0
Junio/2017	6		\$220.274
Julio/2017	31	32,97%	\$1.120.077
Ago/2017	30	32,97%	\$1.083.945
Sept/2017	30	32,22%	\$1.059.288
Octubre/2017	31	31,73%	\$1.077.951
Noviemb/2017	30	31,44%	\$1.033.644
Diciemb/2017	31	31,16%	\$1.058.586
Enero/2018.	31	31,04%	\$1.054.510
Febrero/2018.	28	31,52%	\$967.189
Marzo/2018.	31	31,02%	\$1.053.830
Abril/2018.	30	31,72%	\$1.042.849
Mayo/2018.	31	30,66%	\$1.041.600
Junio/2018.	30	30,42%	\$1.000.110
Julio/2018.	31	30,05%	\$1.020.877
Agosto.2018	31	29,91%	\$1.016.121
Septiembre.2018	25	29,72%	\$814.247
			\$15.665.096

A la fecha, 25 de septiembre de 2018, la liquidación del crédito por concepto de capital, intereses de plazo (\$8.762.652) e intereses de mora (\$15.665.096) asciende a la suma de **\$64.427.748**, más las costas y agencias en derecho debidamente aprobadas.

Cordialmente,



DIEGO MONTOYA TORO
 C.C. 93.800.612 del Líbano - Tolima
 T.P. 206.624 del C. S. de la J.

TRAMITADO LIQUIDACION

INICIA. 02-10-18
FINAL 04-12-18

23 OCT. 2018 ingrese al
despacho informando que el
traslado transcurrió en silencio





República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 13/01/2019
Juzgado 110014003045

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
24/06/2016	30/06/2016	7	20,54	30,81	20,54	0,05%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 143.344,10	\$ 143.344,10	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 40.143.344,10
01/07/2016	31/07/2016	31	21,34	32,01	21,34	0,05%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 657.293,76	\$ 800.637,86	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 40.800.637,86
01/08/2016	31/08/2016	31	21,34	32,01	21,34	0,05%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 657.293,76	\$ 1.457.931,61	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 41.457.931,61
01/09/2016	30/09/2016	30	21,34	32,01	21,34	0,05%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 636.090,73	\$ 2.094.022,34	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 42.094.022,34
01/10/2016	31/10/2016	31	21,99	32,985	21,99	0,05%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 675.453,55	\$ 2.769.475,89	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 42.769.475,89
01/11/2016	30/11/2016	30	21,99	32,985	21,99	0,05%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 653.664,72	\$ 3.423.140,61	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 43.423.140,61
01/12/2016	31/12/2016	31	21,99	32,985	21,99	0,05%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 675.453,55	\$ 4.098.594,16	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 44.098.594,16
01/01/2017	31/01/2017	31	22,34	33,51	22,34	0,06%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 685.191,97	\$ 4.783.786,13	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 44.783.786,13
01/02/2017	28/02/2017	28	22,34	33,51	22,34	0,06%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 618.883,07	\$ 5.402.669,20	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 45.402.669,20
01/03/2017	31/03/2017	31	22,34	33,51	22,34	0,06%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 685.191,97	\$ 6.087.861,17	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 46.087.861,17
01/04/2017	30/04/2017	30	22,33	33,495	22,33	0,06%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 662.820,11	\$ 6.750.681,28	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 46.750.681,28
01/05/2017	31/05/2017	31	22,33	33,495	22,33	0,06%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 684.914,11	\$ 7.435.595,39	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 47.435.595,39
01/06/2017	23/06/2017	23	22,33	33,495	22,33	0,06%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 508.162,08	\$ 7.943.757,48	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 47.943.757,48
24/06/2017	30/06/2017	7	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.943.757,48	\$ 221.704,92	\$ 221.704,92	\$ 0,00	\$ 48.165.462,40
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.943.757,48	\$ 968.438,68	\$ 1.190.143,60	\$ 0,00	\$ 49.133.901,08
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.943.757,48	\$ 968.438,68	\$ 2.158.582,29	\$ 0,00	\$ 50.102.339,76
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.943.757,48	\$ 937.198,73	\$ 3.095.781,01	\$ 0,00	\$ 51.039.538,49
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.943.757,48	\$ 936.455,69	\$ 4.032.236,70	\$ 0,00	\$ 51.975.994,18
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.943.757,48	\$ 899.121,18	\$ 4.931.357,88	\$ 0,00	\$ 52.875.115,36
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.943.757,48	\$ 921.712,14	\$ 5.853.070,03	\$ 0,00	\$ 53.796.827,50
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.943.757,48	\$ 918.600,09	\$ 6.771.670,12	\$ 0,00	\$ 54.715.427,60
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.943.757,48	\$ 840.931,47	\$ 7.612.601,59	\$ 0,00	\$ 55.556.359,07
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.943.757,48	\$ 918.210,89	\$ 8.530.812,48	\$ 0,00	\$ 56.474.569,96
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.943.757,48	\$ 881.049,13	\$ 9.411.861,61	\$ 0,00	\$ 57.355.619,08
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.943.757,48	\$ 908.856,60	\$ 10.320.718,20	\$ 0,00	\$ 58.264.475,68
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.943.757,48	\$ 873.489,79	\$ 11.194.207,99	\$ 0,00	\$ 59.137.965,47
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.943.757,48	\$ 892.816,73	\$ 12.087.024,72	\$ 0,00	\$ 60.030.782,20
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.943.757,48	\$ 889.285,66	\$ 12.976.310,38	\$ 0,00	\$ 60.920.067,86
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.943.757,48	\$ 855.656,86	\$ 13.831.967,24	\$ 0,00	\$ 61.775.724,72

Capital	\$ 40.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 40.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 7.943.757,48
Total Interes Mora	\$ 13.831.967,24
Total a pagar	\$ 61.775.724,72
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 61.775.724,72

28

79

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

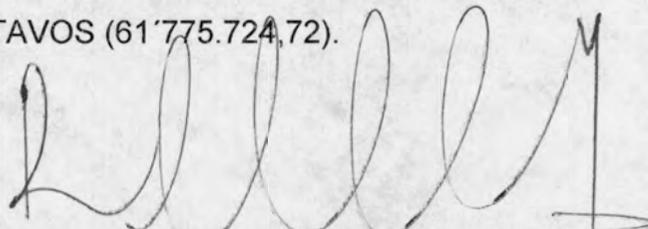
15 ENE. 2019

REF:11001-40-03-045-2017-01118-00

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) del artículo 446 del C.G. del P., se ALTERA, de OFICIO, la liquidación de crédito anteriormente presentada, decisión que se toma con apoyo en el estado de cuenta que se anexa a la presente providencia.

Así las cosas, se APRUEBA la liquidación del crédito hasta el día 30 de septiembre de 2018, en la suma de SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (61'775.724,72).

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 002 fijado hoy 17 ENE 2019 a la hora de las 8.a.m.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario

80



Cerrar Sesión

USUARIO: **CSJ AUTORIZA** ROL: **CSJ AUTORIZA** CUENTA JUDICIAL: **110014003045** DEPENDENCIA: **110014003045 JUZ** REPORTA A: **DIRECCION SECCIONAL BOGOTA** ENTIDAD: **RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**
LGUZMANR FIRMA ELECTRONICA **110012041045** **045 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA** REGIONAL: **BOGOTA** FECHA ACTUAL: **05/03/2019 10:07:25 AM** ÚLTIMO INGRESO: **04/03/2019 07:57:12 PM**
 CAMBIO CLAVE: **11/02/2019 08:08:25** DIRECCIÓN IP: **190.217.24.4**

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 05/03/2019 10:07:23 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado

▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4

SIN IVA

18



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 22/02/2019

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA 45

JUZGADO DE ORIGEN 45

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 4 5 2 9 1 7 0 1 1 7 8 0 0

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE Gustavo Sanchez Chirivi
DEMANDADO Daniela Cancelado Claujo

TÍTULO VALOR	
CLASE	CANTIDAD
Escritura Pública	1

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	79	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2	77	X		CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	2						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)		
REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas esta en firme.	X	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: <i>[Signature]</i> Asistente administrativo grado 5 - 6 Sustanciador - Escribiente	APROBADO POR: Profesional universitario grado 12 - 17
---	--



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 07/Mar/2019

Página: 1

11-001-40-03045-2017-01118-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP

SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

014

9191

07/Mar/2019

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

SD0100000459292

OMAIRA CANCELADO CLAVIJO

DEMANDADO

SD0100000459293

CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO

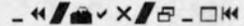
DEMANDADO

מדינת ישראל - תביעה - תביעה - תביעה - תביעה

⏪ ⏩ ⏴ ⏵ ⏶ ⏷ ⏸ ⏹ ⏺ ⏻ ⏼ ⏽ ⏾ ⏿

u7971

C01012-OF3361



REPARTIDO

EMPLEADO

045-2017-01118-00 J. 14 C.M.E.S



82

Diego Montoya Toro
Abogado

Señores

Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

ORIGEN: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
DEMANDADO:	OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y Otro
RADICADO:	2017 – 01118 - 00
ASUNTO:	Liquidación del Crédito

DIEGO MONTOYA TORO, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo a Su Señoría, con el fin de allegar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

1. CAPITAL: \$40.000.000.00 M/CTE.
2. INTERESES DE PLAZO: \$7.943.757.00

De acuerdo con el numeral 2° del mandamiento de pago, “*por los intereses de plazo liquidados desde el 24 de junio de 2016 al 23 de junio de 2017 a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera*”, aprobados mediante auto del 15 de enero de 2019 en **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$7.943.757.00) M/CTE.**, razón por la que se prescinde de realizar la respectiva liquidación.

3. INTERESES DE MORA: \$29.576.493

Por otra parte, de acuerdo con el numeral 3° del mandamiento de pago, “*por los intereses de moratorios liquidados sobre el capital a partir del 24 de junio de 2017 hasta cuando se verifique el pago total a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera*”, es decir, desde el 24 de junio de 2017 hasta el 10 de febrero de 2020, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$29.576.493) M/CTE.**

4. ABONOS: \$0

A la fecha, la parte demandada no ha realizado abono alguno a la presente ejecución.

diegomontoyato@gmail.com
Móvil: 31129298381
Av. Calle 9 # 50-15
Bogotá D.C.

[Handwritten Signature]
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
62500 11-FEB-20 12:02
1384-108-014

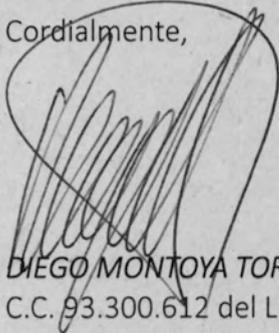
Diego Montoya Toro
Abogado

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro:

CAPITAL	\$40.000.000
INT. PLAZO	\$7.943.757
INT. MORA	\$29.576.493
ABONOS	\$0
TOTAL	\$77.520.250

A la fecha, 10 de febrero de 2020, la liquidación del crédito por concepto de capital, intereses de plazo e intereses de mora asciende a la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$77.520.250.00) M/CTE.

Cordialmente,



DIEGO MONTOYA TORO
C.C. 93.300.612 del Líbano - Tolima
T.P. 206.624 del C. S. de la J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 21 FEB 2020 se fija el presente traslado
 contra si dispuesto en el Art. 446 del
 Código de Procedimiento Civil, a partir del 24 FEB 2020
 vence el 26 FEB 2020

la Secretaria.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
 AL DESPACHO

01

27 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Periodos/DíasPeriodo}}) - 1$

Fecha 27/02/2020
Juzgado 110014303014

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$40.000.000,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$7.943.757,00	\$877.095,01	\$14.709.062,25	\$0,00	\$62.652.819,25
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$7.943.757,00	\$843.459,90	\$15.552.522,15	\$0,00	\$63.496.279,15
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$7.943.757,00	\$868.022,08	\$16.420.544,24	\$0,00	\$64.364.301,24
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$7.943.757,00	\$858.528,86	\$17.279.073,10	\$0,00	\$65.222.830,10
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$7.943.757,00	\$794.704,63	\$18.073.777,72	\$0,00	\$66.017.534,72
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$7.943.757,00	\$866.836,87	\$18.940.614,60	\$0,00	\$66.884.371,60
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$7.943.757,00	\$836.961,88	\$19.777.576,48	\$0,00	\$67.721.333,48
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$7.943.757,00	\$865.651,25	\$20.643.227,73	\$0,00	\$68.586.984,73
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$7.943.757,00	\$836.196,57	\$21.479.424,30	\$0,00	\$69.423.181,30
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$7.943.757,00	\$863.278,78	\$22.342.703,07	\$0,00	\$70.286.460,07
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$7.943.757,00	\$864.860,61	\$23.207.563,68	\$0,00	\$71.151.320,68
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$7.943.757,00	\$836.961,88	\$24.044.525,57	\$0,00	\$71.988.282,57
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$7.943.757,00	\$856.151,42	\$24.900.676,99	\$0,00	\$72.844.433,99
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$7.943.757,00	\$825.847,39	\$25.726.524,38	\$0,00	\$73.670.281,38
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$7.943.757,00	\$848.611,90	\$26.575.136,28	\$0,00	\$74.518.893,28
01/01/2020	31/01/2020	31	28,155	28,155	28,155	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$7.943.757,00	\$843.045,77	\$27.418.182,05	\$0,00	\$75.361.939,05
01/02/2020	10/02/2020	10	28,59	28,59	28,59	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$7.943.757,00	\$275.666,30	\$27.693.848,35	\$0,00	\$75.637.605,35

Capital	\$ 40.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 40.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 7.943.757,00
Total Interes Mora	\$ 27.693.848,35
Total a pagar	\$ 75.637.605,35
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 75.637.605,35

85



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dos (02) de marzo de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 045-2017-01118

Atendiendo la documental que antecede, este Estrado Judicial resuelve:

Primero. Examinada la liquidación allegada por el ejecutante¹, se extrae que aquella debe ser modificada, pues los réditos moratorios allí contenidos no se calcularon de conformidad con los porcentajes máximos establecidos por la Superintendencia Financiera, tal y como se evidencia en la columna "Interés Mora" consignada en la liquidación practicada por el despacho, además, no se observa que haya partido de fecha siguiente a la fecha de corte de la última liquidación aprobada, esto mediante auto del 15 de enero de 2019².

En consecuencia, y conforme lo dispuesto en el artículo 446 (regla 3ª) del C. G. del P., se modifica la liquidación del valor del crédito, aprobándola en la suma de setenta y cinco millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos cinco pesos con treinta y cinco moneda corriente (\$75.637.605,35), conforme se extrae de la liquidación que antecede, la cual hace parte integral del presente proveído.

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 036

Hoy 03 de marzo de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folios 83 a 84 C.I.

² Ver folios 62 a 64 *Ibidem*.

Diego Montoya Toro
Abogado

Señores

Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

ORIGEN: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
DEMANDADO:	OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y Otro
RADICADO:	2017 - 01118 - 00
ASUNTO:	Liquidación del Crédito

DIEGO MONTOYA TORO, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo a Su Señoría, con el fin de allegar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

1. CAPITAL: \$40.000.000.00 M/CTE.

2. INTERESES DE PLAZO:

De acuerdo con el numeral 2° del mandamiento de pago, "por los intereses de plazo liquidados desde el 24 de junio de 2016 al 23 de junio de 2017 a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera":

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO INTERESES DE PLAZO

CAPITAL \$40.000.000

MESES	DÍAS EN MORA	SUPERFINANCIERA INT. REMUNERATORIO	TOTAL INT MES
Abril/2016	0		\$0
Mayo/2016	0	20,54%	\$0
Junio/2016	6		\$135.058
Julio/2016	31		\$724.975
Agosto/2016	31	21,34%	\$724.975
Sept/2016	30		\$701.589
Octubre/2016	31		\$747.058
Noviembre/2016	30	21,99%	\$722.959
Diciembre/2016	31		\$747.058
Enero/2017	31		\$758.948
Febrero/2017	28	22,34%	\$685.501
Marzo/2017	31		\$758.948
Abril/2017	30		\$734.137
Mayo/2017	31	22,33%	\$758.608
Junio/2017	23		\$562.838
			\$8.762.652

diegomontoyato@gmail.com

Móvil: 3112928381

Av. Calle 9 # 50-15

Bogotá D.C.

0-45
letra
5382-56-14
CUB
37

Diego Montoya Toro
Abogado

3. INTERESES DE MORA:

Por otra parte, de acuerdo con el numeral 3° del mandamiento de pago, "por los intereses de moratorios liquidados sobre el capital a partir del 24 de junio de 2017 hasta cuando se verifique el pago total a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera", es decir, desde el 24 de junio de 2017 hasta el 25 de septiembre de 2020:

LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA

CAPITAL \$40.000.000

MESES	DÍAS EN MORA	SUPERFIN. INT. MORATORIO	TOTAL INT MES
Abril/2017	30	33,50%	\$1.101.370
Mayo/2017	31		\$1.138.082
Junio/2017	30		\$1.101.370
Julio/2017	31	32,97%	\$1.120.077
Ago/2017	31	32,97%	\$1.120.077
Sept/2017	30	32,22%	\$1.059.288
Octubre/2017	31	31,77%	\$1.079.310
Noviemb/2017	30	31,44%	\$1.044.493
Diciemb/2017	31	31,16%	\$1.079.310
Enero/2018.	31	31,04%	\$1.054.510
Febrero/2018.	28	31,52%	\$967.189
Marzo/2018.	31	31,02%	\$1.053.830
Abril/2018.	30	31,72%	\$1.042.849
Mayo/2018.	31	30,66%	\$1.041.600
Junio/2018.	30	30,42%	\$1.000.110
Julio/2018.	30	30,05%	\$987.945
Agosto/2018.	31	29,91%	\$1.016.121
Septiembre/2018.	30	29,72%	\$977.096
Octubre/2018.	31	29,45%	\$1.000.493
Noviembre/2018.	30	29,24%	\$961.315
Diciembre/2018.	31	29,10%	\$988.603
Enero/2019.	31	28,74%	\$976.373
Febrero/2019.	28	29,55%	\$906.740
Marzo/2019.	30	29,06%	\$955.397
Abril/2019.	30	28,98%	\$952.767
Mayo/2019.	31	29,01%	\$985.545
Junio/2019.	30	28,95%	\$951.781
Julio/2019.	31	28,92%	\$982.488
Agosto/2019.	31	28,98%	\$984.526
Septiembre/2019.	30	28,98%	\$952.767
Octubre/2019.	31	28,65%	\$973.315
Noviembre/2019.	30	28,55%	\$938.630
Diciembre/2019.	31	28,37%	\$963.803
Enero/2020.	31	28,16%	\$956.668
Febrero/2020,	29	28,59%	\$908.614
Marzo/2020.	31	28,43%	\$965.841
Abril/2020.	30	29,01%	\$953.753
Mayo/2020.	31	27,25%	\$925.753
Junio/2020.	30	27,18%	\$893.589
Julio/2020.	31	27,18%	\$923.375
Agosto/2020.	31	27,43%	\$931.868
Septiembre/2020.	25	27,52%	\$753.973
			\$41.672.603

diegomontoyato@gmail.com
Móvil: 3112928381
Av. Calle 9 # 50-15
Bogotá D.C.

Diego Montoya Toro
Abogado

4. ABONOS: \$0

A la fecha, la parte demandada no ha realizado abono alguno a la presente ejecución.

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro:

CAPITAL	\$40.000.000
INT. PLAZO	\$8.762.652
INT. MORA	\$41.672.603
ABONOS	\$0
TOTAL	\$90.435.255

A la fecha, 25 de septiembre de 2020, la liquidación del crédito por concepto de capital, intereses de plazo e intereses de mora asciende a la suma de NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$90.435.255.00) M/CTE.

Cordialmente,


DIEGO MONTOYA TORO
 C.C. 93.300.612 del Líbano - Tolima
 T.P. 206.624 del C. S. de la J.

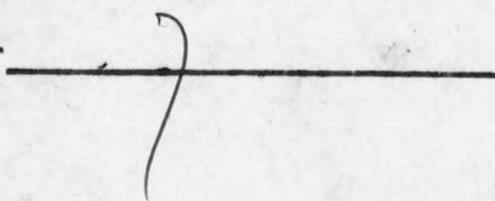


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Judicial
Municipio de...

TRABAJALIBRE

En la fecha 19 OCT 2020 se da el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del CCP el cual corre a partir de 19 OCT 2020 y vence el 21 OCT 2020

La Secretaria .





Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

01

22 OCT 2020

Al despacho del señor (a) Juez hoy
Observación
La (a) Secretaria (a)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO
8 OCT 2020
7 OCT 2020
La Secretaria

RV: 45-2017-01118-00 Memorial - Liq-Credito

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/09/2020 8:20 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (380 KB)

Memorial - Liq-Credito-2020-2.pdf;

De: Diego Montoya <diegomontoyato@gmail.com>

Enviado: viernes, 25 de septiembre de 2020 2:12 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 45-2017-01118-00 Memorial - Liq-Credito



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 045 2017 01118

Este Juzgado deniega la solicitud de actualización de valor del crédito que eleva el extremo ejecutante¹, por cuanto el proceso de la referencia no se encuentra inmerso en ninguno de los supuestos fácticos que el legislador prevé para tal proceder.

Al efecto memórese que en ningún aparte de la codificación procesal actual (entiéndase Código General del Proceso), obra norma adjetiva que permita la presentación de actualizaciones del valor del crédito indiscriminadamente, sino, al contrario, que continúa con la misma línea legal que en otrora disponía el Código de Procedimiento Civil, a saber, que su ejercicio solamente es posible en ciertos estadios procesales².

Notifíquese,



¹ Ver folios 87 a 89 C-1.

² Sobre la procedencia taxativa de la actualización del valor del crédito, léase el proveído de agosto 15 de 2000, M.P. Carlos Augusto Pradilla Tarazona del Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil.

Diego Montoya Toro
Abogado

89553 12-NOV-20 14:34

89553 12-NOV-20 14:34

6487-03
Let-3
14

Señores

Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

ORIGEN: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DF.EJEC.CIVIL MPAL.

E. S. D.

REF:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
DEMANDADO:	OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y Otro
RADICADO:	2017 – 01118 - 00
ASUNTO:	Recurso de Reposición y de Apelación

DIEGO MONTOYA TORO, apoderado judicial del demandante, dentro del proceso de la referencia, me dirijo a Su Señoría, con el fin de interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación, en contra del auto del 5 de noviembre de 2020, notificado por estado del día 6 siguiente, en los siguientes términos:

1. Mediante auto del 31 de mayo de 2018, se ordenó seguir adelante con la presente ejecución.
2. El 26 de mayo siguiente, se aprobó la liquidación de costas y se requirió al suscrito con el fin de presentar la liquidación del crédito, la cual luego de radicada, fue aprobada mediante auto del 15 de enero de 2019, siendo enviado el proceso a la oficina de ejecución civil municipal el 7 de marzo siguiente.
3. El 16 de enero de 2020, se presenta el avalúo del inmueble y nueva liquidación del crédito.
4. El 3 de febrero de 2020, mediante auto se ordena "AUTO ORDENA PRACTICAR LIQUIDACIÓN SE CONMINA AL APODERADO PRESENTAR NUEVA LIQUIDACION DE CREDITO.", la cual es presentada el 11 de febrero de 2020, la cual es modificada y aprobada mediante auto del 2 de marzo siguiente.
5. El 12 de marzo de 2020, se radica memorial solicitando fecha de remate, la cual es rechazada, por el Despacho, el 20 de agosto siguiente, requiriendo nuevamente al suscrito para que presente la liquidación del crédito, situación ya superada tal y como se indicó en el numeral anterior, hecho que fue informado puntualmente mediante memorial radicado el 7 de septiembre hogafío.
6. No obstante, el 22 de septiembre siguiente, se nos requiere por tercera vez para que se presente la liquidación del crédito, actuación que aunque no comprendemos, fue acatada y presentada la liquidación actualizada el 30 de septiembre de 2020, de la cual se corrió traslado del 19 al 21 de 2020.
7. El 7 de noviembre de 2020, para nuestra sorpresa, y después de casi un año de constantes requerimientos por parte del Despacho para presentar la liquidación del crédito, "Este juzgado deniega la solicitud de actualización de valor del crédito que eleva el extremo ejecutante, por cuanto el proceso de la referencia no se encuentra inmerso en ninguno de los supuestos fácticos que el legislador prevé para tal proceder.", para luego considerar que ninguna obra adjetiva "que permita la presentación de actualizaciones del valor del crédito indiscriminadamente", afirmación totalmente ajena a la realidad, puesto que la liquidación del crédito ya había sido aprobada por esta sede judicial y fue ella, a mutuo propio, quien decidió, mediante varios requerimientos, que antes de fijar fecha de remate de debía actualizar dicha liquidación, contrariando las decisiones del 3 de febrero, 20 de agosto y el 22 de

diegomontoyato@gmail.com

Móvil: 3112928381

Av. Calle 9 # 50-15

Bogotá D.C.

Diego Montoya Toro
Abogado

septiembre de 2020.

8. Los anteriores pronunciamientos además de contradecir internamente las decisiones adoptadas por el Despacho, también van en total contravía de lo preceptuado en el artículo 448 del CGP, el cual establece que "Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.", razón bajo la cual el Despacho ha desoido la petición de fijar fecha de remate, solicitada desde el 16 de enero de 2020 y reiterada el 21 de agosto del mismo año, puesto que el bien inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

PRETENSIONES

1. Por lo expuesto, con el debido y acostumbrado respeto, ruego al Despacho revocar el auto del 5 de noviembre y en lugar aprobar y/o modificar la liquidación del crédito presentada y a su vez fijar fecha de remate solicitada mediante memoriales del 16 de enero de 2020 y reiterada el 21 de agosto último.
2. De no ser acogida la anterior pretensión ruego al Despacho, dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 448 del CGP, en el sentido de fijar fecha de remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-1079718, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.
3. De ser despachadas desfavorablemente las presentes peticiones ruego al Despacho conceder el recurso de apelación.

Cordialmente,


DIEGO MONTOYA TORO
C.C. 93.300.612 del Líbano - Tolima
T.P. 206.624 del C. S. de la J.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
En la fecha 18 NOV 2020 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319
CGP el cual corre a partir del 19 NOV 2020
vence el 23 NOV 2020
s. Secretaria.

RV: 045-2017-01118-00 Recurso de reposición y Apelación

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 11/11/2020 7:55 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (78 KB)

45-2017-1118-Recurso.pdf;

Se remite para lo pertinente.

De: Diego Montoya <diegomontoyato@gmail.com>

Enviado: miércoles, 11 de noviembre de 2020 4:05 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 045-2017-01118-00 Recurso de reposición y Apelación



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)



República de Colombia
Estado Plurinacional del Poder Público
Consejo de Función Civil
Municipio de Bogotá D.C.
CALLE 340 No. 10

10

26 NOV 2020

Al despacho del Señor (a) Jefe de Despacho _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de Diciembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 045 02017 01118 00

Continuando con el trámite procesal correspondiente, este Juzgado resuelve:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 11:00 a.m., el día veinte de abril del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-1079718 que posea el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

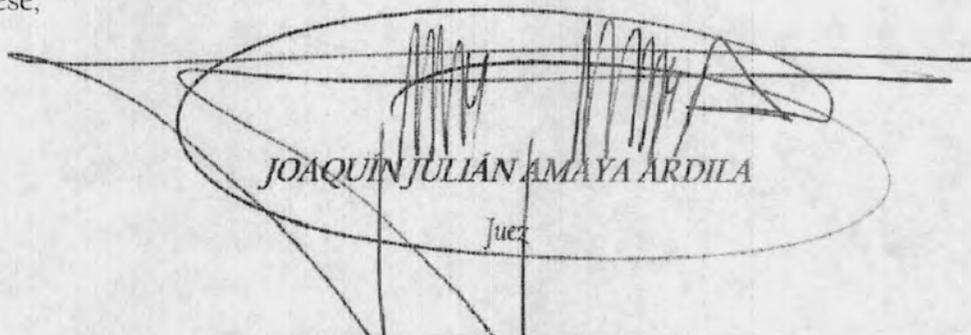
Por el interesado, en los términos del artículo 450 *ibídem* anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

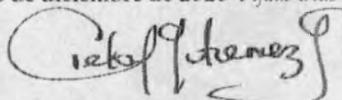
Notifíquese,



JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ÁRDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 166 hoy 18 de diciembre de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

85

CUADERNO NÚMERO

2

MEDIDAS

CAUTELARES

Omar
56
Ponsant

Ernesto
52 | 57



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17091124767814678

Nro Matrícula: 50S-1079718

Pagina 1

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 09:18:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR. DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 14-07-1987 RADICACIÓN: 87-74806 CON: SIN INFORMACION DE: 05-06-1987
CODIGO CATASTRAL: AAA0011LCKCCOD CATASTRAL ANT: 33S 5 82

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VIVIENDA OCHO B (8-B). MZ. TRES (3). TIENE UN AREA DE: 36.00 M2. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURAN. 3297 DEL 27 DE MAYO DE 1.987. NOTARIA 29 DE BOGOTA SEGUN DECRETO N. 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

INARQ S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1962 DEL 06 04 87 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-1063346;ESTE HUBO POR COMPRA A EL RINCON SUIZO LTDA SEGUN ESCRITURA 8120 DEL 03 11 80 NOTARIA 5 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-594919;ESTE HUBO POR COMORA A FERNANDO LOMBANA SANZ DE SANTAMARIA & CIA S.A. SEGUN ESCRITURA 5087 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.980 NOTARIA 7 DE BOGOTA; ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE SOCIEDAD CIA DOS LIBERTADORES LTDA. SEGUN ESCRITURA 9264 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1.973 NOTARIA 14 DE BOGOTA; ESTA HUBO ASI: PARTE POR COMPRA A INVERSIONES GARCIA PAREDES RUEDA CARO& CIA S.A. SEGUN ESCRITURA 7414 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1.970 NOTARIA 4 DE BOGOTA; ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA. SEGUN ESCRITURA 620 DEL 21 DE FEBRERO DE 1.964 NOTARI 10 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE TUBOS MOOERE S.A. SEGUN ESCRITURA 3450 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1.959 NOTARIA 10 DE BOGOTA, RATIFICADA POR ESCRITURA 2411 DEL 22 DE MAYO DE 1.962 NOTARIA 10 DE BOGOTA; OTRA PARTE LA ADQUIRIO COMPAIA LOS LIBERTADORES LTDA. POR APORTE DE INVERSIONES GARCIA PAREDES RUEDA CARDO Y CIA S.A. SEGUN ESCRITURA 7040 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1.970 ; ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA. SEGUN ESCRITURA 620 YA CITADA.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 5 32B 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 5 N 32B-13 S URBANIZACION VILLA DE LOS ALPES"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 1063347

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-06-1987 Radicación: 74806

Doc: ESCRITURA 3297 del 27-05-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INARQ S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-09-1987 Radicación: 136210

Doc: RESOLUCION 0395 del 14-09-1987 ALCALDIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 166 INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INARQ S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-09-1988 Radicación: 10004499



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

25

Certificado generado con el Pin No: 17091124767814678

Nro Matrícula: 50S-1079718

Pagina 2

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 09:18:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 7498 del 19-08-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA VALOR ACTO: \$3,280,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INARQ S.A.

A: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO CC# 19272605 X

A: PEVA GARZON OLGA DEL PILAR CC# 41513067 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-09-1988 Radicación: 10004499

Doc: ESCRITURA 3410 del 12-09-1988 NOTARIA 32. de BOGOTA VALOR ACTO: \$3,482,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO CC# 19272605 X

DE: PEVA GARZON OLGA DEL PILAR CC# 41513067 X

A: BANCO DEL ESTADO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-05-1993 Radicación: 30073

Doc: ESCRITURA 1393 del 27-04-1993 NOTARIA 32. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$3,482,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL ESTADO

A: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO CC# 19272605 X

A: PEVA GARZON OLGA DEL PILAR CC# 41513067 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-10-1993 Radicación: 73791

Doc: ESCRITURA 8687 del 20-09-1993 NOTARIA 29. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$11,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO CC# 19272605

DE: PEVA GARZON OLGA DEL PILAR CC# 41513067

A: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO CC# 88152550 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-10-1993 Radicación: 73191

Doc: ESCRITURA 8687 del 20-09-1993 NOTARIA 29. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$8,058,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO CC# 88152550 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

3

Certificado generado con el Pin No: 17091124767814678

Nro Matrícula: 50S-1079718

Página 3

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 09:18:51 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-03-1998 Radicación: 1998-26485

Doc: ESCRITURA 1247 del 04-02-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,900,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550 X

A: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-06-2005 Radicación: 2005-40464

Doc: ESCRITURA 4450 del 05-05-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$15,900,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION
HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

A: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-09-2007 Radicación: 2007-92174

Doc: ESCRITURA 11622 del 28-08-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,058,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION
HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-10-2007 Radicación: 2007-108342

Doc: ESCRITURA 13984 del 08-10-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$21,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550

A: CANCELADO CLAVIJO OMAIRA

CC# 51813946 X

A: RAMIREZ CANCELADO CRISTIAN ANDRES

CC# 80808595 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-07-2016 Radicación: 2016-44143

Doc: ESCRITURA 2130 del 23-06-2016 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$40,000,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

4 09

Certificado generado con el Pin No: 17091124767814678

Nro Matricula: 50S-1079718

Pagina 4

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 09:18:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANCELADO CLAVIJO OMAIRA CC# 51813946 X

DE: RAMIREZ CANCELADO CRISTIAN ANDRES CC# 80808595 X

A: SANCHEZ CHIRIVI GUSTAVO CC# 19200087

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

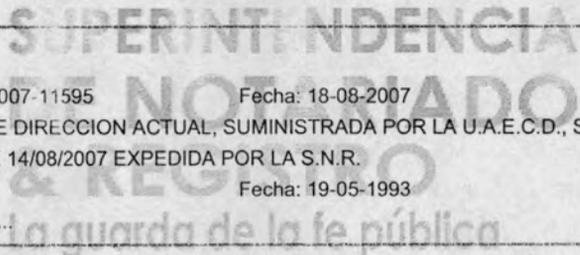
SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 19-05-1993

APELLIDO PARRA ENMENDADO VALE 19-05-93.COD.703/1MGV.....



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-363462 FECHA: 11-09-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E. S. D.

REF.:	Proceso ejecutivo con título hipotecario
Demandante:	GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
Demandado:	OMAIRA CANCELADO CLAVIJO Y OTRO.

DIEGO MONTOYA TORO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de Apoderado Judicial de GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta misma ciudad capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.200.087 de Bogotá D.C., en virtud del poder conferido, respetuosamente por medio del presente escrito solicito al Señor Juez de acuerdo a lo establecido por el artículo 593 y subsiguientes del C. G. del P., se sirva decretar las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES

1. El embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado, distinguido con la nomenclatura urbana número 32B-13 SUR de la CARRERA 4 B BIS de Bogotá D.C., registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-1079718.
2. Por lo anterior, ruego al Despacho oficiar al registrador de instrumentos públicos de Bogotá D.C., zona sur, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-1079718, y expida a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida .
3. Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el Código General del Proceso mediante sentencia, la venta en pública subasta del inmueble y su avalúo para que con su producto se paguen al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.
4. Solicito desde este momento para mi mandante la adjudicación del inmueble hipotecado hasta concurrencia de capital, intereses y gastos, en los eventos establecidos en el Código General del Proceso.
5. Los presentes bienes los denuncio bajo la gravedad del juramento y me reservo el derecho de denunciar nuevos bienes.

Cordialmente,

DIEGO MONTOYA TORO

C.Cl. 93.300.612 del Líbano – Tolima

T.P. 206.624 del C. S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Rad. 11001-40-03-045-2017-01118-00

Estese a lo resuelto en auto de esta misma fecha cuaderno número uno.

Notifíquese

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 192 fijado hoy 23 de octubre de 2017 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

7 90

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 No. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No.4606
Bogotá D.C., 27 de octubre de 2017

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Sur
Bogotá D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 110014003045-2017-01118-00 de GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI CC 19.200.087 contra OMAIRA CANCELADO CLAVIJO CC 51.813.946 y CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO CC 80.808.595.

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la medida de embargo de la parte del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50S-1079718 que le corresponda a la parte demandada.

Por tanto sírvase proceder de conformidad registrando la medida de embargo en la carpeta respectiva *si y solo si el inmueble pertenece a la parte demandada* y dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 1° del artículo 593 del C. G.P.

Atentamente,


Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario

Diego Montoya
9330662
Oct 31/2017.
Apoderado Dte.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1079718

Pagina 1

Impreso el 29 de Noviembre de 2017 a las 12:24:21 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 14-07-1987 RADICACION: 87-74806 CON: SIN INFORMACION DE: 05-06-1987
CODIGO CATASTRAL: AAA0011LCKC COD. CATASTRAL ANT.: 33S 5 82
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VIVIENDA OCHO B (8-B). MZ. TRES (3). TIENE UN AREA DE: 36.00 M2. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURAN. 3297 DEL 27 DE MAYO DE 1.987. NOTARIA 29 DE BOGOTA SEGUN DECRETO N. 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

INARQ S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1962 DEL 06 04 87 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-1063346;ESTE HUBO POR COMPRA A EL RINCON SUIZO LTDA SEGUN ESCRITURA 8120 DEL 03 11 80 NOTARIA 5 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-594919;ESTE HUBO POR COMORA A FERNANDO LOMBANA SANZ DE SANTAMARIA & CIA S.C.A. SEGUN ESCRITURA 5087 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.980 NOTARIA 7 DE BOGOTA; ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CIA DOS LIBERTADORES LTDA. SEGUN ESCRITURA 9264 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1.973 NOTARIA 14 DE BOGOTA; ESTA HUBO ASI: PARTE POR COMPRA A INVERSIONES GARCIA PAREDES RUEDA CARO & CIA S.A. SEGUN ESCRITURA 7414 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1.970 NOTARIA 4 DE BOGOTA; ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA. SEGUN ESCRITURA 620 DEL 21 DE FEBRERO DE 1.964 NOTARIA 10 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE TUBOS MOOERE S.A. SEGUN ESCRITURA 3450 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1.959 NOTARIA 10 DE BOGOTA, RATIFICADA POR ESCRITURA 2411 DEL 22 DE MAYO DE 1.962 NOTARIA 10 DE BOGOTA; OTRA PARTE LA ADQUIRIO COMPANIA LOS LIBERTADORES LTDA. POR APORTE DE INVERSIONES GARCIA PAREDES RUEDA CARDO Y CIA S.A. SEGUN ESCRITURA 7040 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1.970; ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA. SEGUN ESCRITURA 620 YA CITADA.....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 5 N 32B-13 S URBANIZACION VILLA DE LOS ALPES"
- 2) KR 5 32B 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1063347

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 05-06-1987 Radicacion: 74806 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3297 del: 27-05-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INARQ S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-09-1987 Radicacion: 136210 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 0395 del: 14-09-1987 ALCALDIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 166 INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1079718

Pagina 2

Impreso el 29 de Noviembre de 2017 a las 12:24:21 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: INARQ S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-09-1988 Radicacion: 10004499 VALOR ACTO: \$ 3,280,000.00

Documento: ESCRITURA 7498 del: 19-08-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INARQ S.A.

A: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO 19272605 X

A: PEÑA GARZON OLGA DEL PILAR 41513067 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-09-1988 Radicacion: 10004499 VALOR ACTO: \$ 3,482,000.00

Documento: ESCRITURA 3410 del: 12-09-1988 NOTARIA 32. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO 19272605 X

DE: PEÑA GARZON OLGA DEL PILAR 41513067 X

A: BANCO DEL ESTADO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-05-1993 Radicacion: 30073 VALOR ACTO: \$ 3,482,000.00

Documento: ESCRITURA 1393 del: 27-04-1993 NOTARIA 32. de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL ESTADO

A: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO 19272605 X

A: PEÑA GARZON OLGA DEL PILAR 41513067 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-10-1993 Radicacion: 73791 VALOR ACTO: \$ 11,000,000.00

Documento: ESCRITURA 8687 del: 20-09-1993 NOTARIA 29. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO 19272605

DE: PEÑA GARZON OLGA DEL PILAR 41513067

A: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO 88152550 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-10-1993 Radicacion: 73191 VALOR ACTO: \$ 8,058,000.00

Documento: ESCRITURA 8687 del: 20-09-1993 NOTARIA 29. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO 88152550 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-03-1998 Radicacion: 1998-26485 VALOR ACTO: \$ 15,900,000.00

Documento: ESCRITURA 1247 del: 04-02-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1079718

Pagina 3

Impreso el 29 de Noviembre de 2017 a las 12:24:21 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO 88152550 X

A: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-06-2005 Radicacion: 2005-40464 VALOR ACTO: \$ 15,900,000.00

Documento: ESCRITURA 4450 del: 05-05-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

A: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO 88152550 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-09-2007 Radicacion: 2007-92174 VALOR ACTO: \$ 8,058,000.00

Documento: ESCRITURA 11622 del: 28-08-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844

A: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO 88152550 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-10-2007 Radicacion: 2007-108342 VALOR ACTO: \$ 21,000,000.00

Documento: ESCRITURA 13984 del: 08-10-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO 88152550

A: CANCELADO CLAVIJO OMAIRA 51813946 X

A: RAMIREZ CANCELADO CRISTIAN ANDRES 80808595 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 01-07-2016 Radicacion: 2016-44143 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2130 del: 23-06-2016 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANCELADO CLAVIJO OMAIRA 51813946 X

DE: RAMIREZ CANCELADO CRISTIAN ANDRES 80808595 X

A: SANCHEZ CHIRIVI GUSTAVO 19200087

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 09-11-2017 Radicacion: 2017-71262 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4606 del: 27-10-2017 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2017-01118 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ CHIRIVI GUSTAVO 19200087

A: CANCELADO CLAVIJO OMAIRA 51813946 X

A: RAMIREZ CANCELADO CRISTIAN ANDRES 80808595 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1079718

Pagina 4

Impreso el 29 de Noviembre de 2017 a las 12:24:21 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: 0 fecha 19-05-1993

APELLIDO PARRA ENMENDADO VALE 19-05-93.COD.703/1MGV.....

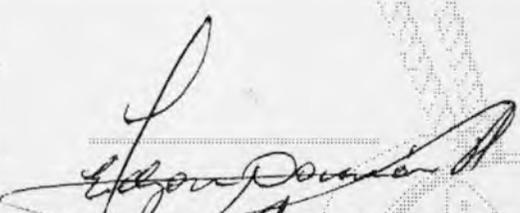
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID20 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2017-447677

FECHA: 09-11-2017


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

10 2

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 23 de Noviembre de 2017 a las 08:07:43 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-71262 se calificaron las siguientes matriculas:
1079718

Nro Matricula: 1079718

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0011LCKC
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 5 N 32B-13 S URBANIZACION VILLA DE LOS ALPES"
- 2) KR 5 32B 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 09-11-2017 Radicacion: 2017-71262

Documento: OFICIO 4606 del: 27-10-2017 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2017-01118 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SANCHEZ CHIRIVI GUSTAVO 19200087
A: CANCELADO CLAVIJO OMAIRA 51813946 X
A: RAMIREZ CANCELADO CRISTIAN ANDRES 80808595 X

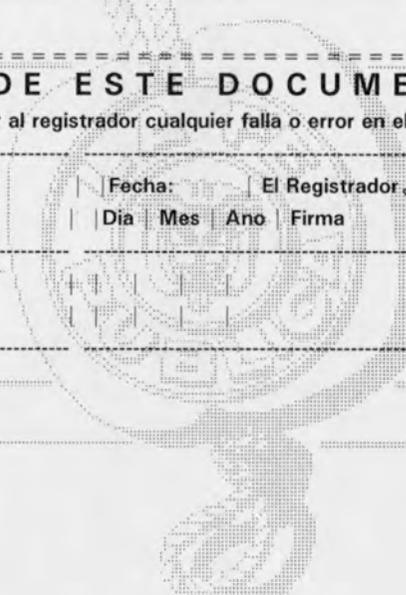
FIN DE ESTE DOCUMENTO

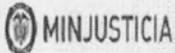
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

ABOGA221.


SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la ley pública



Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 10510

Bogotá D.C. 11 de diciembre de 2017

Señores
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

CARRERA 10 N° 14-33, PISO 19
BOGOTA D.C

50S2017EE39442

Al contestar cite este código

REF : PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL N° 11001-400-3045-2017-01118-00

DE: GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI C.C. 19.200.087.

CONTRA: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO C.C. 52.813.946. Y OTRO

SU OFICIO No . 4606
DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2017

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribio, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-1079718 y Recibo de Caja No. 202810989, 202810990

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2017-71262
Turno Certificado 2017-447677
Folios 3
ELABORÓ: Siul Rodriguez



Superintendencia De Notariado Y Registro
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Calle 45ª SUR No. 52c-71
TELEFONO 711246281 BOGOTA D.C.
<http://www.supernotariado.gov.co>

12



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180315604911452725

Nro Matrícula: 50S-1079718

Página 1

Impreso el 15 de Marzo de 2018 a las 04:47:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 14-07-1987 RADICACIÓN: 87-74806 CON: SIN INFORMACION DE: 05-06-1987

CODIGO CATASTRAL: AAA0011LCKCCOD CATASTRAL ANT: 33S 5 82

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VIVIENDA OCHO B (8-B). MZ. TRES (3). TIENE UN AREA DE: 36.00 M2. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURAN. 3297 DEL 27 DE MAYO DE 1.987. NOTARIA 29 DE BOGOTA SEGUN DECRETO N. 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

INARQ S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO, ANGULO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1962 DEL 06 04 87 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-1063346; ESTE HUBO POR COMPRA A EL RINCON SUIZO LTDA SEGUN ESCRITURA 8120 DEL 03 11 80 NOTARIA 5 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-594919; ESTE HUBO POR COMPRA A FERNANDO LOMBANA SANZ DE SANTAMARIA & CIA S.C.A. SEGUN ESCRITURA 5087 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.980 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CIA DOS LIBERTADORES LTDA. SEGUN ESCRITURA 9264 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1.973 NOTARIA 14 DE BOGOTA; ESTA HUBO ASI: PARTE POR COMPRA A INVERSIONES GARCIA PAREDES RUEDA CARO & CIA S.A. SEGUN ESCRITURA 7414 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1.970 NOTARIA 4 DE BOGOTA; ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA. SEGUN ESCRITURA 620 DEL 21 DE FEBRERO DE 1.964 NOTARIA 10 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE TUBOS MOOERE S.A. SEGUN ESCRITURA 3450 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1.959 NOTARIA 10 DE BOGOTA, RATIFICADA POR ESCRITURA 2411 DEL 22 DE MAYO DE 1.962 NOTARIA 10 DE BOGOTA; OTRA PARTE LA ADQUIRIO COMPANIA LOS LIBERTADORES LTDA. POR APORTE DE INVERSIONES GARCIA PAREDES RUEDA CARDO Y CIA S.A. SEGUN ESCRITURA 7040 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1.970 ; ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA. SEGUN ESCRITURA 620 YA CITADA.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 5 32B 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 5 N 32B-13 S URBANIZACION VILLA DE LOS ALPES"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 1063347

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-06-1987 Radicación: 74806

Doc: ESCRITURA 3297 del 27-05-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INARQ S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-09-1987 Radicación: 136210

Doc: RESOLUCION 0395 del 14-09-1987 ALCALDIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 166 INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INARQ S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-09-1988 Radicación: 10004499



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180315604911452725

Nro Matrícula: 50S-1079718

Página 2

Impreso el 15 de Marzo de 2018 a las 04:47:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 7498 del 19-08-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,280,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INARQ S.A.

A: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO

CC# 19272605 X

A: PEVA GARZON OLGA DEL PILAR

CC# 41513067 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-09-1988 Radicación: 10004499

Doc: ESCRITURA 3410 del 12-09-1988 NOTARIA 32. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,482,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO

CC# 19272605 X

DE: PEVA GARZON OLGA DEL PILAR

CC# 41513067 X

A: BANCO DEL ESTADO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-05-1993 Radicación: 30073

Doc: ESCRITURA 1393 del 27-04-1993 NOTARIA 32. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,482,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL ESTADO

A: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO

CC# 19272605 X

A: PEVA GARZON OLGA DEL PILAR

CC# 41513067 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-10-1993 Radicación: 73791

Doc: ESCRITURA 8687 del 20-09-1993 NOTARIA 29. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$11,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO

CC# 19272605

DE: PEVA GARZON OLGA DEL PILAR

CC# 41513067

A: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-10-1993 Radicación: 73191

Doc: ESCRITURA 8687 del 20-09-1993 NOTARIA 29. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,058,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550 X

13



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180315604911452725

Nro Matrícula: 50S-1079718

Página 3

Impreso el 15 de Marzo de 2018 a las 04:47:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-03-1998 Radicación: 1998-26485

Doc: ESCRITURA 1247 del 04-02-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,900,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550 X

A: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-06-2005 Radicación: 2005-40464

Doc: ESCRITURA 4450 del 05-05-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$15,900,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

A: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-09-2007 Radicación: 2007-92174

Doc: ESCRITURA 11622 del 28-08-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,058,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-10-2007 Radicación: 2007-108342

Doc: ESCRITURA 13984 del 08-10-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$21,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550

A: CANCELADO CLAVIJO OMAIRA

CC# 51813946 X

A: RAMIREZ CANCELADO CRISTIAN ANDRES

CC# 80808595 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-07-2016 Radicación: 2016-44143

Doc: ESCRITURA 2130 del 23-06-2016 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$40,000,000

14



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180315604911452725

Nro Matrícula: 50S-1079718

Página 5

Impreso el 15 de Marzo de 2018 a las 04:47:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

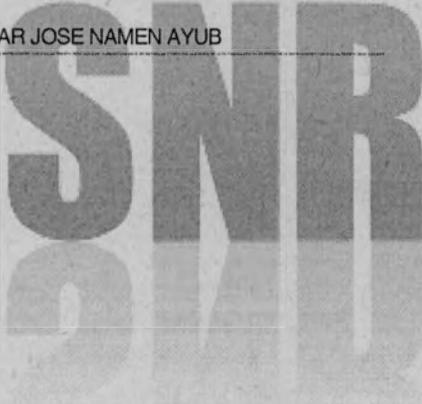
USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-116051

FECHA: 15-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

15.
90

Señores

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
DEMANDADO:	OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y Otro
RADICADO:	2017 - 01118 - 00
ASUNTO:	Solicitud Secuestro

DIEGO MONTOYA TORO, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo a Su Señoría, con el fin de allegar el certificado de tradición del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro 50S-1079718, en el cual consta inscrita la medida de embargo ordenada por Su Señoría.

Por lo anterior, ruego al Despacho, decretar el secuestro del precitado bien inmueble.

Cordialmente,



DIEGO MONTOYA TORO

C.C. 93.300.612 del Líbano - Tolima

T.P. 206.624 del C. S. de la J.

V. 15
cuatro/01-
JUZGADO 45 CIVIL MPAL

53624 21-MAR-'18 15:02

05 ABR. 2018

DE LA FOLIA AL DORSO

PARA RESOLVER

2/2

[Handwritten mark]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018)

REF:11001-40-03-045-2017-01118-00

Inscrito como está el embargo del inmueble en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el Juzgado decreta su secuestro de conformidad con lo previsto por el art. 601 del C. G. del P.

Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la **KR. 5 No. 32B-13 sur de esta ciudad**, identificado con el número de matrícula inmobiliaria **50S-1079718**, comisionase con amplias facultades y el término necesario al señor Alcalde menor de la zona respectiva y/o Juez Civil Municipal de Descongestión según acuerdo No. PCSJA 17-10832 quien designará secuestre y fijará los honorarios correspondientes para la práctica de esta diligencia, teniendo en cuenta el acuerdo No. 1518 de 2002.

Por secretaria librese el Despacho Comisorio con los anexos necesarios a fin de que procedan a su reparto, dejando previamente las constancias de rigor en los libros del Juzgado.

Téngase en cuenta que la demandada **OMAIRA CANCELADO CLAVIJO** se notificó personalmente el **13 de marzo de 2018** y el demandado **CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO** quedó notificado mediante aviso judicial (art. 292 del C.G.P.) guardaron silencio

Una vez en firme el presente auto regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 053 hoy 13 de abril de 2018 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 079

EL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

ALCALDE MENOR DE LA ZONA RESPECTIVA
Y/O
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

HACE SABER:

Que adentro del PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 110014003045-2017-011118-00 de GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI contra OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO, mediante providencia de fecha doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018) se le comisionó con amplias facultades y el término necesario, incluso la de designar secuestre y fijar los correspondientes honorarios, conforme al Acuerdo No. PCSJA 17-10832, Acuerdo 1518 del 2002 del C. S. de la J., y lo previsto en el Art. 38 numeral 3 del C.G.P. para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la KR 5 No. 32 B-13 Sur de esta ciudad, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50S-1079718.

Se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso.

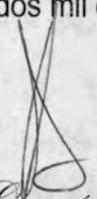
INSERTOS:

Certificado de tradición y Libertad y copia del auto que ordena la comisión.

DIEGO MONTOYA TORO identificado (a) con la C.C. No 93.300.612 de Libano - Tolima y T.P. No. 206.624 del C. S. de la J. quien actúa como apoderado (a) judicial de la parte demandante.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,


Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario

v

17
100

Diego Montoya Toro
C.C. 93300612
Abril 27/18
Apoderado dte.

Alcaldía Local de San Cristóbal
R No. 2018-541-006763-2
2018-05-18 10:10 - Folios: 1 Anexos: 4
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 079

EL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

ALCALDE MENOR DE LA ZONA RESPECTIVA
Y/O
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

HACE SABER:

Que adentro del PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 110014003045-2017-01118-00 de GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI contra OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO, mediante providencia de fecha doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018) se le comisionó con amplias facultades y el término necesario, incluso la de designar secuestre y fijar los correspondientes honorarios, conforme al Acuerdo No. PCSJA 17-10832, Acuerdo 1518 del 2002 del C. S. de la J., y lo previsto en el Art. 38 numeral 3 del C.G.P. para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la KR 5 No. 32 B-13 Sur de esta ciudad, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50S-1079718.

Se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS:

Certificado de tradición y Libertad y copia del auto que ordena la comisión.

DIEGO MONTOYA TORO identificado (a) con la C.C. No 93.300.612 de Libano - Tolima y T.P. No. 206.624 del C. S. de la J. quien actúa como apoderado (a) judicial de la parte demandante.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180315604911452725

Nro Matrícula: 50S-1079718

Página 1

Impreso el 15 de Marzo de 2018 a las 04:47:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 14-07-1987 RADICACION: 87-74806 CON: SIN INFORMACION DE: 05-06-1987

CODIGO CATASTRAL: AAA0011LCKCCOD CATASTRAL ANT: 33S 5 82

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VIVIENDA OCHO B (8-B), MZ. TRES (3). TIENE UN AREA DE: 36.00 M2. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURAN. 3297 DEL 27 DE MAYO DE 1.987. NOTARIA 29 DE BOGOTA SEGUN DECRETO N. 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

INARQ S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1962 DEL 06 04 87 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-1063346; ESTE HUBO POR COMPRA A EL RINCON SUIZO LTDA SEGUN ESCRITURA 8120 DEL 03 11 80 NOTARIA 5 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-594919; ESTE HUBO POR COMORA A FERNANDO LOMBANA SANZ DE SANTAMARIA & CIA S.C.A. SEGUN ESCRITURA 5087 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.980 NOTARIA 7 DE BOGOTA; ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CIA DOS LIBERTADORES LTDA. SEGUN ESCRITURA 9264 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1.973 NOTARIA 14 DE BOGOTA; ESTA HUBO ASI: PARTE POR COMPRA A INVERSIONES GARCIA PAREDES RUEDA CARO & CIA S.A. SEGUN ESCRITURA 7414 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1.970 NOTARIA 4 DE BOGOTA; ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA. SEGUN ESCRITURA 620 DEL 21 DE FEBRERO DE 1.964 NOTARIA 10 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE TUBOS MOOERE S.A. SEGUN ESCRITURA 3450 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1.959 NOTARIA 10 DE BOGOTA, RATIFICADA POR ESCRITURA 2411 DEL 22 DE MAYO DE 1.962 NOTARIA 10 DE BOGOTA; OTRA PARTE LA ADQUIRIO COMPANIA LOS LIBERTADORES LTDA. POR APORTE DE INVERSIONES GARCIA PAREDES RUEDA CARDO Y CIA S.A. SEGUN ESCRITURA 7040 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1.970 ; ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA. SEGUN ESCRITURA 620 YA CITADA.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo, Predio: URBANO

2) KR 5 32B 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 5 N 32B-13 S URBANIZACION VILLA DE LOS ALPES"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 1063347

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-06-1987 Radicación: 74806

Doc: ESCRITURA 3297 del 27-05-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INARQ S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-09-1987 Radicación: 136210

Doc: RESOLUCION 0395 del 14-09-1987 ALCALDIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 166 INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INARQ S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-09-1988 Radicación: 10004499



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180315604911452725

Nro Matrícula: 50S-1079718

Página 2

Impreso el 15 de Marzo de 2018 a las 04:47:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 7498 del 19-08-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,280,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INARQ S.A.

A: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO

CC# 19272605 X

A: PEVA GARZON OLGA DEL PILAR

CC# 41513067 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-09-1988 Radicación: 10004499

Doc: ESCRITURA 3410 del 12-09-1988 NOTARIA 32. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,482,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

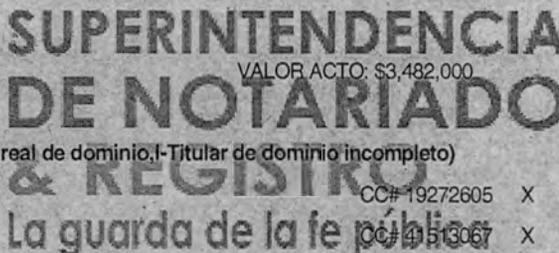
DE: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO

CC# 19272605 X

DE: PEVA GARZON OLGA DEL PILAR

CC# 41513067 X

A: BANCO DEL ESTADO



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-05-1993 Radicación: 30073

Doc: ESCRITURA 1393 del 27-04-1993 NOTARIA 32. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,482,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL ESTADO

A: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO

CC# 19272605 X

A: PEVA GARZON OLGA DEL PILAR

CC# 41513067 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-10-1993 Radicación: 73791

Doc: ESCRITURA 8687 del 20-09-1993 NOTARIA 29. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$11,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO

CC# 19272605

DE: PEVA GARZON OLGA DEL PILAR

CC# 41513067

A: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-10-1993 Radicación: 73191

Doc: ESCRITURA 8687 del 20-09-1993 NOTARIA 29. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,058,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180315604911452725

Nro Matrícula: 50S-1079718

Página 3

Impreso el 15 de Marzo de 2018 a las 04:47:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-03-1998 Radicación: 1998-26485

Doc: ESCRITURA 1247 del 04-02-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,900,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550 X

A: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-06-2005 Radicación: 2005-40464

Doc: ESCRITURA 4450 del 05-05-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$15,900,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION

HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

A: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-09-2007 Radicación: 2007-92174

Doc: ESCRITURA 11622 del 28-08-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,058,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION

HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-10-2007 Radicación: 2007-108342

Doc: ESCRITURA 13984 del 08-10-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$21,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550

A: CANCELADO CLAVIJO OMAIRA

CC# 51813946 X

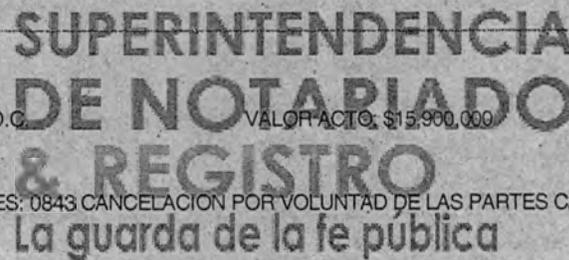
A: RAMIREZ CANCELADO CRISTIAN ANDRES

CC# 80808595 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-07-2016 Radicación: 2016-44143

Doc: ESCRITURA 2130 del 23-06-2016 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$40,000,000



101
22



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180315604911452725

Nro Matrícula: 50S-1079718

Página 5

Impreso el 15 de Marzo de 2018 a las 04:47:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-116051

FECHA: 15-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Handwritten notes: 106, 2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - BOGOTÁ D.C.
Doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018)

REF:11001-40-03-045-2017-01118-00

Inscrito como está el embargo del inmueble en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el Juzgado decreta su secuestro de conformidad con lo previsto por el art. 601 del C. G. del P.

Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la **KR. 5 No. 32B-13 sur de esta ciudad**, identificado con el número de matrícula inmobiliaria **50S-1079718**, comisionase con amplias facultades y el término necesario al señor Alcalde menor de la zona respectiva y/o Juez Civil Municipal de Descongestión según acuerdo No. PCSJA 17-10832 quien designará secuestre y fijará los honorarios correspondientes para la práctica de esta diligencia, teniendo en cuenta el acuerdo No. 1518 de 2002.

Por secretaria librese el Despacho Comisorio con los anexos necesarios a fin de que procedan a su reparto, dejando previamente las constancias de rigor en los libros del Juzgado.

Téngase en cuenta que la demandada **OMAIRA CANCELADO CLAVIJO** se notificó personalmente el **13 de marzo de 2018** y el demandado **CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO** quedó notificado mediante aviso judicial (art. 292 del C.G.P.) guardaron silencio

Una vez en firme el presente auto regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 053 hoy 13 de abril de 2018 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO

DIEGO MONTOYA TORO
Abogado

Señores

Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

ORIGEN: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

2347-9-014
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
25732 19-MAR-'19 18:35
Edwalc
6701105
letra

REF:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
DEMANDADO:	OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y Otro
RADICADO:	045 - 2017 - 01118 - 00
ASUNTO:	Requerimiento

DIEGO MONTOYA TORO, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo a Su Señoría, con el debido y acostumbrado respeto, con el fin de solicitarle al Despacho, requerir a la Alcaldía Local de San Cristóbal, toda vez que el Despacho Comisorio No. 079 del 25 de abril de 2018, fue debidamente radicado, junto con sus anexos, en esa entidad el 18 de mayo de 2018 bajo el número: 2018-541-006763-2, sin que a la fecha, a más de 10 meses, se tenga respuesta alguna de la orden impartida por el Juzgado de conocimiento.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dicha mora atenta contra la recta y pronta administración de justicia, el debido proceso y demás derechos fundamentales de quienes acuden al aparato jurisdiccional en el correcto ejercicio de sus derechos.

Anexo copia de la radicación en 5 folios.

Cordialmente,



DIEGO MONTOYA TORO
C.C. 93.300.612 del Líbano - Tolima
T.P. 206.624 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FOLIO DE DESPACHO

20 MAR 2018

03

Al despacho del Señor (a) Jueza (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 045 2017 01118

Atendiendo la petición que antecede¹, por medio de la Oficina de Apoyo se oficia a la Alcaldía Local de San Cristóbal para que indique el trámite dado al despacho comisorio No 079 de abril 25 de 2018, mediante el cual se ordenó el secuestro del bien inmueble con matrícula 505-1079718.

Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 051
hoy 26 de marzo de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Tirado

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria.

¹ ver folios 101 a 106 C-Ppal.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

108

2

OFICIO No. 23887

Bogotá D. C., 01 de abril de 2019

Señores:

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
Ciudad

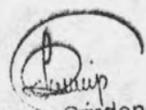
REF: Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo con Garantía Real de Menor Cuantía No. 11001-40-03-045-2017-01118-00 iniciado por GUSTAVO SNCHEZ CHIRIVI C.C. 19.200.087 contra OMAIRA CANCELADO CLAVIJO C.C. 51.813.946 y CRSITIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO C.C. 80.808.595 (Origen Juzgado 45 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno OFICIARLE para que se sira indicar el tramite dado al despacho comisorio No. 079 de abril 25 de 2018, mediante el cual se ordenó el secuestro del bien inmueble con matricula No. 50S - 1079718

Proceda de conformidad.

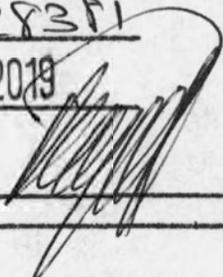
La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Julian Mariño

<input checked="" type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES: <u>Diego Houloza</u>			DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>		
C.C. <u>93300612</u>			DEMANDADO <input type="checkbox"/>		
TELÉFONO: <u>311292831</u>			AUTORIZADO <input type="checkbox"/>		
FECHA: <u>24 ABR 2019</u>					
FIRMA <u></u>					


Diana Toledo-Bermejo López
Calle 12 de Octubre No. 12



OFICIO No. 23887

Bogotá D. C., 01 de abril de 2019

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
Ciudad

REF: Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo con Garantía Real de Menor Cuanlía No. 11001-40-03-045-2017-01118-00 iniciado por GUSTAVO SNCHEZ CHIRIVI C.C. 19.200.087 contra OMAIRA CANCELADO CLAVIJO C.C. 51.813.946 y CRSITIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO C.C. 80.808.595 (Origen Juzgado 45 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno OFICIARLE para que se sirva indicar el tramite dado al despacho comisorio No. 079 de abril 25 de 2018, mediante el cual se ordenó el secuestro del bien inmueble con matricula No. 505 - 1079718

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Atentamente,

Diana Paola Rojas Lopez
Profesional Universitaria Grado 17

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-31, Piso 1º
Tel: 2438775



Juan Marco

Alcaldia Local de San Cristobal
R No. 2019-541-005961-2
2019-04-26 14:03 - Fotos: 1 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion Positiva
Rem/D: CONSEJO SUPERIOR DE LA JU



Consulta Radicado (http://www.gobiernobogota.gov.co/consulta_radicado/inicio)

INFORMACION DEL DOCUMENTO CON NUMERO RADICADO

Consulta

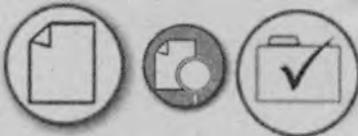
20185410067632 (Ver Imagen del documento)

(http://www.gobiernobogota.gov.co/consulta_radicado/imagen/20185410067632) **Documentos Radicados**

Derecho de Peticion:	<u>SI</u>	Remitente:	<u>LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ/JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA</u>
Fecha de Radicado:	<u>2018-05-18 10:10:23</u>	Direccion:	<u>CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 19</u>
Anexos:	<u>4</u>	Mun/Dpto:	<u>BOGOTA/D.C.</u>
Ref/Oficio/Cta Int:		Estado actual:	<u>NO</u>
Asunto:	<u>DESPACHO COMISORIO 079</u>	Observaciones:	

SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES

[Consultar Historico](#)



Radicacion En Tramite Finalizado

Estado del documento

 Tiempo de tramite legal
 Tiempo de tramite que lleva de su proceso

215 Dias

Documentos Anexos y Asociados

<u>Tipo</u>	<u>Radicado</u>	<u>Fecha</u>	<u>Asunto</u>	<u>Dependencia Actual</u>	<u>Documento</u>
-------------	-----------------	--------------	---------------	---------------------------	------------------



SECRETARÍA DE GOBIERNO

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

(<http://www.gobiernobogota.gov.co/en/>)

Consulta

Documentos Radicados

111

22

[Regresar \(http://www.gobiernobogota.gov.co/consulta_radicado/resultado\)](http://www.gobiernobogota.gov.co/consulta_radicado/resultado)

FLUJO HISTORICO DEL DOCUMENTO CON NUMERO DE RADICADO 20185410067632

Dependencia	Fecha	Transaccion	Observacion
Area de Gestion Policiva Jurídica San Cristobal	2019-02-19 10:42:45	Movimiento entre Carpetas	PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES
Despacho - ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	2019-02-18 12:54:41	Reasignacion	SE ENTREGAN EN FÍSICO EL DÍA DE HOY PARA CONOCIMIENTO Y TRÁMITE CORRESPONDIENTE DEL JENNY PAOLA MARTINEZ CELY. GRACIAS
Despacho - ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	2018-05-21 11:24:49	Movimiento entre Carpetas	PENDIENTE DE REASIGNAR.
Despacho - ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	2018-05-21 11:24:46	Movimiento entre Carpetas	PENDIENTE DE REASIGNAR.
Area de Gestion de Desarrollo Local - CDI San Cristobal	2018-05-18 16:04:31	Digitalizacion de Anexo	(7 Paginas) Anexo
Area de Gestion de Desarrollo Local - CDI San Cristobal	2018-05-18 14:38:49	Digitalizacion de Radicado	(1 Paginas) Asociar Imagen a Radicado
Area de Gestion de Desarrollo Local - CDI San Cristobal	2018-05-18 10:10:23	Radicacion	DESPACHO COMISORIO 079

DIEGO MONTOYA TORO
Abogado

14

Señores

Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
ORIGEN: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
DEMANDADO:	OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y Otro
RADICADO:	045 - 2017 - 01118 - 00
ASUNTO:	Oficio Radicado y Trámite

DIEGO MONTOYA TORO, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo a Su Señoría, con el debido y acostumbrado respeto, con el fin de allegar el oficio No. 23887 del 1° de abril de 2017, debidamente radicado en la Alcaldía Local de San Cristóbal, bajo el radicado No. 2019-541-005961-2, del 26 de abril de 2019.

Adicionalmente, allego la información reportada por la entidad a través de su página web de la entidad requerida, en 2 folios útiles, el cual presenta una mora de 215 días.

Anexo lo anunciado en 3 folios.

Cordialmente,



DIEGO MONTOYA TORO
C.C. 93.800.612 del Líbano - Tolima
T.P. 206.624 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

09001 30-ABR-'19 10:24

Sene
H

3F

3529-14-14



República De Colombia
Ramo Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha _____ se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, como lo dispuesto en el artículo 103. C. G. P. se pone en conocimiento de los interposados, para los fines legales pertinentes.

Secretario(a)

OF. EXEC. CIVIL MPAL

BOGOTÁ 30-ABR-13 10:54



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de San Cristóbal

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20195430103921

Fecha: 30-04-2019

20195430103921

113

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Código de dependencia 543

Señora

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

Profesional Universitario.

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Bogotá D.C.

Referencia: Solicitud Información, Proceso Ejecutivo Real de Menor Cuantía. (2017-01118)

De: GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVI.

Contra: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y Otro.

Radicado Alcaldía: ORFEO N° 20195410059612.

Respetada señora.

Con el fin de atender su solicitud con respecto al radicado de la referencia me permito informarle, que de conformidad con el Acuerdo No. PCSJA17-10832 de fecha de 30 de octubre de 2017, "Por el cual se adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá", suscrito por la Doctora Martha Lucía Olano de Noguera, Presidenta de esa Corporación; se realizó la devolución del Despacho Comisorio No. 079 del 25 de abril de 2018 al Consejo Superior de la Judicatura. (Anexo copia devolución despachos comisorios).

Sin otro particular, se suscribe de usted;

Cordialmente,

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR

Alcalde Local de San Cristóbal

Anexo: Cinco (5) folios.

Revisó: Heimer Andrés Mayorga Tocancipá – Profesional Especializado.
Elaboró / Proyectó: Vladimir Carrillo Pallares / Abogado Apoyo Área de Gestión Policial

Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

119

Bogotá D.C.

Doctor
Carlos Enrique Masmela
Director Ejecutivo Seccional
Consejo Superior de la Judicatura
Carrera 10 No 14 – 33
Oficina de Reparto
Ciudad.



REF: DEVOLUCION DE DESPACHOS 230 COMISORIOS

Respetado Doctor,

De conformidad con el Acuerdo No. PCSJA17-10832 con fecha de 30 de Octubre de 2017, "Por el cual se adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá" suscrito por la Doctora Martha Lucia Olano de Noguera, Presidenta de esa Corporación, me permito hacer la devolución de Doscientos Treinta (230) Despachos Comisorios de la Localidad de San Cristóbal, cuya fecha de audiencia esta para después del 1° de Enero de 2019 y que a continuación relaciono:

ITEM	DESPACHO COMISORIO	JUZGADO	PROCESO	RAD INICIAL	FOLIOS
1	00246-17	66 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO	20175410090872	7
2	0186-2017	59 CIVIL MUNICIPAL	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410092252	3
3	075	46 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO	20175410093012	9
4	193	13 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO	20175410093592	3
5	5791	32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	SECUESTRO	20175410093842	13
6	229/16-0881	30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410093862	14
7	097	19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410094252	2
8	1791	4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BTA	SECUESTRO	20175410094502	6
9	1591	15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410094512	9
10	1793	20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410094522	6
11	1235	19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410096342	19
12	527	63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410095872	5
13	1208	10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SETENCIAS	SECUESTRO	20175410097582	4
14	055	8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410098072	4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20185430199911

Fecha: 22-08-2018

20185430199911



15	0103/2017	79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410098132	6
16	0057	85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410098242	2
17	1361	8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410098902	8
18	0175	59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410099042	5
19	2042	6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410099052	7
20	1716	15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410099082	7
21	093	27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410099092	3
22	479	13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410099062	5
23	117	55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410099102	4
24	302	44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410099112	5
25	114	29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410099122	5
26	129	55 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO	20175410099142	10
27	203	71 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO	20175410099462	27
28	0160	77 CIVIL MUNICIPAL CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20175410100772	6
29	1775	20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410101192	2
30	0009-2017	13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410101622	8
31	257	2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410102302	8
32	00044-2016	7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410102522	14
33	061-D	15 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20175410102992	3
34	057	16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410103202	5
35	2864	9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410103632	9
36	0051	48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20172200364763	9
37	133	29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410104232	2
38	47	32 DE FAMILIA	EMBARGO Y SECUESTRE	20175410105802	6
39	17-063	75 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO	20175410106072	5
40	41	20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA	ENTREGA	20175410108072	3
41	17-0070	5 CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	20175410107972	16
42	6267	32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	SECUESTRO	20172200376973	3
43	2817	20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410108262	4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20185430199911

Fecha: 22-08-2018

20185430199911

2/

115

32



44	89	50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20175410108272	12
45	2881	3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20175410109752	9
46	1660	9 CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	20175410109852	11
47	082	43 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20175410110142	32
48	2971	12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410110172	12
49	2763	2 CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	20175410110182	14
50	082	12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410110622	3
51	191	81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20175410110632	5
52	264	78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	ENTREGA	20175410110882	15
53	117	52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	ENTREGA	20175410110892	15
54	160-17S	70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	ENTREGA	20174210359872	2
55	015	3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20175410111222	19
56	0249	56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410112332	3
57	196	7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20175410112502	6
58	61	6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	EJECUTIVO SINGULAR	20175410112522	11
59	2926	10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410113592	13
60	2927	10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410113602	16
61	2928	11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410113612	14
62	2929	12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410113622	14
63	3363	1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410114272	9
64	004	2 DE FAMILIA EN ORALIDAD	SECUESTRO	20175410114912	11
65	00189-17	74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20175410115092	9
66	101-17	10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20175410115312	3
67	00205	81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE	20175410115952	11
68	2889	3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20175410116142	12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20185430199911

Fecha: 22-08-2018

20185430199911



69	84	74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20175410116262	11
70	0052	14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20175410116272	17
71	0230	3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20175410116742	10
72	186	81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20175410117802	10
73	154	23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20175410118172	13
74	2234	72 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO	20175410118082	7
75	089	8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20175410118072	12
76	079A	48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20175410118092	6
77	218	7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20175410118992	3
78	272-2017	13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	ENTREGA	20175410121662	7
79	2462	18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	ENTREGA	20175410121352	6
80	052	19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20175410121332	11
81	0078	19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20175410121782	4
82	2154	10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410121812	7
83	2569	14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410121822	5
84	185	27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20175410121832	4
85	217	55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20175410122442	5
86	0255-2017	26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20175410122452	8
87	2666	8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20175410122502	3
88	00060	79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20175410122942	8
89	167	29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410123812	2
90	0173	56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20175410124272	7
91	048	50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20175410124432	4
92	0275	82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20175410124442	4
93	7479	32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	SECUESTRO	20175410123872	8
94	1316	4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BTA	SECUESTRO	20175410124642	8
95	3656	13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410124672	15

OK



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20185430199911

Fecha: 22-08-2018

20185430199911



96	134	51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410124682	18
97	112	41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410126162	9
98	189	33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	ENTREGA	20175410126202	8
99	55	9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410126232	2
100	151	10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410126522	7
101	2149	8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410126552	9
102	79	19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410126562	10
103	1418	17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410126572	8
104	1093	3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410126582	8
105	260	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410127112	10
106	0027	13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	SECUESTRO	20175610066242	6
107	0252	61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C	SECUESTRO	20175410127572	7
108	220	19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE	20175410127652	1
109	131	31 DE FAMILIA DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410127722	4
110	236	15 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20175410128382	12
111	131	51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410128562	7
112	17-262	43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	ENTREGA	20175410129952	6
113	0262	3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20175410130032	1
114	17-296	43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410131082	2
115	0288	40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410131092	2
116	0255	24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410131102	3
117	123	18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410131112	3
118	17-0163	5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410131192	7
119	00308-17	66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410131262	5
120	2017-0077	23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410131832	2
121	M-75	62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410131842	4
122	5	39 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410131852	2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20185430199911

Fecha: 22-08-2018

20185430199911



123	0045	12 CIVIL DE ORALIDAD DE BOGOTA	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410131862	2
124	65	44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410131912	2
125	0300	56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410132112	1
126	021	51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410132852	4
127	00200	81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410133902	3
128	84	13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C	ENTREGA	20175410134782	17
129	95	24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20175410135562	8
130	2016	1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410137822	2
131	73	15 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C	EMBARGO	20175410137992	8
132	3912	12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410141162	6
133	2307	15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410141022	10
134	138	32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C	ENTREGA	20175410141462	8
135	1322	15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C	SECUESTRO	20175410142822	8
136	0168	77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410143252	2
137	17-0198	75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410143242	2
138	0139	33 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410143232	4
139	372/2017	79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410143222	2
140	0119	75 CIVIL DE ORALIDAD DE EJECUCION DE SETENCIAS	SECUESTRO	20175410143212	2
141	1521	19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SETENCIAS	EJECUTIVO SINGULAR	20175410144342	4
142	281-2017	13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	EJECUTIVO SINGULAR	20175410146422	3
143	084	4 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO	20175410148342	2
144	0105-17	5 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	SECUESTRO	20175410150152	1
145	161	8 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	SECUESTRO	20175410151952	2
146	4081	8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C	SECUESTRO	20175410153682	10
147	173	33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410153792	6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20185430199911
Fecha: 22-08-2018

20185430199911



148	262	55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	ENTREGA	20175410153842	7
149	302	17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	ENTREGA	20175410154962	8
150	282	61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	ENTREGA	20175410157462	28
151	159	36 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	SECUESTRO	20175410158032	4
152	160	49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20175410159042	8
153	256	24 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO	20175410159052	14
154	174	28 CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	20175410000622	3
155	1341	13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410003172	9
156	547	15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20185410005322	10
157	214	49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20185410007342	21
158	3297	7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	ENTREGA DE INMUEBLE LOCAL COMERCIAL	20185410007582	8
159	4117	8 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20185410008022	7
160	261	81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20185410010122	9
161	208	76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20185410010612	5
162	226	72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20185410010872	6
163	7	50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	ENTREGA	20185410010922	3
164	78	7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	EMBARGO Y SECUESTRO	20185410011912	2
165	0003	14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20185410011922	5
166	0004	63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20185410012462	6
167	105-17	5 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20185410013482	1
168	4094	9 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20185410016252	11
169	17-370	43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20185410016262	7
170	220	84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20185410017332	19
171	00069	9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20185410018842	25
172	4	50 CIVIL DEL CIRCUITO	ENTREGA	20185410019412	6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

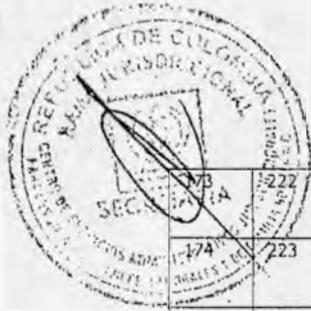
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20185430199911

Fecha: 22-08-2018

20185430199911



174	222	72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	EMBARGO Y SECUESTRO	20185410020442	1
174	223	72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	EMBARGO Y SECUESTRO	20185410020452	1
175	4541	10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	EMBARGO	20185410059372	7
176	004/2018	6 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	ENTREGA	20185410021802	7
177	38	48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	ENTREGA	20185410022962	5
178	151	71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20185410023092	4
179	68	9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20185410023112	2
180	3377	10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20185410024312	10
181	220	39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	EMBARGO	20185410024332	3
182	9	13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	SECUESTRO	20185410025252	12
183	0313	17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20185410026752	8
184	01-008	OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA	ENTREGA	20185410028652	7
185	42	64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	ENTREGA	20185410030882	3
186	745	DE EJECUCIONES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20185410031142	10
187	1003	OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN	SECUESTRO	20185410031152	12
188	010-2018	36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	SECUESTRO	20185410031502	1
189	7	24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN	ENTREGA	20185410031912	2
190	20	13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	SECUESTRO	20185410033012	12
191	69	34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	ENTREGA	20185410033382	8
192	799	OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN	SECUESTRO	20185410034552	4
193	1186	JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20185410034572	16
194	312	34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20185410034722	6
195	341	21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20185410036322	7
196	13	71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20185410036692	9
197	64	10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20185410037692	3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20185430199911
Fecha: 22-08-2018

*20185430199911



198	0142-2016	70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20185410039282	12
199	2426	9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	ENTREGA	20185410039292	6
200	0157-2017	79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20185410039312	9
201	00382-17	74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20185410039372	1
202	224	72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20185410040602	1
203	10	24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20185410041162	9
204	0029-17	40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20185410041242	2
205	063	4 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	SECUESTRO	20185410041642	28
206	031	86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20185410042702	9
207	1267	OFICINA DE EJUCUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20185410042532	15
208	0045	14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	EMBARGO Y SECUESTRO	20185410043572	3
209	06	OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN	SECUESTRO	20185410046542	5
210	17-270	11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	SECUESTRO	20185410047212	22
211	023	27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20185410047662	15
212	9	18 DE FAMILIA EN ORALIDAD	SECUESTRO	20185410049552	8
213	84	17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	EMBARGO	20185410049582	3
214	00 66	24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20185410050282	3
215	329	13 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO	20185410051392	5
216	28	6 CIVIL MUNICIPAL	ENTREGA	20185410052192	11
217	307	78 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO	20185410052692	6
218	088	53 CIVIL MUNICIPAL	ENTREGA	20185410053832	4
219	00281	74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	EMBARGO Y SECUESTRO	20184210171752	3
220	1145	OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN	SECUESTRO	20185410054862	6
221	079	46 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	ENTREGA	20185410055762	3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20185430199911

Fecha: 22-08-2018

20185430199911



222	0175	OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO	EMBARGO Y SECUESTRO	20185410056012	3
223	01	32 CIVIL DEL CIRCUITO	SECUESTRO	20185410057172	12
225	3302	8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20185410057532	25
224	001	7 CIVIL MUNICIPAL <i>OFICINA Ejecución Civil</i>	SECUESTRO	20185410057452	18
226	006	10 CIVIL DEL CIRCUITO	SECUESTRO	20185410058922	8
227	18	11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	SECUESTRO	20185410059182	13
228	078	6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	ENTREGA	20185410059942	16
229	068	64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20185410060012	24
230	091	48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20185410062032	2

Para su conocimiento y tramite de su competencia.

Cardialmente,

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal
Anexo (1768) Folios útiles

Proyecto: Jenny Paola Martinez Cely/ Contratista Grupo de Gestión Policia
Reviso: Héctor Iván Ramirez Ramirez/ Asesor Grupo de Gestión Policia
Aprobó: Pablo Andrés Ruiz Devia/Coordinador Grupo de Gestión Policia



Agosto 27/2018.

NUESTRO

Bogotá, D.C.

Código de dependencia 543

Señora

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

Profesional Universitario.

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Bogotá D.C.

anf
folios 7
Foto

34158 8-MAY-19 11:51

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

3765-2019-70-014

Referencia: Solicitud Información, Proceso Ejecutivo Real de Menor Cuantía. (2017-01118)
De: **GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVI.**
Contra: **OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y Otro.**
Radicado Alcaldía: **ORFEO N° 20195410059612.**

Respetada señora.

Origen 45 CM

Con el fin de atender su solicitud con respecto al radicado de la referencia me permito informarle, que de conformidad con el Acuerdo No. PCSJA17-10832 de fecha de 30 de octubre de 2017, "Por el cual se adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá", suscrito por la Doctora Martha Lucía Olano de Noguera, Presidenta de esa Corporación; se realizó la devolución del Despacho Comisorio No. 079 del 25 de abril de 2018 al Consejo Superior de la Judicatura. (Anexo copia devolución despachos comisorios).

Sin otro particular, se suscribe de usted;

Cordialmente,

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

Anexo: Cinco (5) folios.

Revisó: Heimer Andrés Mayorga Tocancipá - Profesional Especializado.
Elaboró / Proyectó: Vladimír Carrillo Pallares / Abogado Apoyo Área de Gestión Policial

3-158 8-MAY-19 11:51
OF. EJEC. CIVIL. M. PAL.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

09 09 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de San Cristóbal

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20195430103921

Fecha: 30-04-2019

20195430103921

3
120

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Código de dependencia 543

Señora

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

Profesional Universitario.

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Bogotá D.C.

FF - Despacho
J. P. P.
OF. E.J. CIV. MUN RADICAD
3872-2019-4-14
78211 13-MAY-'19 11:13

Referencia: Solicitud Información, Proceso Ejecutivo Real de Menor Cuantía. (2017-01118)
De: GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVI.
Contra: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y Otro.
Radicado Alcaldía: ORFEO N° 20195410059612.

Respetada señora.

Con el fin de atender su solicitud con respecto al radicado de la referencia me permito informarle, que de conformidad con el Acuerdo No. PCSJA17-10832 de fecha de 30 de octubre de 2017, "Por el cual se adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá", suscrito por la Doctora Martha Lucia Olano de Noguera, Presidenta de esa Corporación; se realizó la devolución del Despacho Comisorio No. 079 del 25 de abril de 2018 al Consejo Superior de la Judicatura. (Anexo copia devolución despachos comisorios).

Sin otro particular, se suscribe de usted;

Cordialmente,

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

Anexo: Cinco (5) folios.

Revisó: Heimer Andrés Mayorga Tocancipá – Profesional Especializado.
Elaboró / Proyectó: Vladimir Carrillo Pallares / Abogado Apoyo Área de Gestión Policial

Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Se envió al Consejo Superior de la Judicatura

121
98

OFICIO No. 23887

Bogotá D. C., 01 de abril de 2019

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
Ciudad

Alcaldía Local de San Cristobal
R No. 2019-541-005961-2
2019-04-26 14:03 · Folios: 1 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion Policia
Rem/D: CONSEJO SUPERIOR DE LA JU

REF: Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo con Garantía Real de Menor Cuantía No. 11001-40-03-045-2017-01118-00 iniciado por GUSTAVO SNCHEZ CHIRIVI C.C. 19.200.087 contra OMAIRA CANCELADO CLAVIJO C.C. 51.813.946 y CRSITIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO C.C. 80.808.595 (Origen Juzgado 45 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno OFICIARLE para que se sira indicar el tramite dado al despacho comisorio No. 079 de abril 25 de 2018, mediante el cual se ordenó el secuestro del bien inmueble con matricula No. 50S - 1079718

Despacho 079
Orfeo. 20185410055762

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Diana Paola Cristinas Lopez
Profesional Universitaria Grado 17
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-35 Piso 1º
Tel: 2438795

Julian Maríño

Se envió al Consejo Superior de la Judicatura el 22-08-2018
Rad 20185430194911

122

Bogotá D.C.

Doctor
Carlos Enrique Masmela
Director Ejecutivo Seccional
Consejo Superior de la Judicatura
Carrera 10 No 14 – 33
Oficina de Reparto
Ciudad.

REF: DEVOLUCION DE DESPACHOS 230 COMISORIOS

Respetado Doctor,

De conformidad con el Acuerdo No. PCSJA17-10832 con fecha de 30 de Octubre de 2017, "Por el cual se adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá" suscrito por la Doctora Martha Lucia Olano de Noguera, Presidenta de esa Corporación, me permito hacer la devolución de Doscientos Treinta (230) Despachos Comisorios de la Localidad de San Cristóbal, cuya fecha de audiencia esta para después del 1° de Enero de 2019 y que a continuación relaciono:

ITEM	DESPACHO COMISORIO	JUZGADO	PROCESO	RAD INICIAL	FOLIOS
1	00246-17	66 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO	20175410090872	7
2	0186-2017	59 CIVIL MUNICIPAL	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410092252	3
3	075	46 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO	20175410093012	9
4	193	13 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO	20175410093592	3
5	5791	32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	SECUESTRO	20175410093842	13
6	229/16-0881	30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410093862	14
7	097	19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410094252	2
8	1791	4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BTA	SECUESTRO	20175410094502	6
9	1591	15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410094512	9
10	1793	20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410094522	6
11	1235	19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410096342	19
12	527	63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410095872	5
13	1208	10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SETENCIAS	SECUESTRO	20175410097582	4
14	055	8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410098072	4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20185430199911

Fecha: 22-08-2018

20185430199911

123

40

15	0103/2017	79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410098132	6
16	0057	85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410098242	2
17	1361	8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410098902	8
18	0175	59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410099042	5
19	2042	6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410099052	7
20	1716	15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410099082	7
21	093	27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410099092	3
22	479	13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410099062	5
23	117	55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410099102	4
24	302	44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410099112	5
25	114	29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410099122	5
26	129	55 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO	20175410099142	10
27	203	71 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO	20175410099462	27
28	0160	77 CIVIL MUNICIPAL CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	SECUESTRO	20175410100772	6
29	1775	20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410101192	2
30	0009-2017	13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410101622	8
31	257	2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410102302	8
32	00044-2016	7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410102522	14
33	061-D	15 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20175410102992	3
34	057	16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410103202	5
35	2864	9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410103632	9
36	0051	48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20172200364763	9
37	133	29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410104232	2
38	47	32 DE FAMILIA	EMBARGO Y SECUESTRE	20175410105802	6
39	17-063	75 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO	20175410106072	5
40	41	20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA	ENTREGA	20175410108072	3
41	17-0070	5 CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	20175410107972	16
42	6267	32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	SECUESTRO	20172200376973	3
43	2817	20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410108262	4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20185430199911

Fecha: 22-08-2018

20185430199911

124

5

44	89	50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C	SECUESTRO	20175410108272	12
45	2881	3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20175410109752	9
46	1660	9 CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	20175410109852	11
47	082	43 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410110142	32
48	2971	12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410110172	12
49	2763	2 CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO SINGULAR	20175410110182	14
50	082	12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410110622	3
51	191	81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20175410110632	5
52	264	78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	ENTREGA	20175410110882	15
53	117	52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	ENTREGA	20175410110892	15
54	160-175	70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	ENTREGA	20174210359872	2
55	015	3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20175410111222	19
56	0249	56 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410112332	3
57	196	7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410112502	6
58	61	6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	EJECUTIVO SINGULAR	20175410112522	11
59	2926	10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410113592	13
60	2927	10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410113602	16
61	2928	11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410113612	14
62	2929	12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410113622	14
63	3363	1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410114272	9
64	004	2 DE FAMILIA EN ORALIDAD	SECUESTRO	20175410114912	11
65	00189-17	74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20175410115092	9
66	101-17	10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410115312	3
67	00205	81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE	20175410115952	11
68	2889	3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20175410116142	12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20185430199911

Fecha: 22-08-2018

20185430199911

125
20

96	134	51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410124682	15
97	112	41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410126162	9
98	189	33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	ENTREGA	20175410126202	8
99	55	9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410126232	2
100	151	10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410126522	7
101	2149	8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410126552	9
102	79	19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410126562	10
103	1418	17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410126572	8
104	1093	3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20175410126582	8
105	260	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410127112	10
106	0027	13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	SECUESTRO	20175610066242	6
107	0252	61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C	SECUESTRO	20175410127572	7
108	220	19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE	20175410127652	1
109	131	31 DE FAMILIA DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410127722	4
110	236	15 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20175410128382	12
111	131	51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410128562	7
112	17-262	43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	ENTREGA	20175410129952	6
113	0262	3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	SECUESTRO	20175410130032	1
114	17-296	43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410131082	2
115	0288	40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410131092	2
116	0255	24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410131102	3
117	123	18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410131112	3
118	17-0163	5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410131192	7
119	00308-17	66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20175410131262	5
120	2017-0077	23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410131832	2
121	M-75	62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410131842	4
122	5	39 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	EMBARGO Y SECUESTRO	20175410131852	2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20185430199911

Fecha: 22-08-2018

20185430199911

126

3

222	175	OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO	EMBARGO Y SECUESTRO	20185410056012	3
223	41	32 CIVIL DEL CIRCUITO	SECUESTRO	20185410057172	12
225	3302	8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	SECUESTRO	20185410057532	25
224	281	74 CIVIL MUNICIPAL	SECUESTRO	20185410057452	18
226	006	10 CIVIL DEL CIRCUITO	SECUESTRO	20185410058922	8
227	18	11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	SECUESTRO	20185410059182	13
228	078	6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	ENTREGA	20185410059942	16
229	068	64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20185410060012	24
230	091	48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	SECUESTRO	20185410062032	2

Para su conocimiento y tramite de su competencia.

Cordialmente,

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR

Alcalde Local de San Cristóbal

Anexo (1768) Folios útiles

Proyecto: Jenny Paola Martinez Cely/ Contratista Grupo de Gestión Policial
Revisó: Héctor Iván Ramírez Ramírez/ Asesor Grupo de Gestión Policial
Aprobó: Pablo Andrés Ruiz Devia/ Coordinador Grupo de Gestión Policial

Oficina de Ejecución
Civil

13 MAY 2019

AL Memorial al Defacto



44

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 045 2017 01118

Se incorpora al expediente, y se pone en conocimiento de los intervinientes procesales, para los fines pertinentes, la documental allegada por la Alcaldía Local de San Cristóbal, que informa que el Despacho comisorio No 079 de abril 25 de 2018 fue remitidos al Consejo Superior de la Judicatura—sin diligenciar¹, lo anterior para los fines pertinentes.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

*JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.*

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 085
Hoy 21 de mayo de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.*

Yelis Yael Tirado Maestre

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria.

¹ Ver folios 113 a 126 C-Ppal.

221



SECRETARÍA DE GOBIERNO

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
[\(http://www.gobiernobogota.gov.co/en/\)](http://www.gobiernobogota.gov.co/en/)

Consulta

Documentos Radicados
[Regresar \(http://www.gobiernobogota.gov.co/consulta_radicado/resultado\)](http://www.gobiernobogota.gov.co/consulta_radicado/resultado)
FLUJO HISTORICO DEL DOCUMENTO CON NUMERO DE RADICADO 20185410067632

Dependencia	Fecha	Transaccion	Observacion
Area de Gestion Policiva Jurídica San Cristobal	2019-02- 19 10:42:45	Movimiento entre Carpetas	PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES
Despacho - ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	2019-02- 18 12:54:41	Reasignacion	SE ENTREGAN EN FÍSICO EL DÍA DE HOY PARA CONOCIMIENTO Y TRÁMITE CORRESPONDIENTE DEL JENNY PAOLA MARTINEZ CELY. GRACIAS
Despacho - ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	2018-05- 21 11:24:49	Movimiento entre Carpetas	PENDIENTE DE REASIGNAR.
Despacho - ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	2018-05- 21 11:24:46	Movimiento entre Carpetas	PENDIENTE DE REASIGNAR.
Area de Gestion de Desarrollo Local - CDI San Cristobal	2018-05- 18 16:04:31	Digitalizacion de Anexo	(7 Paginas) Anexo
Area de Gestion de Desarrollo Local - CDI San Cristobal	2018-05- 18 14:38:49	Digitalizacion de Radicado	(1 Paginas) Asociar Imagen a Radicado
Area de Gestion de Desarrollo Local - CDI San Cristobal	2018-05- 18 10:10:23	Radicacion	DESPACHO COMISORIO 079



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

(<http://www.gobiernobogota.gov.co/en/>)

SECRETARÍA DE GOBIERNO

129
46

Consulta Radicado (http://www.gobiernobogota.gov.co/consulta_radicado/inicio)

INFORMACION DEL DOCUMENTO CON NUMERO RADICADO

Consulta

20185410067632 (Ver Imagen del documento)

(http://www.gobiernobogota.gov.co/consulta_radicado/imagen/20185410067632) **Documentos Radicados**

Derecho de Peticion:	<u>SI</u>	Remitente:	<u>LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ/JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA</u>
Fecha de Radicado:	<u>2018-05-18 10:10:23</u>	Direccion:	<u>CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 19</u>
Anexos:	<u>4</u>	Mun/Dpto:	<u>BOGOTA/D.C.</u>
Ref/Oficio/Cta Int:		Estado actual:	<u>NO</u>
Asunto:	<u>DESPACHO COMISORIO 079</u>	Observaciones:	

SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES

[Consultar Historico](#)



Radicacion En Tramite Finalizado

Estado del documento

Tiempo de tramite legal
 Tiempo de tramite que lleva de su proceso

215 Dias

Documentos Anexos y Asociados

<u>Tipo</u>	<u>Radicado</u>	<u>Fecha</u>	<u>Asunto</u>	<u>Dependencia Actual</u>	<u>Documento</u>
-------------	-----------------	--------------	---------------	---------------------------	------------------

DIEGO MONTOYA TORO
Abogado

Señores

Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

ORIGEN: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

3F total
Juperaf

OF. E.J. CIV. MUN. RADICA 2
4298-2019-116-K
72195 27-MAY-'19 11:31

REF:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
DEMANDADO:	OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y Otro
RADICADO:	045 - 2017 - 01118 - 00
ASUNTO:	Traslado Comisorio 079/2018

DIEGO MONTOYA TORO, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo a Su Señoría, con el debido y acostumbrado respeto, con el fin de allegar manifestar que el proceso de la referencia y el Despacho comisorio 079 del 25 de abril de 2018, debidamente tramitado el 18 de mayo de 2018, (hace más de un año) en la Alcaldía Local de San Cristóbal, bajo el radicado No. 2018-541-006763-2, no se encuentra dentro de la relación de los "230 despachos comisorios", los cuales tenían fecha de audiencia para después del 1° de enero de 2019.

Por lo anterior, y en el entendido de que no se dio alcance al requerimiento de realizado por Su Señoría, ruego al Despacho, reiterar la orden dada, a esa entidad, y allego nuevamente la información reportada por la entidad a través de su página web de la entidad requerida, en 2 folios útiles.

Anexo lo anunciado en 2 folios.

Cordialmente,



DIEGO MONTOYA TORO

C.C. 93.300.612 del Líbano - Tolima

T.P. 206.624 del C. S. de la J.

SAJIORA NUM. VIC. 13. 70

16-12-01-1981-75 20155



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 28 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 045 2017 01118

Previo a emitir pronunciamiento alguno sobre la solicitud de comisión que hace el apoderado de la parte rematante en el presente asunto, se le requiere al mismo para que proceda a radicar constancia de lo enunciado en su escrito; o en su defecto para que devuelva el citado Despacho Comisorio y así poder hacer la actualización del mismo, direccionándolo a la entidad actualmente competente.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
**SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.*

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 101
hoy 13 de junio de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria.

DESPACHO COMISORIO 079 DEL 25 DE ABRIL DE 2018 - ALCALDÍA LOCAL SAN CRISTOBAL

1 mensaje

Diego Montoya <diegomontoyato@gmail.com>
Para: notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co

18 de junio de 2019, 10:38

Señores

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

E. S. D.

REF:	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
DEMANDADO:	OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y Otro
RADICADO:	045- 2017 - 01118 - 00
ASUNTO:	Despacho Comisorio 079/2018

DIEGO MONTOYA TORO, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo a Ustedes, con el debido y acostumbrado respeto, con el fin de informar que el Despacho Comisorio 079 del 25 de abril de 2018, debidamente tramitado ante esta la Entidad, Alcaldía Local de San Cristóbal, el 18 de mayo de 2018, bajo el radicado "No. 2018-541-006763-2", el cual adjunto, no se encuentra dentro de la relación de los "230 despachos comisorios", los cuales tenían fecha de audiencia para después del 1° de enero de 2019, enviada como respuesta al Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Por lo anterior, y en el entendido de que el mismo permanece en sus dependencias, y cuyo última actuación en el historial figura del 19 de febrero de 2018, según la información reportada por la entidad a través de su página web, el Juzgado de ejecución me requirió para radicar la presente constancia informando lo ocurrido con el aludó Despacho Comisorio.

Adjunto los siguientes documentos en formato PDF: 1. Auto de requerimiento del 12 de junio de 2019. 2. Respuesta remitida por la Alcaldía Local de San Cristóbal. 3. Despacho Comisorio 079/2018.

Agradeciendo la atención prestada y el trámite al Despacho Comisorio 079/2018, me suscribo con un cordial saludo.

Atentamente,

DIEGO MONTOYA TORO
C.C. 93.300.612 del Líbano- Tolima
T.P. 206.624 del C. S. de la J.

Remitente notificado con
Mailtrack**3 archivos adjuntos**

- 45-2017-1118-Comisorio079-Radicado.pdf**
221K
- 45-2017-1118-Rpta-Comisorio-Alcaldia.pdf**
7972K
- 45-2017-1118-Requiere.pdf**
238K

133

Registro exitoso de petición

1 mensaje

avisoinformativo_sdqs@alcaldiabogota.gov.co
<avisoinformativo_sdqs@alcaldiabogota.gov.co>
Para: diegomontoyat@yahoo.com

18 de junio de 2019,
10:39

50

Bogotá D.C., 18 de junio de 2019.

Señor(a)
DIEGO MAURICIO MONTOYA TORO

Asunto: Registro exitoso de petición - Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones
Cordial saludo:

La Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, le informa que su petición se ha registrado con éxito en el Sistema Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones con el número consecutivo 1443222019, del 18 de junio de 2019, siendo asignada a SECRETARIA DE GOBIERNO.

En consecuencia, si el tema a tratar en la petición es de competencia legal de la citada Entidad, el tiempo para dar respuesta empezará a contar al siguiente día hábil de asignada la solicitud. De conformidad con lo preceptuado en la normatividad vigente.

Es de aclarar, que si la solicitud no es competencia de dicha entidad, ésta procederá a efectuar el traslado a la(s) entidad(es) que considere ser la(s) competente(s) de atender la solicitud, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Los términos para decidir se contarán a partir del día hábil siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Usted podrá realizar el seguimiento al estado de su petición ingresando con su usuario y clave a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones en el link <http://bogota.gov.co/sdqs>.

Adicionalmente, le invitamos a que conozca sobre la gestión de la Alcaldía Mayor de Bogotá y de las demás entidades distritales registrándose en www.bogota.gov.co/construyamos/ con este registro podrá recibir información directa en su correo electrónico y enterarse de los proyectos y programas que están transformando a Bogotá.

Atentamente,

ADMINISTRACIÓN BOGOTÁ TE ESCUCHA - SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES
DIRECCIÓN DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Este es un mensaje automático informativo, por favor no responder.

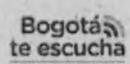
La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: <http://secretariageneral.gov.co/transparencia/mecanismos-contacto/proteccion-datos-personales>

134

Inicio Crear petición

Sistema Distrital de Quejas y Soluciones

Por favor diligenciar el siguiente formulario, teniendo en cuenta que algunos campos son obligatorios



¡Solicitud enviada con éxito!

Respetado(a) DIEGO MAURICIO, por favor tome nota de los siguientes datos para hacer seguimiento a su petición. Esta información ha sido enviada al correo electrónico si fué registrado previamente: diegomontoyat@yahoo.com

- Fecha de solicitud: 2019-06-18
Codigo de requerimiento SDQS: 1443222019

Si es una solicitud anónima puede hacer seguimiento a través de la dirección Consultar hoja de ruta

Debug:

Array ([anonimo] => [parameters] => Array ([datos] => Array ([asunto] => Señores ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL E. S. D. REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEMANDANTE: GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVÍ DEMANDADO: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y Otro RADICADO. 045 - 2017 - 01118 - 00 ASUNTO: Despacho Comisorio 079/2018 DIEGO MONTOYA TORO, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo a Ustedes, con el debido y acostumbrado respeto, con el fin de informar que el Despacho Comisorio 079 del 25 de abril de 2018, debidamente tramitado ante esta la Entidad, Alcaldía Local de San Cristóbal, el 18 de mayo de 2018, bajo el radicado "No. 2018-541-006763-2", el cual adjunto, no se encuentra dentro de la relación de los "230 despachos comisorios", los cuales tenían fecha de audiencia para después del 1° de enero de 2019, enviada como respuesta al Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias. Por lo anterior, y en el entendido de que el mismo permanece en sus dependencias, y cuyo última actuación en el historial figura del 19 de febrero de 2018, según la información reportada por la entidad a través de su página web, el Juzgado de ejecución me requirió para radicar la presente constancia informando lo ocurrido con el aludo Despacho Comisorio. Adjunto los siguientes documentos en formato PDF: 1- Auto de requerimiento del 12 de junio de 2019. 2- Respuesta remitida por la Alcaldía Local de San Cristóbal. 3- Despacho Comisorio 079/2018. Agradeciendo la atención prestada y el trámite al Despacho Comisorio 079/2018, me suscribo con un cordial saludo. Atentamente, DIEGO MONTOYA TORO C.C. 93.300.612 del Libano - Tolima T.P. 206.624 del C. S. de la J. [codigoTipoRequerimiento] => 200 [entidadQueIngresaraRequerimiento] => 200 [codigoCanal] => 7 [observaciones] => Este requerimiento ha sido realizado a través del módulo Govi SDQS de la Distribución Distrital CMS. Los datos de identificación del sitio web son los siguientes: Nombre de dominio: http://www.gobiernobogota.gov.co Direccion IP: 192.168.14.20 Tipo de Solicitante: natural Medio de Respuesta: email Direccion: 111611 Telefono: 3112928381 Telefono móvil: 3112928381 Correo electrónico: diegomontoyat@yahoo.com Términos y condiciones: Sí Términos y condiciones correo: Sí [notificacionElectronica] => 1 [notificacionFisica] => [confirmacionEmail] => Sí [codigoTipoPersona] => 1 [terminosCondiciones] => 1 [codigoOpcion] => 5 [codigoTema] => 28 [fechaNacimiento] => [primerApellido] => MONTOYA [segundoApellido] => TORO [primerNombre] => DIEGO [segundoNombre] => MAURICIO [codigoGenero] => 1 [codigoTipoidentificacion] => 1 [numeroDocumento] => 93300612 [apellidos] => MONTOYA TORO [email] => diegomontoyat@yahoo.com [codigoCiudad] => 11001 [codigoPais] => 169 [codigoDepartamento] => 11 [telefonoCasa] => 3112928381 [telefonoOficina] => 3112928381 [pbx] => 3112928381 [telefonoCelular] => 3112928381 [direccionResidencia] => 111611 [codigoDependencia] => 20023 [codigoSector] => 2 [poderdantes] => Array ([0] => Array ([codigoTipoidentificacionPod] => 1 [numeroIdentificacionPod] => 19200087 [primerNombrePod] => GUSTAVO [primerApellidoPod] => SANCHEZ [segundoApellidoPod] => CHIRIVÍ)) [documentos] => Array ([contenidoDocumento] => JVBERi0xLjQKJelz9MNCJUGMcbVYmqKPDwKL1R5cGUGL1hPYmlyY3QKL1N1YnR5cGUGL0ltYWdlCi90YW11IC9JbTAKL1dpZHRoI2E3MDAKL0hiaWdodCAyODAwCi9C [codigoTipoArchivo] => 18 [nombreArchivo] => 45-2017-1118-comisorio079-radicado.pdf) [requerimiento] => Array ([documento] => Array ())) stdClass Object ([return] => stdClass Object ([codigoError] => 0 [codigoRequerimiento] => 1443222019 [fechaCreacion] => 2019-06-18 [usuarioCiudadano] => dmontoya66651))

15

135
25

DIEGO MONTOYA TORO
Abogado

45
5197 - 51.10

Señores

Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

ORIGEN: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

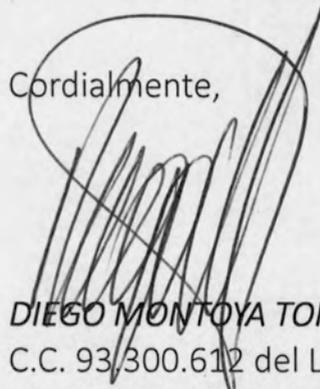
15390 21-JUN-'19 16:30

REF:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
DEMANDADO:	OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y Otro
RADICADO:	045 - 2017 - 01118 - 00
ASUNTO:	Radicación Constancia

DIEGO MONTOYA TORO, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo a Su Señoría, con el debido y acostumbrado respeto, con el fin de allegar la constancia de la radicación en la Alcaldía Local de San Cristóbal de lo enunciado en el memorial anterior, de acuerdo con lo ordenado por Su Señoría en providencia del pasado 12 de junio.

Anexo lo anunciado en 3 folios.

Cordialmente,



DIEGO MONTOYA TORO

C.C. 93.300.612 del Líbano - Tolima

T.P. 206.624 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

09 26 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 045 2017 01118

Para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la documental allegada por el apoderado de la parte actora, mediante la cual dio cumplimiento a lo ordenado en providencia de junio 12 de 2019¹.

De otra parte, se ordena a la Oficina de Apoyo que actualice el Despacho Comisorio No 079 en los términos de la providencia calendada el 12 de abril de 2018², para tal efecto, comisionese a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá³ (art. 38 inc. 3 del C. G. del P.). Con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere

Notifíquese,

[Handwritten signature]
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 129
hoy 25 de julio de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

[Handwritten signature]
Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria.

¹ Ver folios 131 C-Ppal.

² Ver folios 99 C-Ppal

³ Para el efecto deberá tenerse en cuenta el Acuerdo PCSJA18-11036 de junio 28 de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la cual se habilita a Los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple para el conocimiento exclusivo de los Despachos Comisorios de Bogotá, con el propósito de garantizar el acceso oportuno a la administración de justicia en el trámite de las diligencias de despachos comisorios.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

HS
137

Despacho Comisorio N° 3515

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

REF: Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo con Garantía Real No. 11001-40-03-045-2017-01118-00 iniciado por GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI C.C. 19.200.087 contra OMAIRA CANCELADO CLAVIJO C.C. 51.813.946 y CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO C.C. 80.808.595 (Origen Juzgado 45 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 12 de abril de 2018 y 24 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 1079718, ubicado en la KR 5 32B 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad y de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 12 de abril de 2018 y 24 de julio de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) DIEGO MONTOYA TORO, identificado(a) con C.C. 93.300.612 y T.P. 206.624 del C. S. de la J., dirección Av. Calle 9 No. 50 - 15 de esta ciudad / Correo Electrónico diegomontoyato@gmail.com

Demandante GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI, dirección Carrera 10 No. 24 - 32 Sur de esta ciudad.

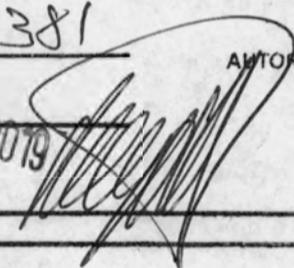
Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 31 de julio de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES:	<u>Despachante</u>			DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>
C.C.	<u>93300612</u>			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO:	<u>3112928381</u>			AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA:	<u>01 AGO 2019</u>				
FIRMA					



Cuplas

SS
10

DESPACHO COMISORIO

DEMANDANTE: GUSTAVO SANCHEZ
CHIRIVI

DEMANDADO: OMAIRA CANCELADO
CLAVIJO, CRISTIAN ANDRES RAMIREZ
CANCELADO

FECHA DE RADICACIÓN: 06/08/2019 _____

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

FECHA DE VENCIMIENTO: _____

FECHA DE PRORROGA: _____

CUADERNO NO.1

RADICACIÓN:

110014003029 **20090128900**

19-1289

19-1289



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 3515

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

REF: Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo con Garantía Real No. 11001-40-03-045-2017-01118-00 iniciado por GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI C.C. 19.200.087 contra OMAIRA CANCELADO CLAVIJO C.C. 51.813.946 y CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO C.C. 80.808.595 (Origen Juzgado 45 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 12 de abril de 2018 y 24 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 1079718, ubicado en la KR 5 32B 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad y de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 12 de abril de 2018 y 24 de julio de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) DIEGO MONTOYA TORO, identificado(a) con C.C. 93.300.612 y T.P. 206.624 del C. S. de la J., dirección Av. Calle 9 No. 50 - 15 de esta ciudad / Correo Electrónico diegomontoyato@gmail.com

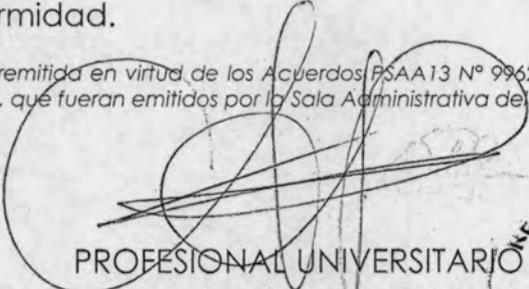
Demandante GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI, dirección Carrera 10 No. 24 - 32 Sur de esta ciudad.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 31 de julio de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018)

REF:11001-40-03-045-2017-01118-00

Inscrito como está el embargo del inmueble en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el Juzgado decreta su secuestro de conformidad con lo previsto por el art. 601 del C. G. del P.

Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la **KR. 5 No. 32B-13 sur de esta ciudad**, identificado con el número de matrícula inmobiliaria **50S-1079718**, comisionase con amplias facultades y el término necesario al señor Alcalde menor de la zona respectiva y/o Juez Civil Municipal de Descongestión según acuerdo No. PCSJA 17-10832 quien designará secuestre y fijará los honorarios correspondientes para la práctica de esta diligencia, teniendo en cuenta el acuerdo No. 1518 de 2002.

Por secretaria librese el Despacho Comisorio con los anexos necesarios a fin de que procedan a su reparto, dejando previamente las constancias de rigor en los libros del Juzgado.

Téngase en cuenta que la demandada **OMAIRA CANCELADO CLAVIJO** se notificó personalmente el **13 de marzo de 2018** y el demandado **CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO** quedó notificado mediante aviso judicial (art. 292 del C.G.P.) guardaron silencio

Una vez en firme el presente auto regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 053 hoy 13 de abril de 2018 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

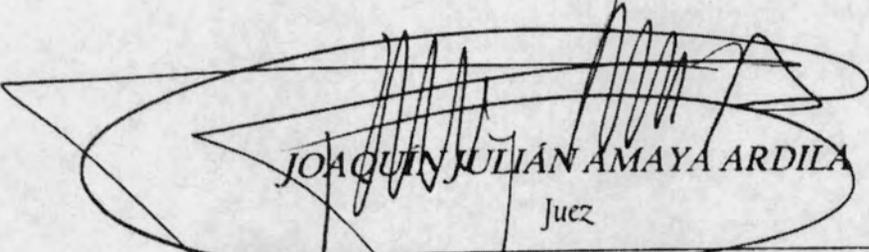
*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 045 2017 01118

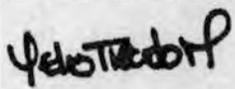
Para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la documental allegada por el apoderado de la parte actora, mediante la cual dio cumplimiento a lo ordenado en providencia de junio 12 de 2019¹.

De otra parte, se ordena a la Oficina de Apoyo que actualice el Despacho Comisorio No 079 en los términos de la providencia calendada el 12 de abril de 2018², para tal efecto, comisionése a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá³ (art. 38 inc. 3 del C. G. del P.). Con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
 Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 129 hoy 25 de julio de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.


 Yelis Yael Tirado Maestre
 Secretaria.

24/12
185

11

ORIGINAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

1
15
03

Despacho Comisorio N° 3515

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

REF: Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo con Garantía Real No. 11001-40-03-045-2017-01118-00 iniciado por GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI C.C. 19.200.087 contra OMAIRA CANCELADO CLAVIJO C.C. 51.813.946 y CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO C.C. 80.808.595 (Origen Juzgado 45 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 12 de abril de 2018 y 24 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 1079718, ubicado en la KR 5 32B 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad y de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 12 de abril de 2018 y 24 de julio de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) DIEGO MONTOYA TORO, identificado(a) con C.C. 93.300.612 y T.P. 206.624 del C. S. de la J., dirección Av. Calle 9 No. 50 - 15 de esta ciudad / Correo Electrónico diegomontoyato@gmail.com

Demandante GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI, dirección Carrera 10 No. 24 - 32 Sur de esta ciudad.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 31 de julio de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018)

REF:11001-40-03-045-2017-01118-00

Inscrito como está el embargo del inmueble en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el Juzgado decreta su secuestro de conformidad con lo previsto por el art. 601 del C. G. del P.

Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la **KR. 5 No. 32B-13 sur de esta ciudad**, identificado con el número de matrícula inmobiliaria **50S-1079718**, comisionase con amplias facultades y el término necesario al señor Alcalde menor de la zona respectiva y/o Juez Civil Municipal de Descongestión según acuerdo No. PCSJA 17-10832 quien designará secuestre y fijará los honorarios correspondientes para la práctica de esta diligencia, teniendo en cuenta el acuerdo No. 1518 de 2002.

Por secretaria líbrese el Despacho Comisorio con los anexos necesarios a fin de que procedan a su reparto, dejando previamente las constancias de rigor en los libros del Juzgado.

Téngase en cuenta que la demandada **OMAIRA CANCELADO CLAVIJO** se notificó personalmente el **13 de marzo de 2018** y el demandado **CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO** quedó notificado mediante aviso judicial (art. 292 del C.G.P.) guardaron silencio

Una vez en firme el presente auto regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 053 hoy 13 de abril de 2018 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO

3
151
23



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

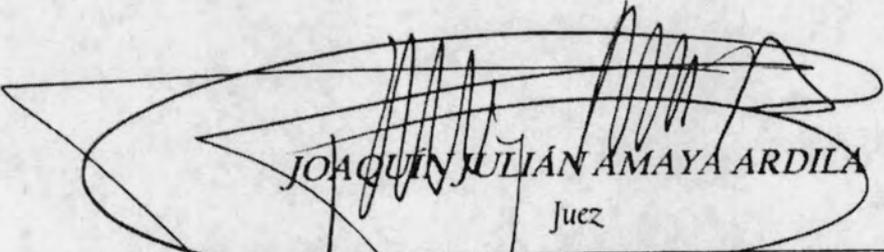
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019)

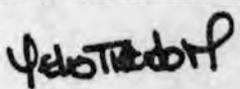
Proceso No. 045 2017 01118

Para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la documental allegada por el apoderado de la parte actora, mediante la cual dio cumplimiento a lo ordenado en providencia de junio 12 de 2019¹.

De otra parte, se ordena a la Oficina de Apoyo que actualice el Despacho Comisorio No 079 en los terminos de la providencia calendada el 12 de abril de 2018², para tal efecto, comisionese a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá³ (art. 38 inc. 3 del C. G. del P.). Con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
 Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
 La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 129 hoy 25 de julio de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

 Yelis Yael Tirado Maestre
 Secretaria.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

4
1289
146
63

Fecha : 05/ago./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

060

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

63479

SECUENCIA: 63479

FECHA DE REPARTO: 05/08/2019 4:06:54p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 060 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

19200087
SD569068
93300612

GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI
OAJCM EJECUCION SENTENCIAS DESP.COM. No. 3515
DIEGO MAURICIO MONTOYA
TORO

01
01
03

OBSERVACIONES:

REPARTOHHMM09
v. 2.0

FUNCIONARIO DE REPARTO

rsabogan

REPARTOHHMM09
ρσαβογαν

MΦΤΣ



**JUZGADO 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
CALLE 12 No 9 - 55 INT 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER**

RADICACIÓN No. 110014003078201901289_00

Fecha de radicación: 06-03-2019

Con la anterior demanda se aporta los siguientes documentos:

	SI	NO
PODER:		/
PODER EN ESCRITURA:		/
LETRA DE CAMBIO:		/
CHEQUE:		/
PAGARÉ:		/
CONTRATO:		/
FACTURA:		/
CERTIFICACIÓN EXPEDIDO POR LA ADMINISTRACIÓN:		/
ESCRITURA PÚBLICA:		/
CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO:		/
CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA:		/
DEMANDA ORIGINAL:	✓	/
COPIA PARA EL ARCHIVO:		/
COPIA PARA EL TRASLADO:	✓	/
ACTA DE CONCILIACIÓN:		/
MEDIDAS CAUTELARES:		/
CD:		/
		/

Observaciones: Despacho comisorio

En la fecha 06 AGO. 2019 pasa al despacho la presente demanda.

DIANA SUSANA RAMOS GUZMAN
Secretaria (E)

5
147
69

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C.,

14 AGO. 2019

REF. N° 1100140030782019-01289-00

Teniendo en cuenta la competencia atribuida a este despacho de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 17 del Código General del Proceso que establece "*Cuando en el lugar exista juez municipal de pequeñas causas y competencia múltiple, corresponderán a este los asuntos consagrados en los numerales 1, 2 y 3*", y dado que el presente asunto no se enmarca dentro de los numerales allí previstos, este debe ser conocido por los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, por lo que se ordena que por secretaría se devuelvan las presentes diligencias al Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, para lo de sus cargo.

CÚMPLASE,

AFR

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

1406
CS



JUZGADO 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

149
56

Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2019
Oficio No. 2019-4638

Señores:

**JUZGADOS 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.**

Ciudad

Ref: *DESPACHO COMISORIO* No. 110014003078**20190128900**
Dte: *GUSTAVO SANCHEZ CHIRIUI* C.C. 19.200.087
Ddo: *CRISTIAN ANDRES RAMIREZ* C.C. 80.808.595 y *OMAIRA
CANCELADO CLAVIJO* C.C. 51.813.946

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019), ordenó devolver el proceso de la referencia, al Juzgado de origen.

El anterior corresponde al proceso bajo el radicado 2017-01118 de origen del Juzgado 45 Civil Municipal.

Por lo anterior se envía 1 cuaderno con 6 folios.

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO.**

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,


DIANA SUSANA RAMOS GUZMAN
Secretaria
de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C.

ef. Rafael
43923 21-AUG-19 8:12
letra
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
7309-2-14

LMG



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha _____ se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

BOGOTÁ D.C. 21-AUG-13 08:15
OF. EJEC. CIVIL MUPAL



Diego Montoya Toro
Abogado

Señores

Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

ORIGEN: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

8763-2019-23-14

F-1024
Jupen

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ

85576 26-SEP-19 10:00

REF:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
DEMANDADO:	OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y Otro
RADICADO:	045 - 2017 - 01118 - 00
ASUNTO:	Solicitud Comisorio

DIEGO MONTOYA TORO, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo a Su Señoría, con el debido y acostumbrado respeto, con el fin de solicitar la elaboración de un nuevo comisorio dirigido a los jueces civiles municipales y/o pequeñas causas y competencia múltiple, ya que el anterior, le correspondió por reparto al Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá D.C. (60 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C.), siendo devuelto porque, según me informaron en ese Despacho, sin poder examinar el expediente, dicha sede judicial es de carácter transitorio y por tanto no puede llevar a cabo la comisión encargada.

Cordialmente,


DIEGO MONTOYA TORO

C.C. 93.300.612 del Líbano - Tolima

T.P. 206.624 del C. S. de la J.

diegomontoyato@gmail.comMóvil: 31129298381Av. Calle 9 # 50-15Bogotá D.C.

OF. EJEC. CIV. MUN. RADICADO
08:57 26-SEP-19 10:59



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EXPEDIENTE AL DESPACHO

27 SEP 2019

03

Al despacho del Señor (a) Jueces _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

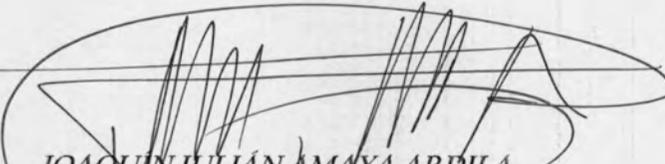
*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)*

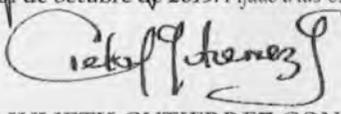
Proceso No. 045 02017 01118 00

En atención a la solicitud que antecede, se dispone:

Ordenar a la Oficina de Apoyo a que actualice el Despacho Comisorio en los términos de la providencia de fecha 12 de abril de marzo de 2018¹, para tal efecto, remítase el comisorio al centro de servicios administrativos y jurisdiccionales para los juzgados civiles y de familia- Reparto, para que estos a su vez procedan con el respectivo reparto entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá² (art. 38 inc. 3 del C. G. del P.). Con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere. Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
 Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
 La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 175
 hoy 01 de octubre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folio 99C-1

² Para el efecto deberá tenerse en cuenta lo establecido en los siguientes Acuerdos PCSJA17-10832 30 de octubre de 2017 (artículo 1º y 2º -Parágrafo 1º), Acuerdo PCSJA18-11168 de fecha 06 de Diciembre de 2018 y Acuerdo PCSJA18-111777 de fecha 13 de Diciembre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de los cuales se habilita a Los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple para el conocimiento exclusivo de los Despachos Comisorios de Bogotá, con el propósito de garantizar el acceso oportuno a la administración de justicia en el trámite de las diligencias de despachos comisorios.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

192
69

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795



Despacho Comisorio N° 4986

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Real No. 11001-40-03-045-2017-01118-00
iniciado por GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI C.C. 19.200.087 contra OMAIRA
CANCELADO CLAVIJO C.C. 51.813.946 y CRISTIAN ANDRES RAMIREZ
CANCELADO C.C. 80.808.595 (Origen Juzgado 45 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 12 de abril de 2018, 24 de julio de 2019 y 30 de
septiembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual
se le comisionó con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que
considere, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble
identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 1079718, ubicado en la
KR 5 32B 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad y de propiedad de la
parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 12 de abril de 2018, 24 de
julio de 2019 y 30 de septiembre de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) DIEGO
MONTROYA TORO, identificado(a) con C.C. 93.300.612 y T.P. 206.624 del C. S. de
la J., dirección Av. Calle 9 No. 50 - 15 de esta ciudad / Correo Electrónico
diegomontoyato@gmail.com

Demandante GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI, dirección Carrera 10 No. 24 - 32 Sur
de esta ciudad.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 09 de octubre de 2019.

Proceda de conformidad.

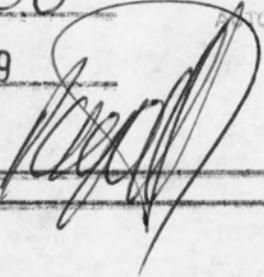
La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 1º

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	BESUCHO	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES:	<u>Diego Montoro</u>			DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>
C.C.	<u>93300612</u>			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO:	<u>4202600</u>			OTOKZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA:	<u>16 OCT 2019</u>				
	FIRMA				

[Faint, illegible text, possibly a stamp or signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO

COMISIONANTE:
JUZGADO CATORCE CIVIL
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

DEMANDANTE:
GUSTAVO SNCHEZ CHIRIVI

DEMANDADO:
OMAIRA CANCELADO
CLAVIJO y OTRO

2019-01915

2019-01915

70 753

Señor

Juez Civil Municipal de Bogotá D.C. (Reparto)

E. S. D.

2019-01915

pet 17

REF.:	Proceso ejecutivo con título hipotecario
Demandante:	GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
Demandado:	OMAIRA CANCELADO CLAVIJO Y OTRO.

DIEGO MONTOYA TORO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de Apoderado Judicial de **GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta misma ciudad capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.200.087 de Bogotá D.C., en virtud del poder conferido, por el presente escrito formulo ante usted **DEMANDA EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO** contra **OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO** personas mayores de edad, domiciliadas en esta misma ciudad, identificados con la cédula de ciudadanía número 51.813.946 y 80.808.595 de Bogotá D.C., respectivamente.

Pretensiones

Libre mandamiento ejecutivo a favor de GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ y en contra de OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) moneda corriente por concepto de la obligación por capital contenida en la Escritura Pública Número 2130 del 23 de junio de 2016 otorgada por los deudores OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO, identificados con la cédula de ciudadanía número 51.813.946 y 80.808.595 de Bogotá D.C., respectivamente, en la Notaría 17 del Círculo de Bogotá D.C..
2. Por el valor de los intereses remuneratorios sobre la anterior suma de dinero desde el día 24 de junio de 2016 hasta el día 23 de junio de 2017 a la tasa de interés remuneratorio más alto certificado por la Superintendencia Financiera.
3. Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital, desde el día 24 de junio de 2017 hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa de interés moratorio más alto certificado por la Superintendencia Financiera. .
4. Se condene en costas y gastos del proceso al demandado.

II Hechos

1. OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO se declaró deudor de GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ al suscribir en calidad de otorgantes de la Escritura Pública Número 2130 del 23 de junio de 2016 ante la Notaría 17 del Círculo de Bogotá D.C., por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS

2
55
26

(\$40.000.000.00) moneda corriente, suma ésta recibida a título de mutuo con intereses, remuneratorios y moratorios.

2. Así mismo, OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO otorgó en la misma Escritura Pública Número 2130 del 23 de junio de 2016 ante la Notaría 17 del Círculo de Bogotá D.C., hipoteca de primer grado sobre el inmueble distinguido con la nomenclatura urbana número 32B-13 SUR de la CARRERA 4 B BIS de Bogotá D.C., registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-1079718, para seguridad y cumplimiento de sus obligaciones, además de comprometer su responsabilidad personal.
3. El deudor tanto en la Escritura Pública como instrumento público, se obligó a pagar la suma mutuada a favor de GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ el día 23 de junio de 2017.
4. OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO se obligó a pagar a favor de mi mandante durante el plazo intereses a la tasa de interés remuneratorio más alto certificado por la Superintendencia Financiera mensual sobre la suma a capital entregada a título de mutuo.
5. OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO se obligó a pagar a favor de mi mandante intereses moratorios sobre el capital insoluto desde el momento en que incurriera en mora a la tasa de interés moratorio más alto certificado por la Superintendencia Financiera. mensual, incurriendo en ella a partir del día 24 de junio de 2017.
6. OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO en la escritura pública contentiva del gravamen hipotecario, facultaron al señor GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ para exigir el pago del capital y los intereses antes de la expiración del plazo mencionado si incurría en mora en el pago por cualquiera de dichos conceptos.
7. El demandado no ha pagado al señor GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ su acreedor, ni el capital, ni los intereses.
8. OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ CANCELADO es el actual poseedor inscrito y material del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.
9. Los documentos que acompaño contienen una obligación clara expresa y exigible a cargo de los demandados, y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

III Pruebas

1. Primera copia de la Escritura Pública Número 2130 del 23 de junio de 2016 ante la Notaría 17 del Círculo de Bogotá D.C., por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) moneda corriente.
2. Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de gravamen hipotecario identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-1079718, en donde aparece inscrita la posesión del demandado y la vigencia del gravamen.

IV Fundamento de derecho

En derecho me fundamento en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2452 y concordantes del Código Civil; artículos 422 y subsiguientes del Código General del Proceso, artículo 80 Decreto 960 de 1970.

3
93-156

V Trámite

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con título hipotecario, previsto en los artículos 422 y subsiguientes del Código General del Proceso.

VI Competencia

Es usted competente para conocer de este proceso en virtud de que el domicilio del demandado, el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación y por el lugar de ubicación del inmueble es la ciudad de Bogotá D.C.

VII Cuantía

También es usted competente señor juez para conocer de esta demanda en razón a la cuantía puesto que el monto de la pretensión es de más de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) moneda corriente.

VIII Anexos

1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.
2. Poder a mi conferido.
3. Copia de esta demanda para el archivo del juzgado.
4. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado.

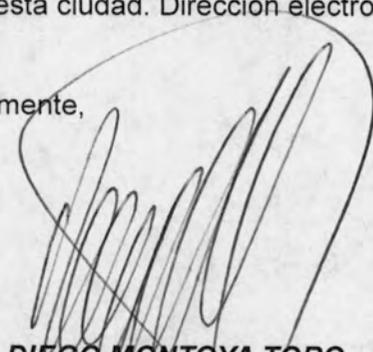
IX Notificaciones

Demandante: Recibe notificaciones personales en la Carrera 10 # 24-32 Sur de esta ciudad. Dirección electrónica: gustavoschirivi@gmail.com

Demandados: Recibe notificaciones personales en la Carrera 4 B Bis # 32B-13 Sur de Bogotá D.C. Se ignora la dirección electrónica de los demandados.

El suscrito podrá recibirlas en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de la Calle 4 # 39-90 de esta ciudad. Dirección electrónica: diegomontoyato@gmail.com

Atentamente,



DIEGO MONTOYA TORO

C.C. 93.300.612 del Líbano – Tolima

T.P. 206.624 del C. S. de la J.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E. S. D.

REF.:	Proceso ejecutivo con título hipotecario
Demandante:	GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
Demandado:	OMAIRA CANCELADO CLAVIJO Y OTRO.

DIEGO MONTOYA TORO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de Apoderado Judicial de GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta misma ciudad capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.200.087 de Bogotá D.C., en virtud del poder conferido, respetuosamente por medio del presente escrito solicito al Señor Juez de acuerdo a lo establecido por el artículo 593 y subsiguientes del C. G. del P., se sirva decretar las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES

1. El embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado, distinguido con la nomenclatura urbana número 32B-13 SUR de la CARRERA 4 B BIS de Bogotá D.C., registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-1079718.
2. Por lo anterior, ruego al Despacho oficiar al registrador de instrumentos públicos de Bogotá D.C., zona sur, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-1079718, y expida a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida .
3. Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el Código General del Proceso mediante sentencia, la venta en pública subasta del inmueble y su avalúo para que con su producto se paguen al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.
4. Solicito desde este momento para mi mandante la adjudicación del inmueble hipotecado hasta concurrencia de capital, intereses y gastos, en los eventos establecidos en el Código General del Proceso.
5. Los presentes bienes los denuncio bajo la gravedad del juramento y me reservo el derecho de denunciar nuevos bienes.

Cordialmente,

DIEGO MONTOYA TORO

C.CI. / 93.300.612 del Líbano – Tolima

T.P. 206.624 del C. S. de la J.



JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018)

REF:11001-40-03-045-2017-01118-00

Inscrito como está el embargo del inmueble en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el Juzgado decreta su secuestro de conformidad con lo previsto por el art. 601 del C. G. del P.

Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la **KR. 5 No. 32B-13 sur de esta ciudad**, identificado con el número de matrícula inmobiliaria **50S-1079718**, comisionase con amplias facultades y el término necesario al señor Alcalde menor de la zona respectiva y/o Juez Civil Municipal de Descongestión según acuerdo No. PCSJA 17-10832 quien designará secuestre y fijará los honorarios correspondientes para la práctica de esta diligencia, teniendo en cuenta el acuerdo No. 1518 de 2002.

Por secretaria librese el Despacho Comisorio con los anexos necesarios a fin de que procedan a su reparto, dejando previamente las constancias de rigor en los libros del Juzgado.

Téngase en cuenta que la demandada **OMAIRA CANCELADO CLAVIJO** se notificó personalmente el **13 de marzo de 2018** y el demandado **CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO** quedó notificado mediante aviso judicial (art. 292 del C.G.P.) guardaron silencio

Una vez en firme el presente auto regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 057 hoy 13 de abril de 2018 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Handwritten marks: a large bracket-like shape, the number '9', and the number '76'.

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 045 2017 01118

Para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la documental allegada por el apoderado de la parte actora, mediante la cual dio cumplimiento a lo ordenado en providencia de junio 12 de 2019¹.

De otra parte, se ordena a la Oficina de Apoyo que actualice el Despacho Comisorio No 079 en los términos de la providencia calendada el 12 de abril de 2018², para tal efecto, comisionese a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá³ (art. 38 inc. 3 del C. G. del P.). Con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere

Notifíquese,

[Handwritten signature]
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 129 hoy 25 de julio de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

[Handwritten signature]
Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 045 02017 01118 00

En atención a la solicitud que antecede, se dispone:

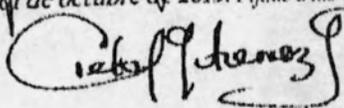
Ordenar a la Oficina de Apoyo a que actualice el Despacho Comisorio en los términos de la providencia de fecha 12 de abril de marzo de 2018¹, para tal efecto, remítase el comisorio al centro de servicios administrativos y jurisdiccionales para los juzgados civiles y de familia- Reparto, para que estos a su vez procedan con el respectivo reparto entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá² (art. 38 inc. 3 del C. G. del P.). Con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere. Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 175 hoy 01 de octubre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

8
131
90

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° 4986

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Real No. 11001-40-03-045-2017-01118-00 iniciado por GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI C.C. 19.200.087 contra OMAIRA CANCELADO CLAVIJO C.C. 51.813.946 y CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO C.C. 80.808.595 (Origen Juzgado 45 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 12 de abril de 2018, 24 de julio de 2019 y 30 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 1079718, ubicado en la KR 5 32B 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad y de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 12 de abril de 2018, 24 de julio de 2019 y 30 de septiembre de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) DIEGO MONTOYA TORO, identificado(a) con C.C. 93.300.612 y T.P. 206.624 del C. S. de la J., dirección Av. Calle 9 No. 50 - 15 de esta ciudad / Correo Electrónico diegomontoyato@gmail.com

Demandante GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI, dirección Carrera 10 No. 24 - 32 Sur de esta ciudad.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 09 de octubre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Maria Isabel Botero

Maria Isabel Botero

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 11

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

9
 162
 79

Fecha : 16/oct./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

016

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

86489

SECUENCIA: 86489

FECHA DE REPARTO: 16/10/2019 10:38:26a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 016 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

1920087
93300612

GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI
DIEGO MAURICIO MONTOYA
TORO

01
03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM09

FUNCIONARIO DE REPARTO


 rsabogan
 ROSEMARY NARVAEZ

REPARTO HMM09

ρσαβογαν

v. 2.0

ΜΦΤΣ



10
40 + 63

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÀ D.C.**

2019-_____

ACTA DE RADICACIÓN DE PROCESOS

COPIA ARCHIVO: SI ___ NO ___

COPIA TRASLADO: SI ___ NO ___

PODER: SI ___ NO ___

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN: SI ___ NO ___

CONTRATOS: SI ___ NO ___

CERTIFICADO DE ADMINISTRACIÓN: SI ___ NO ___

CHEQUES: SI ___ NO ___

LETRAS: SI ___ NO ___

PAGARES: SI ___ NO ___

FACTURAS: SI ___ NO ___

ESCRITURAS: SI ___ NO ___

ESCRITO CAUTELARES: SI ___ NO ___

OTROS: SI ___ NO ___

• DEMANDA: _____

• TUTELA: _____

OBSERVACIONES:

FECHA DE RECIBIDA DE REPARTO: _____

CRISTIAN JAVIER CARRION ESPINOSA
Citador

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DIECISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Al despacho de _____

- 1. Se adjuntó copia de los antecedentes
- 2. Se adjuntó copia de los antecedentes
- 3. La providencia anterior es ejecutoriada
- 4. Venció el término de la demanda de Reposición
- 5. Venció el término de trámite anterior, la(s) parte(s) no comparecieron a tiempo SI NO
- 6. Venció el término de trámite anterior
- 7. El valor del reclamo (de valoró el (los) emplazado(a) no comparecieron a tiempo SI NO
- 8. Dejó de ser el demandado anterior
- 9. Se presentó la demanda de reposición
- 10. Descorriendo la demanda anterior SI NO
- 11. Notificado un demandado, a más de 10 días SI NO
- 12. otras

18 OCT 2019

Bogotá, D.C. _____

SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Dieciséis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

21 OCT 2019

Rad. Comisorio 2019-01915

Revisadas las presentes diligencias, procedentes del Juzgado 14 Civil Municipal Ejecución de Bogotá, se advierte que las mismas no pueden ser avocadas por este Despacho Judicial, por las razones que a continuación se exponen:

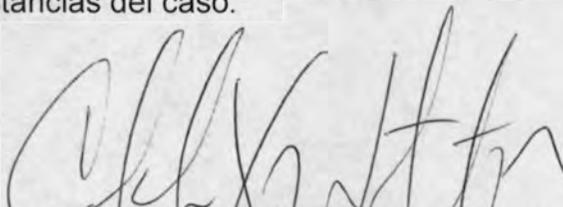
Mediante Acuerdo N° PSAA15-10402 del 2015, modificado por el Acuerdo N° PSAA15-10412 de la misma anualidad, se crearon con carácter de permanentes los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, transformados transitoriamente en Civiles Municipales de Descongestión, y que luego mediante ACUERDO PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018, retomaron la denominación de Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Ahora, tales sedes judiciales, hoy en día no operan en las localidades de esta ciudad, sino que permanecen de manera concentrada y tienen la misma jerarquía de los Juzgados Civil Municipales.

Finalmente, téngase en cuenta que este Despacho no corresponde a ninguno de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple creados exclusivamente para adelantar despachos comisorios conforme lo dispone el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017.

Así las cosas, se dispone que por secretaría, se remita el despacho comisorio N° 4986, al Juzgado 14 Civil Municipal Ejecución de Bogotá para los fines a que haya lugar. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese


Claudia Ximena Soto Torres
Juez

JUZGADO DIECISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Bogotá D.C.,	
Notificado el auto anterior por anotación en estado <u>22 OCT 2019</u>	
de la fecha _____	
No. de Estado <u>115</u>	
LADY XIOMARA CÉDIEL BARRIOS Secretaría	

165
82

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ Acuerdo No. PCSJA18-11068 de 27 de julio de 2018
CARRERA 10 N° 14-30 PISO 9 ED. JARAMILLO MONTOYA Telefax: 3420328

Bogotá D.C., 31 de octubre de 2019



OFICIO N°3135 de 2019

Señores:

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

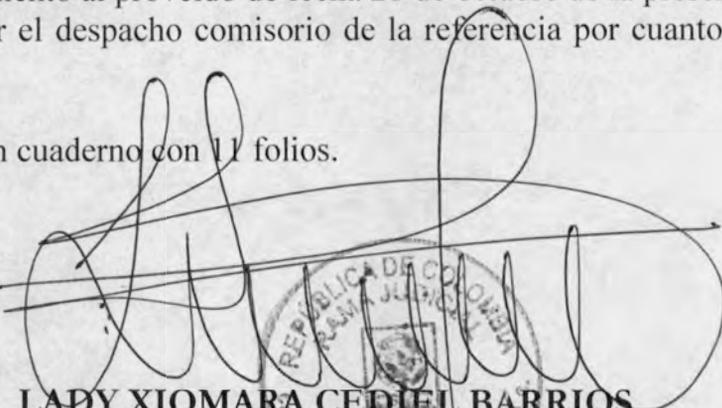
Ciudad.

**REF: DESPACHO COMISORIO N° 2019-01915
DEMANDANTE: GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI
DEMANDADO: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO**

En cumplimiento al proveído de fecha 21 de octubre de la presente anualidad, me permito remitir el despacho comisorio de la referencia por cuanto el mismo ya fue evacuado.

Se remite un cuaderno con 11 folios.

Atentamente,


LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS
Secretaria

Secretaria

OF. EJ. CIV. MUN RADICA2

98138 6-NOV-19 8:38

REPUBLICA
LUGO

F
U

RADICADO

10346-10-14



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., Cita (14) de noviembre de dos mil diecinueve 2019

Proceso No 045 2017 01118 00

se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, la documentación allegada por el juzgado Dieciséis (16) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá¹.

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 203¹
Hoy 13 de noviembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folios 135 a 165



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

3112928304

DESPACHO COMISORIO No. 079

Villa de los

EL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Alpes

AL SEÑOR

ALCALDE MENOR DE LA ZONA RESPECTIVA

Y/O

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

HACE SABER:

Que adentro del PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 110014003045-2017-01118-00 de GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI contra OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO, mediante providencia de fecha doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018) se le comisionó con amplias facultades y el término necesario, incluso la de designar secuestre y fijar los correspondientes honorarios, conforme al Acuerdo No. PCSJA 17-10832, Acuerdo 1518 del 2002 del C. S. de la J., y lo previsto en el Art. 38 numeral 3 del C.G.P. para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la KR 5 No. 32 B-13 Sur de esta ciudad, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50S-1079718.

Se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS:

Certificado de tradición y Libertad y copia del auto que ordena la comisión.

DEGO MONTOYA TORO identificado (a) con la C.C. No 93.300.612 de Líbano - Tolima y T.P. No. 206.624 del C. S. de la J. quien actúa como apoderado (a) judicial de la parte demandante.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

Luis Arnolfo Guzmán Ramírez
Secretario



168
ES



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180315604911452725

Nro Matrícula: 50S-1079718

Página 1

Impreso el 15 de Marzo de 2018 a las 04:47:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 14-07-1987 RADICACIÓN: 87-74806 CON: SIN INFORMACION DE: 05-06-1987
CODIGO CATASTRAL: AAA0011LCKCOD CATASTRAL ANT: 33S 5 82

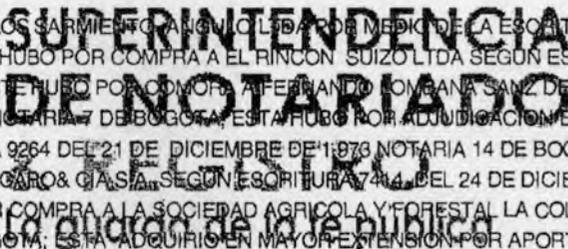
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS

VIVIENDA OCHO B (8-B). MZ. TRES (3). TIENE UN AREA DE: 36.00 M2. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURAN. 3297 DEL 27 DE MAYO DE 1.987. NOTARIA 29 DE BOGOTA SEGUN DECRETO N. 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

INARQ S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LDBA RDE MEDIC DE LA ESCRITURA 1962 DEL 06 04 87 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 0501063346; ESTE HUBO POR COMPRA A EL RINCON SUIZO LTDA SEGUN ESCRITURA 820 DEL 03 11 80 NOTARIA 5 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050584919; ESTE HUBO POR COMPRA A FERRIANDO COMBANA SANZ DE SANTAMARIA & CIA S.C.A. SEGUN ESCRITURA 5987 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1980 NOTARIA 7 DE BOGOTA; ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CIA DOS LIBERTADORES LTDA. SEGUN ESCRITURA 9264 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1973 NOTARIA 14 DE BOGOTA; ESTA HUBO ASI: PARTE POR COMPRA A INVERSIONES GARCIA PAREDES RUEDA CARO & CIA S.A. SEGUN ESCRITURA 7414 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1970 NOTARIA 4 DE BOGOTA; ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA. SEGUN ESCRITURA 620 DEL 21 DE FEBRERO DE 1964 NOTARIA 10 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE TUBOS MOOERE S.A. SEGUN ESCRITURA 3450 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1.959 NOTARIA 10 DE BOGOTA, RATIFICADA POR ESCRITURA 2411 DEL 22 DE MAYO DE 1.962 NOTARIA 10 DE BOGOTA; OTRA PARTE LA ADQUIRIO COMPANA LOS LIBERTADORES LTDA. POR APORTE DE INVERSIONES GARCIA PAREDES RUEDA CARDO Y CIA S.A. SEGUN ESCRITURA 7040 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1.970 ; ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA. SEGUN ESCRITURA 620 YA CITADA.....



DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 5 32B 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 5 32B-13 S URBANIZACION VILLA DE LOS ALPES"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 1063347

ANOTACION: No 001 Fecha: 05-06-1987 Radicación: 74806

Doc: ESCRITURA 3297 del 27-05-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: INARQ S.A.

X

ANOTACION: No 002 Fecha: 30-09-1987 Radicación: 136210

Doc: RESOLUCION 0395 del 14-09-1987 ALCALDIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 166 INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: INARQ S.A.

X

ANOTACION: No 003 Fecha: 28-09-1988 Radicación: 10004499

169
SC



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180315604911452725

Nro Matrícula: 50S-1079718

Página 2

Impreso el 15 de Marzo de 2018 a las 04:47:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 7498 del 19-08-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,280,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INARQ S.A.

A: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO

CC# 19272605 X

A: PEVA GARZON OLGA DEL PILAR

CC# 41513067 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-09-1988 Radicación: 10004499

Doc: ESCRITURA 3450 del 12-09-1988 NOTARIA 32 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,482,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

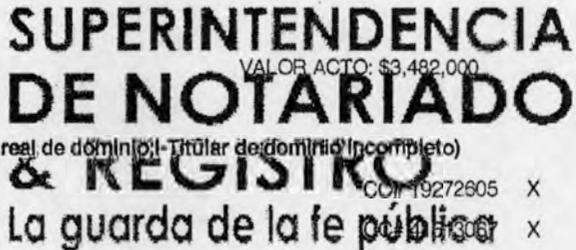
DE: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO

CC# 19272605 X

DE: PEVA GARZON OLGA DEL PILAR

CC# 41513067 X

A: BANCO DEL ESTADO



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-05-1993 Radicación: 30073

Doc: ESCRITURA 1393 del 27-04-1993 NOTARIA 32. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,482,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL ESTADO

A: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO

CC# 19272605 X

A: PEVA GARZON OLGA DEL PILAR

CC# 41513067 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-10-1993 Radicación: 73791

Doc: ESCRITURA 8687 del 20-09-1993 NOTARIA 29. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$11,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO

CC# 19272605

DE: PEVA GARZON OLGA OEL PILAR

CC# 41513067

A: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-10-1993 Radicación: 73191

Doc: ESCRITURA 8687 del 20-09-1993 NOTARIA 29. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,058,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180315604911452725

Nro Matrícula: 50S-1079718

Página 3

Impreso el 15 de Marzo de 2018 a las 04:47:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: No 008 Fecha: 26-03-1998 Radicación: 1998-26485

Doc: ESCRITURA 1247 del 04-02-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,900,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550 X

A: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

ANOTACION: No 009 Fecha: 01-06-2005 Radicación: 2005-40464

Doc: ESCRITURA 4450 del 05-05-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$15,900,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

A: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550 X

ANOTACION: No 010 Fecha: 11-09-2007 Radicación: 2007-92174

Doc: ESCRITURA 11622 del 28-08-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,058,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550 X

ANOTACION: No 011 Fecha: 22-10-2007 Radicación: 2007-108342

Doc: ESCRITURA 13984 del 08-10-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$21,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550

A: CANCELADO CLAVIJO OMAIRA

CC# 51813946 X

A: RAMIREZ CANCELADO CRISTIAN ANDRES

CC# 80808595 X

ANOTACION: No 012 Fecha: 01-07-2016 Radicación: 2016-44143

Doc: ESCRITURA 2130 del 23-06-2016 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$40,000,000



89 172

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180315604911452725

Nro Matrícula: 50S-1079718

Página 5

Impreso el 15 de Marzo de 2018 a las 04:47:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

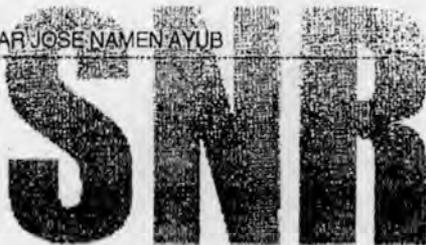
USUARIO: Realech

TURNO: 2018-16051

FECHA: 15-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

90 173



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - BOGOTÁ D.C.

Doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018)

REF:11001-40-03-045-2017-01118-00

Inscrito como está el embargo del inmueble en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el Juzgado decreta su secuestro de conformidad con lo previsto por el art. 401 del C. G. del P.

Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la **KR. 5 No. 2B-13 sur de esta ciudad**, identificado con el número de matrícula inmobiliaria **50S-079718**, comisionase con amplias facultades y el término necesario al señor Alcalde menor de la zona respectiva y/o Juez Civil Municipal de Descongestión según acuerdo No. PCSJA 17-10832 quien designará secuestre y fijará los honorarios correspondientes para la práctica de esta diligencia, teniendo en cuenta el acuerdo No. 1518 de 2002.

Por secretaria librese el Despacho Comisorio con los anexos necesarios a fin de que procedan a su reparto, dejando previamente las constancias de rigor en los libros del Juzgado.

Téngase en cuenta que la demandada **OMAIRA CANCELADO CLAVIJO** se notificó personalmente el **13 de marzo de 2018** y el demandado **CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO** quedó notificado mediante aviso judicial (art. 292 del C.G.P.) guardaron silencio

Una vez en firme el presente auto regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 053 hoy 13 de abril de 2018 a la hora de las 6:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191106745225065583

Nro Matrícula: 50S-1079718

Página 1

Impreso el 6 de Noviembre de 2019 a las 04:48:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 14-07-1987 RADICACIÓN: 87-74806 CON: SIN INFORMACION DE: 05-06-1987
CODIGO CATASTRAL: AAA0011LCKCCOD CATASTRAL ANT: 33S 5 82

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VIVIENDA OCHO B (8-B). MZ. TRES (3). TIENE UN AREA DE: 36.00 M2. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURAN. 3297 DEL 27 DE MAYO DE 1.987. NOTARIA 29 DE BOGOTA SEGUN DECRETO N. 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

INARQ S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1962 DEL 06 04 87 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-1063346; ESTE HUBO POR COMPRA A EL RINCON SUIZO LTDA SEGUN ESCRITURA 8120 DEL 03 11 80 NOTARIA 5 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-594919; ESTE HUBO POR COMORA A FERNANDO LOMBANA SANZ DE SANTAMARIA & CIA S.C.A. SEGUN ESCRITURA 5087 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.980 NOTARIA 7 DE BOGOTA; ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CIA DOS LIBERTADORES LTDA. SEGUN ESCRITURA 9264 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1.973 NOTARIA 14 DE BOGOTA; ESTA HUBO ASI: PARTE POR COMPRA A INVERSIONES GARCIA PAREDES RUEDA CARO & CIA S.A. SEGUN ESCRITURA 7414 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1.970 NOTARIA 4 DE BOGOTA; ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA. SEGUN ESCRITURA 620 DEL 21 DE FEBRERO DE 1.964 NOTARI 10 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE TUBOS MOOERE S.A. SEGUN ESCRITURA 3450 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1.959 NOTARIA 10 DE BOGOTA, RATIFICADA POR ESCRITURA 2411 DEL 22 DE MAYO DE 1.962 NOTARIA 10 DE BOGOTA; OTRA PARTE LA ADQUIRIO COMPAIA LOS LIBERTADORES LTDA. POR APORTE DE INVERSIONES GARCIA PAREDES RUEDA CARDO Y CIA S.A. SEGUN ESCRITURA 7040 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1.970; ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL LA COLINA LTDA. SEGUN ESCRITURA 620 YA CITADA.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 3) KR 4B BIS 32B 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) KR 5 32B 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) CARRERA 5 N 32B-13 S URBANIZACION VILLA DE LOS ALPES"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 1063347

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-06-1987 Radicación: 74806

Doc: ESCRITURA 3297 del 27-05-1987 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INARQ S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-09-1987 Radicación: 136210

Doc: RESOLUCION 0395 del 14-09-1987 ALCALDIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 166 INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INARQ S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-09-1988 Radicación: 10004499



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191106745225065583

Nro Matrícula: 50S-1079718

Página 2

Impreso el 6 de Noviembre de 2019 a las 04:48:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 7498 del 19-08-1988 NOTARIA 29. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,280,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INARQ S.A.

A: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO

CC# 19272605 X

A: PEVA GARZON OLGA DEL PILAR

CC# 41513067 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-09-1988 Radicación: 10004499

Doc: ESCRITURA 3410 del 12-09-1988 NOTARIA 32. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,482,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO

CC# 19272605 X

DE: PEVA GARZON OLGA DEL PILAR

CC# 41513067 X

A: BANCO DEL ESTADO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-05-1993 Radicación: 30073

Doc: ESCRITURA 1393 del 27-04-1993 NOTARIA 32. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,482,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL ESTADO

A: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO

CC# 19272605 X

A: PEVA GARZON OLGA DEL PILAR

CC# 41513067 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-10-1993 Radicación: 73791

Doc: ESCRITURA 8687 del 20-09-1993 NOTARIA 29. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$11,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA CARVAJAL LUIS ERNESTO

CC# 19272605

DE: PEVA GARZON OLGA DEL PILAR

CC# 41513067

A: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-10-1993 Radicación: 73191

Doc: ESCRITURA 8687 del 20-09-1993 NOTARIA 29. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,058,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191106745225065583

Nro Matrícula: 50S-1079718

Página 3

Impreso el 6 de Noviembre de 2019 a las 04:48:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-03-1998 Radicación: 1998-26485

Doc: ESCRITURA 1247 del 04-02-1998 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,900,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550 X

A: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-06-2005 Radicación: 2005-40464

Doc: ESCRITURA 4450 del 05-05-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$15,900,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

A: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-09-2007 Radicación: 2007-92174

Doc: ESCRITURA 11622 del 28-08-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,058,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-10-2007 Radicación: 2007-108342

Doc: ESCRITURA 13984 del 08-10-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$21,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS MEZA CARLOS ARTURO

CC# 88152550

A: CANCELADO CLAVIJO OMAIRA

CC# 51813946 X

A: RAMIREZ CANCELADO CRISTIAN ANDRES

CC# 80808595 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-07-2016 Radicación: 2016-44143

Doc: ESCRITURA 2130 del 23-06-2016 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$40,000,000

176
93



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191106745225065583

Nro Matricula: 50S-1079718

Pagina 5

Impreso el 6 de Noviembre de 2019 a las 04:48:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

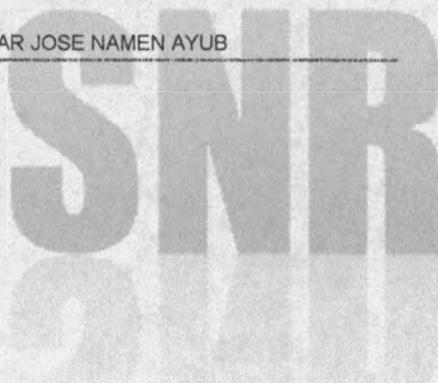
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-440562

FECHA: 06-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

HT 96

SEÑOR
JUEZ _____ CIVIL MUNICIPAL y/o
ALCALDE LOCAL San Carlos
E. S. D.

REFERENCIA:

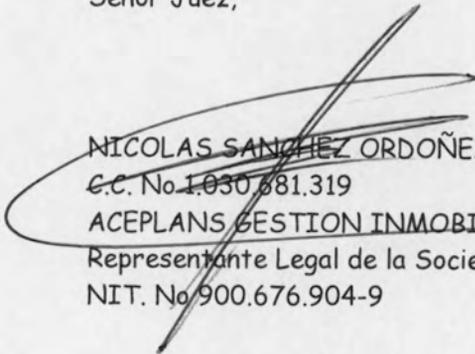
NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, hombre, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con C.C. No 1.030.681.319 y en Representación Legal de la Sociedad ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S., identificada con NIT No 900.676.904-9, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente a (a la) señor (a)

BRAYAN CAMILO HERNANDEZ ESCOBAR

Identificado (a) con la C.C. No 1032453575, a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despacho en diligencia judicial de embargo y secuestro () y secuestro () de fecha _____.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la justicia.

Señor Juez,


NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No 1.030.681.319
ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S
Representante Legal de la Sociedad
NIT. No 900.676.904-9

Acepto,

Brayan Hernandez
C.C. No 1032453575



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS HECHOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Nicolás Sánchez O

Cuñen se identifica con C.C. No. *703068137*

T.P. No. _____ Bogotá, D.C. _____

Responsable Centro de Servicios _____

15 OCT 2019

Maria Paula Cardona

Maria Paula Cardona Romero



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19866912846D4

5 de septiembre de 2019 Hora 14:49:11

AA19866912 Página: 1 de 3

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S A S
Sigla : ACEPLANS G I SAS
N.I.T. : 900676904-9 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 02389958 del 25 de noviembre de 2013

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 26 de mayo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 10,000,000
Tamaño Empresa: Microempresa

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 92 NO. 82 A 33 AP 307
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: aceplansgisas@yahoo.com

Dirección Comercial: CR 92 NO. 82 A 33 AP 307

Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: aceplansgisas@yahoo.com

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 20 de noviembre de 2013, inscrita el 25 de noviembre de 2013 bajo el número 01783743 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S A S.

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal la gestión inmobiliaria administrativa y contable en propiedad horizontal, actividades de auxiliares de justicia, secuestres y peritos avaluadores bienes muebles, inmuebles, automotores, maquinaria pesada, cobro de cartera, compra, venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. Así mismo, podrá realizar todas las actividades de importación y exportación que sean lícitas tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquiera de las actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar en beneficio del comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
6820 (Actividades Inmobiliarias Realizadas A Cambio De Una Retribución O Por Contrata)
Actividad Secundaria:
6910 (Actividades Jurídicas)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **	
Valor	: \$50,000,000.00
No. de acciones	: 2,500.00
Valor nominal	: \$20,000.00

** Capital Suscrito **	
Valor	: \$10,000,000.00
No. de acciones	: 500.00
Valor nominal	: \$20,000.00

** Capital Pagado **	
Valor	: \$5,000,000.00
No. de acciones	: 250.00
Valor nominal	: \$20,000.00

187
929



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19866912846D4

5 de septiembre de 2019 Hora 14:49:11

AA19866912

Página: 2 de 3

* * * * *

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien tendrá suplentes, salvo sea definido y por encargo de la asamblea general de accionistas. El cargo del representante legal será, designado para un término de un año.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 2 de Accionista Único del 28 de mayo de 2019, inscrita el 29 de mayo de 2019 bajo el número 02471155 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS	C.C. 000001030681319

Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 20 de noviembre de 2013, inscrita el 25 de noviembre de 2013 bajo el número 01783743 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE	
LEIVA MONSALVE ESTEFANIA	C.C. 000001016028609

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 002 del Representante Legal del 20 de marzo de 2014, inscrita el 31 de marzo de 2014 bajo el No. 00027641 del libro V, Olga Clemencia Monsalve Gil identificado con cédula de ciudadanía No. 30.293.839 de Manizales (Caldas), y en uso de sus facultades como representante legal de la firma ACEPLANS GESTION INMABILIARIA S.A.S., por medio del presente documento, confiere poder especial de representación al señor ingeniero Antonio Jose Leiva Gonzalez, identificado con cédula ciudadanía No. 19.325.680 de Bogotá, para que realice las funciones propias del objeto social como es: Representar a la empresa en las actividades de secuestre ante el consejo superior de la judicatura. Actividades de peritaje en bienes muebles e inmuebles y automotores, y las demás actividades profesionales y comerciales concernientes al objeto social. El señor Leiva declara conocer el reglamento interno de la sociedad y acepta el poder conferido.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 29 de mayo de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

78
59



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19866912846D4

5 de septiembre de 2019 Hora 14:49:11

AA19866912

Página: 3 de 3

* * * * *

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

P

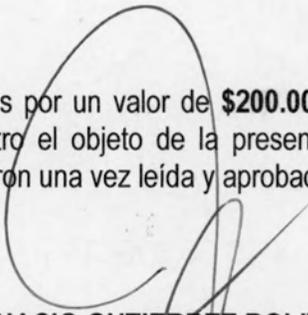
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

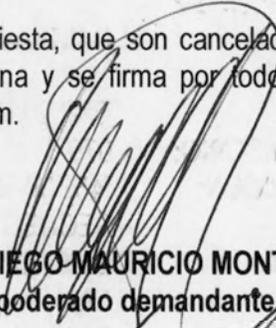
RADICACION No: EXP.2018541006763-2 ✓
DESPACHO COMISORIO: 079 ✓
JUZGADO DE ORIGEN: (45) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ ✓
DILIGENCIA: SECUESTRO
DEMANDANTE: GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI ✓
DEMANDADO: OMAIRA CANCELADO CLAVIJO
CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO ✓
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
RADICACION N°: 2017-01118-00 ✓

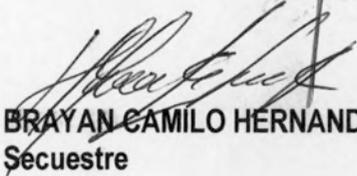
En Bogotá, D.C., A los **SIETE (07) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil diecinueve (2019)**. Siendo día y hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente, El suscrito Alcalde Local de San Cristóbal procede a nombrar como Secretario **JENNY PAOLA MARTINEZ CELY** quien estando presente **acepta y se identifica con la C.C. No. 1.023.885.354** de Bogotá, quien posesionado legalmente prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Seguidamente El Suscrito Alcalde Local declara abierta la diligencia en el recinto estando presente el **Doctor DIEGO MAURICIO MONTOYA TORO** identificado con **cedula de ciudadanía N° 93.300.612 expedida en el Libano Tolima T.P 206.624 del C.S.J domicilio profesional en la Av calle 9 N° 50 – 15, Teléfono Celular No. 3112928381**. Se deja constancia que se hace presente el señor **BRAYAN CAMILO HERNANDEZ ESCOBAR** identificado con cedula de ciudadanía **N. 1.032.453.575 de Bogotá** en representación de **ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S** identificada con **Nit. 900.676.904-9** quien recibirá notificaciones en la **CALLE 12 B N/ 7 – 90 OFICINA 725, Teléfono Celular No. 3114451348, correo electrónico acsanchez@hotmail.es** designado como **SECUESTRE** por este Despacho y quien aparece Activa en la Lista de Auxiliares de Justicia de la Página de la Rama Judicial y que se designa como **SECUESTRE**. Una vez en el sitio se determinó que dicho inmueble en la actualidad posee la dirección **CARRERA 5 N° 32 B 13 SUR, ANTIGUA, CARRERA 4 B BIS N° 32 B -13 SUR (ACTUAL)** número de matrícula **50S-1079718**. Una vez en el sitio el demandado se encuentra en la residencia señor **CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO** identificado con **cedula de ciudadanía N 80.808.595 de Bogotá** quien en el uso de la palabra manifiesta: no tengo nada que manifestar. El demandado nos permite el ingreso al bien inmueble dándole entonces el traslado al auxiliar de la justicia para que proceda a su individualización a quien se le otorga el uso de la palabra al señor **CAMILO HERNANDEZ ESCOBAR** quien establece los linderos y describe el bien inmueble de la siguiente forma, por el **NORTE** con la carrera 4 B Bis N° 32 B - 11 Sur, por el **SUR** con la carrera 4 B BIS N° 32 B N° 17 Sur, por el **ORIENTE** Zona Peatonal y por el **OCCIDENTE** con el exterior de la Casa de la Carrera 5 A. Se trata de una casa de 4 pisos en el primer piso se encuentra 1 baño, la cocina, zona de comedor y unas escaleras que van dirigidos al patio del segundo piso del inmueble, en el segundo piso encontramos la sala, pisos en baldosín, y escaleras que van dirigidas al segundo piso enchapadas, igualmente una habitación seguidamente en el tercer piso encontramos una habitación sin closet, en el cuarto piso se encuentra otra habitación paredes en cemento pintadas de color blanco, techo en bloque. La casa se encuentra en general en regular estado de conservación, la casa cuenta con los servicios de **AGUA, LUZ Y GAS NATURAL**. El Despacho procede a darle el uso de la palabra al apoderado del demandante doctor **DIEGO MAURICIO MONTOYA TORO** quien manifiesta: solicito se declare legalmente secuestrado el inmueble aquí descrito así mismo, solicito al señor **SECUESTRE**, proceda a lo de su cargo. Seguidamente el Despacho teniendo en cuenta que no existe oposición alguna que resolver en derecho procede a Decretar el Secuestro del inmueble aquí alinderado e identificado y así mismo hacer entrega **REAL Y MATERIAL** del mismo al **SECUESTRE** para lo de su cargo. El Despacho le corre traslado al **SECUESTRE Señor BRAYAN CAMILO HERNANDEZ ESCOBAR** quien en el uso de la palabra manifiesta. Recibo el inmueble en forma **REAL Y MATERIAL** objeto de la diligencia, dejo el inmueble en depósito provisional y gratuito y procedo a lo de mi cargo y me permito hacer las respectivas advertencias de ley que el inmueble no se puede vender, hipotecar o arrendar. Seguidamente el Despacho le pregunta al demandante si en el acto procede a cancelar los

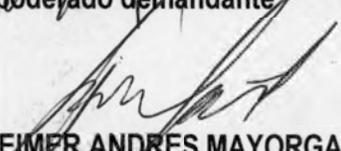


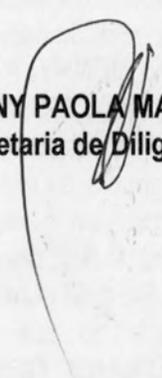
honorarios por un valor de **\$200.000**, a lo cual se manifiesta, que son cancelados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por todos los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada, siendo las 12:10 pm.

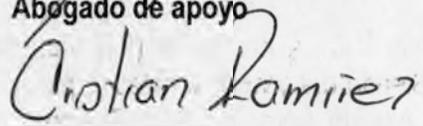

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local


DIEGO MAURICIO MONTOYA TORO
apoderado demandante


BRAYAN CAMILO HERNANDEZ ESCOBAR
Secuestre


HEIMER ANDRES MAYORGA T.
Abogado de apoyo


JENNY PAOLA MARTINEZ CELY
Secretaria de Diligencia


CRISTIAN RAMIREZ CANCELADO
Demandado

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195440403491
Fecha: 08-11-2019
20195440403491

177 + 10
letre
803015
141
5

Bogotá, D.C.

10870-2019-41-14
33702 19-NOV-19 9:58

Código dependencia 543

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Señores:
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 19
2821885
Ciudad

Ejecu. Juz 14 1 piso

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE DESPACHO COMISORIO
REFERENCIA: RAD ORFEO N° 2018541006763-2

Reciba un cordial y atento saludo.

De conformidad al radicado de la referencia me permito realizar la devolución del **DESPACHO COMISORIO N° 079 PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL N° 1100140030452017-01118-00** adelantado por el señor **GUSTAVO SANCHEZ CHIRIVI** en contra de **OMAIRA CANCELADO CLAVIJO Y CRISTIAN ANDRES RAMIREZ CANCELADO** una vez practicada la diligencia de **SECUESTRO** comisionada por su Despacho, la cual se adjunta como anexo.

Sin otro particular, esperando que la información sea de total utilidad.

Cordialmente,

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal
Anexo: (17) folios útiles

Revisó y Aprobó: Heimer Andrés Mayorga Tocancipa Profesional Especializado grupo de Gestión Policial FDLS.
Proyectó: Jenny Paola Martínez Celis Contratista Grupo de Gestión Policial FDLS.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

01

28 NOV 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dos (02) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 045 2017 01118 00

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, la documentación allegada por la Alcaldía Local de San Cristóbal¹.

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 215
Hoy 03 de diciembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folios 153 a 184

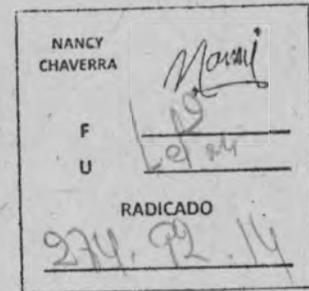
Diego Montoya Toro
Abogado

Señores

Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

ORIGEN: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.



REF:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
DEMANDADO:	OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y Otro
RADCADO:	2017 - 01118 - 00
ASUNTO:	Liquidación del Crédito

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

37355 16-ENE-'20 14:16

DIEGO MONTOYA TORO, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo a Su Señoría, con el fin de allegar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

De acuerdo con el numeral 2° del mandamiento de pago, "por los intereses de plazo liquidados desde el 24 de junio de 2016 al 23 de junio de 2017 a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera", aprobados mediante auto del 15 de enero de 2019 en **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$7.943.757.00) M/CTE.**, razón por la que se prescinde de realizar la respectiva liquidación.

Por otra parte, de acuerdo con el numeral 3° del mandamiento de pago, "por los intereses de moratorios liquidados sobre el capital a partir del 24 de junio de 2017 hasta cuando se verifique el pago total a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera", los cuales se encuentran aprobados hasta el 30 de septiembre de 2018, por valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$13.831.967,24) M/CTE.**, por lo que se procede a realizar la liquidación desde el 1 de octubre de 2018 a la fecha, así:

LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA

CAPITAL \$40.000.000

MESES	DÍAS EN MORA	SUPERFIN. INT. MORATORIO	TOTAL INT MES
Octubre/2018.	31	29,45%	\$1.000.493
Noviembre/2018.	30	29,24%	\$961.315
Diciembre/2018.	31	29,10%	\$988.603
Enero/2019.	31	28,74%	\$976.373
Febrero/2019.	28	29,55%	\$906.740
Marzo/2019.	30	29,06%	\$955.397
Abril/2019.	30	28,98%	\$952.767
Mayo/2019.	31	29,01%	\$985.545
Junio/2019.	30	28,95%	\$951.781
Julio/2019.	31	28,92%	\$982.488
Agosto/2019.	31	28,98%	\$984.526
Septiembre/2019.	30	28,98%	\$952.767
Octubre/2019.	31	28,65%	\$973.315

diegomontoyato@gmail.com

Móvil: 31129298381

Av. Calle 9 # 50-15

Bogotá D.C.

Diego Montoya Toro
Abogado

Noviembre/2019.	30	28,55%	\$938.630
Diciembre/2019.	31	28,37%	\$963.803
Enero/2020.	16	28,16%	\$493.764
			\$14.968.307

A la fecha, 16 de enero de 2020, la liquidación del crédito por concepto de capital, intereses de plazo (\$7.943.757.00) e intereses de mora (\$28.800.274.00) asciende a la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS (\$76.744.031.00) M/CTE., más las costas (\$45.000.00) y agencias en derecho (\$2.000.000.00) debidamente aprobadas.

CAPITAL	\$40.000.000
INT. PLAZO	\$7.943.757
INT. MORA # 1	\$13.831.967
INT. MORA # 2	\$14.968.307
SUBTOTAL	\$76.744.031
COSTAS	\$45.000
AG. DERECHO	\$2.000.000
GRAN TOTAL	\$78.789.031

Cordialmente,



DIEGO MONTOYA TORO
C.C. 93.300.612 del Líbano - Tolima
T.P. 206.624 del C. S. de la J.

diegomontoyato@gmail.com
Móvil: 31129298381
Av. Calle 9 # 50-15
Bogotá D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

31 ENE 2020

Al Señor (a) Juez (a)
Ej. Civil, Substancio (a)

402



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 24 ENE 2020 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 114 del
Código de Procedimiento Civil, el cual corre a partir del 27 ENE 2020
venció el 29 ENE 2020

Secretaría.

[Handwritten signature]

AÑO GRAVABLE

2020



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo

20010033090

101

Formulario
Número:

2020301010100934731

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0011LCKC	2. DIRECCIÓN KR 4B BIS 32B 13 SUR	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1079718
---------------------	-----------------------------------	-----------------------------------

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACIÓN 51813946	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL OMAIRA CANCELADO CLAVIJO	7. % PROPIEDAD 50	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 4B BIS 32B 13 SUR	10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.
------------	--------------------------------	--	-------------------	------------------------	---	----------------------------

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO CATASTRAL 98.353,000	13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y	14. TARIFA 3	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN 0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 158,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 158,000		

	HASTA 27/03/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)
--	-------------------------------	-------------------------------

20. SANCIÓN VS	0	0
----------------	---	---

D. SALDO A CARGO

21. TOTAL SALDO A CARGO HA	158,000	158,000
----------------------------	---------	---------

E. PAGO

22. VALOR A PAGAR VP	158,000	158,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD	16,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR TP	142,000	158,000

F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al SI NO X Mi aporte debe destinarse al

27. PAGO VOLUNTARIO AV	0	0
------------------------	---	---

28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA	142,000	158,000
----------------------------------	---------	---------

SERIAL AUTOMÁTICO DE
TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2020



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo

20010033090

101

Formulario
Número:

2020301010100934731

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0011LCKC	2. DIRECCIÓN KR 4B BIS 32B 13 SUR	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1079718
---------------------	-----------------------------------	-----------------------------------

B. TOTAL A PAGAR

HASTA 27/03/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)
4. SIN APORTE VOLUNTARIO 142,000	5. CON APORTE VOLUNTARIO 158,000

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

<input type="checkbox"/> HASTA 27/03/2020 (dd/mm/aaaa)	<input checked="" type="checkbox"/> HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)
--	---



(415)7707202600856(8020)20010033090920299004(3900)0000000142000(96)20200327



(415)7707202600856(8020)20010033090904652883(3900)0000000158000(96)20200619

SERIAL AUTOMÁTICO DE
TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

Diego Montoya Toro
Abogado

NANCY CHAVERRA
F
U
RADIO
276.93.14

Señores

Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

ORIGEN: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
DEMANDADO:	OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y Otro
RADICADO:	045 - 2017 - 01118 - 00
ASUNTO:	Avalúo Bien Inmueble

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

37356 16-ENE-20 14:17

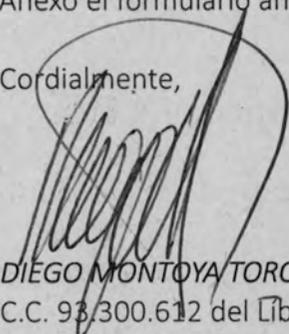
DIEGO MONTOYA TORO, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo a Su Señoría, con el debido y acostumbrado respeto, con el fin de allegar el Formulario (101) Número: 2020301010100934731, con número de referencia de recaudo: 20010033090, expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá D.C., en el cual consta en su Casilla C-12, el avalúo catastral para el año gravable 2020, correspondiente al bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-1079718, por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$98.353.000.00) M/CTE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, se incrementa en un 50% el avalúo catastral para la vigencia 2020, es decir, que el avalúo del inmueble, el cual se encuentra debida y legalmente embargado y secuestrado, se presenta por valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$147.529.500.00) M/CTE.**

Una vez en firme el avalúo presentado, ruego al Despacho fijar fecha y hora para realizar la diligencia de remate y la respectiva publicación.

Anexo el formulario anunciado en 1 folio.

Cordialmente,



DIEGO MONTOYA TORO
C.C. 93.300.612 del Líbano - Tolima
T.P. 206.624 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución
Municipal de Bogotá
CALLE ALDEA...

31 ENE 2020

Al C. Jefe del Señor (a) Juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

Handwritten signature



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 045 2017 01118 00

En atención a la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la parte actora, se le requiere para que presente una nueva liquidación del crédito de conformidad con lo contemplado en el artículo 446 del Código General del Proceso, indicando capital, intereses de mora y abonos realizados por la parte demandada.

De otra parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días del avalúo del inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso identificado con matrícula inmobiliaria 50S-1079718, presentado en la suma de ciento cuarenta y siete millones quinientos veintinueve mil quinientos pesos moneda corriente (\$ 147.529.500.00).

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ÁRDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 016
Hoy 04 de febrero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ESTADO AL DESPACHO

01 10 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

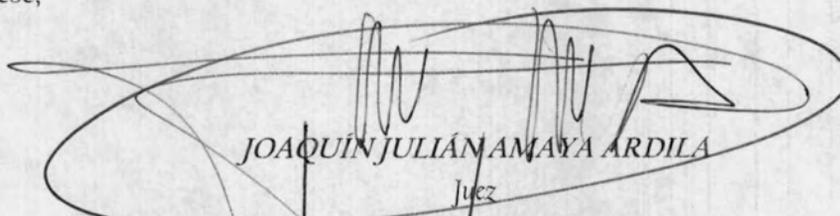
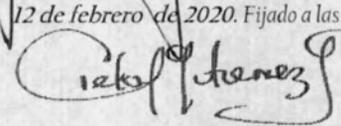
801

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., once (11) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 045-2017-01118

Comoquiera que el avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-1079718 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le **imparte aprobación** en la suma de ciento cuarenta y siete millones quinientos veintinueve mil quinientos pesos moneda corriente (\$147.529.500).

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 022
Hoy 12 de febrero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Diego Montoya Toro
Abogado

Señores

Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

ORIGEN: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
DEMANDADO:	OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y Otro
RADICADO:	045 - 2017 - 01118 - 00
ASUNTO:	Solicitud Fecha de Remate

DIEGO MONTOYA TORO, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo a Su Señoría, con el debido y acostumbrado respeto, con el fin de solicitar se SEÑALE FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-1079718, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 448 y subsiguientes del Código General del Proceso.

Cordialmente,

DIEGO MONTOYA TORO
C.C. 93.300.612 del Líbano - Tolima
T.P. 206.624 del C. S. de la J.

47525 ELEC. CIVIL 16/26

F-1

Com

2867-149-14

Com
Atene



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 JUN 2020

Al despacho de Señor/a Juez/a: _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario/a: _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 20 Agosto 2020

Proceso No. 045 2017 01118

Previo a resolver la solicitud que antecede¹, se conmina al apoderado de la parte actora dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero del auto de febrero 3 de 2020².

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 096

Hoy 21 Agosto 2020 Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folios 109 C-Ppal.

² Ver folios 107 C-Ppal.

Diego Montoya Toro
Abogado

Señores

Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Origen: Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá D.C.

j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
DEMANDADO:	OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y Otro
RADICADO:	2017 – 01118 - 00
ASUNTO:	Solicitud Fecha de Remate - Requerimiento

DIEGO MONTOYA TORO, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante, dentro del proceso de la referencia, me dirijo a Su Señoría, con el fin de manifestar que al auto del 3 de febrero de 2020, se dio cumplimiento mediante memorial radicado 62500 del 11 de febrero de 2020, el cual adjunto en 2 folios, de la cual se corrió el respectivo traslado del 24 al 26 de febrero siguiente, frente al cual se pronunció el Despacho mediante providencia del 2 de marzo de 2020, resolviendo "AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO SE MODIFICA LA LIQUIDACION DE CREDITO. (FIL5339)", tal y como consta en los registros de la página web de la Rama Judicial – Siglo XXI:

02 Mar 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO BAJA DEL DESPACHO CON 2CDN // JUAN RIVERA			02 Mar 2020
02 Mar 2020	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/03/2020 A LAS 08:22:21.	03 Mar 2020	03 Mar 2020	02 Mar 2020
02 Mar 2020	AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	SE MODIFICA LA LIQUIDACION DE CREDITO. (FIL5339)			02 Mar 2020
27 Feb 2020	AL DESPACHO	INGRESA PARA LO PERTINENTE TOTAL CD2 // JUAN RIVERA			27 Feb 2020
21 Feb 2020	TRASLADO LIQUIDACIÓN CREDITO ART. 446 C.G.P.	GIOVANNY	24 Feb 2020	26 Feb 2020	20 Feb 2020
19 Feb 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A TRASLADOS/ JUAN RIVERA			19 Feb 2020
11 Feb 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO BAJA DEL DESPACHO CON 1CDN // JUAN RIVERA.			11 Feb 2020
11 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1384-2020. NO. RELOJ RADICADOR: 62500. ENTIDAD O SEÑOR(A): LUZ MOSQUERA - TERCER INTERESADO. APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL CON LA SOLICITUD: OTRO. OBSERVACIONES: SOLICITUD			11 Feb 2020

Por lo anterior, ruego al Despacho, con el debido y acostumbrado respeto, SEÑALAR FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-1079718, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 448 y subsiguientes del Código General del Proceso.

Cordialmente,

DIEGO MONTOYA TORO

C.C. 93.300.612 del Líbano - Tolima

T.P. 206.624 del C. S. de la J.

diegomontoyato@gmail.com
Móvil: 31129298381 - Av. Calle 9 # 50-15
Bogotá D.C.

Diego Montoya Toro
Abogado

Señores

Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

ORIGEN: JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GUSTAVO SÁNCHEZ CHIRIVÍ
DEMANDADO:	OMAIRA CANCELADO CLAVIJO y Otro
RADICADO:	2017 - 01118 - 00
ASUNTO:	Liquidación del Crédito

DIEGO MONTOYA TORO, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo a Su Señoría, con el fin de allegar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

1. CAPITAL: \$40.000.000.00 M/CTE.
2. INTERESES DE PLAZO: \$7.943.757.00

De acuerdo con el numeral 2° del mandamiento de pago, "*por los intereses de plazo liquidados desde el 24 de junio de 2016 al 23 de junio de 2017 a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera*", aprobados mediante auto del 15 de enero de 2019 en SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$7.943.757.00) M/CTE., razón por la que se prescinde de realizar la respectiva liquidación.

3. INTERESES DE MORA: \$29.576.493

Por otra parte, de acuerdo con el numeral 3° del mandamiento de pago, "*por los intereses de moratorios liquidados sobre el capital a partir del 24 de junio de 2017 hasta cuando se verifique el pago total a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera*", es decir, desde el 24 de junio de 2017 hasta el 10 de febrero de 2020, por valor de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$29.576.493) M/CTE.

4. ABONOS: \$0

A la fecha, la parte demandada no ha realizado abono alguno a la presente ejecución.

Diego Montoya Toro
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

62500 11-FEB-20 12:02

diegomontoyato@gmail.com
Móvil: 31129298381
Av. Calle 9 # 50-15
Bogotá D.C.

Diego Montoya Toro
Abogado

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro:

CAPITAL	\$40.000.000
INT. PLAZO	\$7.943.757
INT. MORA	\$29.576.493
ABONOS	\$0
TOTAL	\$77.520.250

A la fecha, 10 de febrero de 2020, la liquidación del crédito por concepto de capital, intereses de plazo e intereses de mora asciende a la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$77.520.250.00) M/CTE.

Cordialmente,

DIEGO MONTOYA TORO
C.C. 93.300.612 del Líbano - Tolima
T.P. 206.624 del C. S. de la J.

diegomontoyato@gmail.com
Móvil: 31129298381
Av. Calle 9 # 50-15
Bogotá D.C.

RV: 45-2017-1118-Solicitud Fecha Remate - Cumplimiento Requerimiento

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 25/08/2020 12:02 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (822 KB)

45-2017-1118-SolicitudFechaRemateRequerimiento.pdf;

Buenas noches, remito para el trámite pertinente.

De: Diego Montoya <diegomontoyato@gmail.com>

Enviado: viernes, 21 de agosto de 2020 11:21 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 45-2017-1118-Solicitud Fecha Remate - Cumplimiento Requerimiento

0-45-
letra
3949-71-14
GOLY
3F



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

15 SEP 2020

03

Al despacho del Señor Jefe de Oficina
Observaciones
El (la) Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 045 2017 01118

En atención a la solicitud que antecede¹, se le requiere al apoderado judicial de la parte actora para que presente una nueva liquidación del crédito en la cual deberá incluir la **totalidad de los abonos que se han venido efectuando por la parte ejecutada**, y el capital el cual deberá ser liquidado mostrando el interés diario que se ha causado. De conformidad con lo contemplado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 115
Fijado hoy 23 de septiembre de 2020. a las 8:00 a.m

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional universitario grado 12

¹ Ver folios 111 a 114 C-1.